TOMO LXXVIII Montevideo, Viernes 20 de Febrero de 1925 Núm. 5649

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### Ministerio de Guerra y Marina

*Decreto.* Establece el plan general de enseñanza militar.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Visto lo que determina el artículo 14 de la ley de 19 de Enero de 1919, y los proyectos formulados por la Comisión designada por decreto de fecha 23 de Mayo de 1923, con el cometido de atender el plan general de enseñanza militar, de manera que se obtenga en ella la indispensable armonía y el estrecho enlace en todos los cursos, para que el pase de unos a otros se realice sin solución de continuidad, como lógica consecuencia de la graduación de programas ajustados a la preparación media de los que deben satisfacerlos;

Atento: A que hay conveniencia en orientar la enseñanza militar en el sentido de un máximo aprovechamiento del tiempo y de la más sólida preparación profesional con el mínimo de sacrificios para el Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Escuela Militar tiene por objeto la preparación de los oficiales para todas las armas del Ejército. Los cursos de cadetes durarán cuatro años, terminados los cuales con aprobación, obtendrán el empleo de alférez. Los alumnos del primer año conservarán la designación de aspirantes, hasta tanto no sea ella modificada en la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o El Curso de Ingenieros continuará funcionando en la Escuela Militar, con la denominación de Curso de Especialización para Alféreces, debiendo cursar un año los de Infantería y Caballería y dos los de Artillería e Ingenieros, para estar en condiciones de ascenso al empleo inmediato, una vez llenadas las demás que exige la ley de Ascensos.

Art. 3.o Podrá admitirse en los Cursos de Artillería e Ingenieros un cierto número de oficiales de las otras armas, con el objeto de prepararse para llenar las vacantes en los servicios técnicos del Ejército.

Art. 4.o El curso de pase de grado de 2.o teniente a teniente se efectuará en las unidades del arma respectiva, de acuerdo con el plan de estudios que se establece en el artículo 12, debiendo ser rendidas las pruebas correspondientes al mismo ante una Comisión compuesta por profesores de las Escuelas Militares designados por la Presidencia de la República.

Art. 5.o La Escuela Militar de Aplicación tiene por objeto la preparación de los tenientes para su ascenso a capitán, la de los capitanes a mayores y la de estos últimos a tenientes coroneles. En esta escuela funcionará también el Curso de Suboficiales de todas las armas aspirantes al grado de alférez.

Art. 6.o Los cursos del artículo anterior tendrán carácter intensivo y transitoriamente durarán cinco meses para los oficiales, debiendo funcionar dos cursos en el año. Los Cursos de Suboficiales durarán dos años.

Art. 7.o Existiendo conveniencia en preparar el personal de profesores para la Escuela Superior de Guerra que propone la Comisión, antes de crearse dicho instituto el Ministerio de la Guerra propondrá las reformas a que debe ajustarse la elección de un cierto número de oficiales para ser enviados a perfeccionar sus conocimientos en las Escuelas de Guerra extranjeras.

Art. 8.o Los Cursos de Sanidad y Administración Militar funcionarán en la Sanidad Militar y Escuela Militar, respectivamente, una vez aprobada la ley orgánica que está a estudio del Poder Legislativo, y los planes de estudios para los mismos serán los que en ella se establecen.

Art. 9.o Los tenientes que deban hacer el curso de pasaje de grado pueden optar previamente por el curso preparatorio establecido por la ley del 19 de Setiembre de 1923 y creado por decreto del 20 de Noviembre del mismo año, debiendo regir para dichos cursos el plan de estudios vigente.

Art. 10. A los efectos de poder realizar las prácticas de instrucción y la experimentación de innovaciones en los reglamentos y material en la forma más completa posible, se dotará a una unidad de cada arma de todos los elementos, el material y equipo necesarios a tal fin. Dichas unidades se dedicarán especialmente a la instrucción y su funcionamiento deberá ser rotativo.

Art. 11. El Consejo General de Enseñanza Militar y los Consejos Parciales en los Institutos de Enseñanza tendrán carácter honorario, y sus cometidos serán los que se establecen en la segunda parte del artículo 12 de este decreto.

Art. 12. Los planes de estudios para los distintos cursos serán los que se establecen a continuación y empezarán a regir desde el 1.o de Marzo del corriente año. Respecto a las asignaturas que exijan nuevos profesores o recursos, los Directores de las escuelas elevarán al Ministerio de Guerra la relación concreta de las respectivas necesidades. Con carácter provisorio, y mientras dichas necesidades no sean satisfechas, y a fin de permitir la aplicación inmediata de los nuevos planes establecidos, quedan facultados los Directores de institutos y cursos para establecer la distribución de las materias entre los profesores y la adopción de programas y demás iniciativas tendientes a tal fin.

#### PRIMERA PARTE

**Plan general de enseñanza militar**

**A—Plan de estudios de soldado a suboficial inclusive**

Los programas y condiciones serán formuladas por el Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Plan General de Enseñanza Militar en su informe de fecha 24 de Noviembre de 1924, y en tal forma que, unidos esos conocimientos al exigido al suboficial para alférez, se aproxime, especialmente en la parte profesional, al establecido en la Escuela Militar.

**B—Plan de estudios para suboficiales de todas las armas, aspirantes al grado de alférez.**

PRIMER AÑO

Infantería

Conocimientos generales —

Matemáticas generales (revisión).
Historia Universal.
Contabilidad y correspondencia administrativa.
Higiene y Educación Física.
Geografía Física, Meteorología y Cosmografía.
Ciencias Aplicadas (primera parte).
Organización, Administración y Legislación. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de tiro y de armas automáticas.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares.
Reglamento de Servicio Interno, de Plaza y Embarque.

Aptitudes físicas

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.

Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

Caballería

Conocimientos generales —

Matemáticas generales (revisión).
Historia Universal.
Contabilidad y Correspondencia Administrativa.
Higiene y Educación Física.
Geografía Física, Meteorología y Cosmografía.
Ciencias Aplicadas (primera parte).
Organización, Legislación y Administración. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares.
Reglamento de Servicio Interno, de Plaza y Embarque.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.
Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

Artillería

Conocimientos generales —

Matemáticas generales (primera parte).
Historia Universal.
Contabilidad y Correspondencia Administrativa.
Higiene y Educación Física.
Geografía Física, Meteorología y Cosmografía.
Ciencias Aplicadas (primera parte).
Organización, Administración y Legislación. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares.
Reglamento de Servicio Interno, de Plaza y Embarque.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.
Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

Ingenieros

Conocimientos generales —

Matemáticas generales (primera parte).
Construcción general, trabajo del arma (primera parte).
Historia Universal.
Contabilidad y Correspondencia Administrativa.
Higiene y Educación Física.
Geografía Física, Meteorología y Cosmografía.
Ciencias Aplicadas (primera parte).
Organización, Legislación y Administración. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares.
Reglamento de Servicio Interno, de Plaza y Embarque.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.
Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

SEGUNDO AÑO

Infantería

Conocimientos generales —

Correspondencia militar.
Historia Nacional y Americana.
Ampliación de geografía nacional y de las regiones limítrofes.
Organización del terreno, puentes de circunstancias y empleo de explosivos.
Moral Profesional.
Ciencias Aplicadas (segunda parte).
Nociones de artillería y tiro.
Topografía y Dibujo Topográfico.
Elementos de táctica general. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de educación física.
Hipología y conservación del ganado.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.
Equitación
Natación.
Tiro de revólver.

Caballería

Conocimientos generales —

Correspondencia militar.
Historia Nacional y Americana.
Ampliación de geografía nacional y de las regiones limítrofes.
Organización del terreno, puentes de circunstancias y empleo de explosivos.
Moral profesional.
Ciencias Aplicadas (segunda parte).
Nociones de artillería y tiro.
Topografía y Dibujo Topográfico.
Elementos de táctica general. Dibujo

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de educación física.
Hipología, herrado y conservación del ganado.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.
Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

Artillería

Conocimientos generales —

Correspondencia militar.
Matemáticas generales (segunda parte).
Historia Nacional y Americana.
Ampliación de geografía nacional y de las regiones limítrofes.
Organización del terreno, puentes de circunstancias y empleo de explosivos.
Moral profesional.
Ciencias Aplicadas (segunda parte).
Topografía y Dibujo Topográfico.
Elementos de táctica general.
Nociones de Balística y Material de Artillería. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de educación física.
Herrado, hipología y conservación del ganado.
Escuela de tiro.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima.
Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

Ingenieros

Conocimientos generales —

Correspondencia militar.
Matemáticas generales (segunda parte).
Historia Nacional y Americana.
Ampliación de geografía nacional y de las regiones limítrofes.
Construccón general (trabajos del arma, segunda parte).
Organización del terreno, puentes de circunstancias y empleo de explosivos.
Moral profesional.
Ciencias Aplicadas (segunda parte).
Topografía y Dibujo Topográfico.
Elementos de táctica general.
Tiro y Material de Artillería. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de tiro y armas automáticas.
Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de educación física.
Hipología y conservación del ganado.

Aptitudes físicas —

Gimnasia general y especial del combatiente.
Esgrima
Equitación.
Natación.
Tiro de revólver.

**C—Plan de estudios para la Escuela Militar.—Ingreso**

Aritmética.
Elementos de Gramática y Composición.
Nociones de Geografía Nacional.
Nociones de Historia Natural.
Nociones de Historia Nacional.

**CURSO COMUN.—PRIMER AÑO**

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Estudio del lenguaje.
Geografía Universal y Elementos de Geografía Física y Meteorología.
Historia Universal.
Nociones sobre Ciencias Físicas Naturales.
Dibujo (copia del natural y de modelos simples).

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras de Infantería.
Elementos de teoría de tiro y práctica de tiro.
Nociones de moral militar.
Educación Física.

**CURSO COMUN. — SEGUNDO AÑO**

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Física.
Química.
Estudio del lenguaje.
Geografía nacional y americana con especialización de los países limítrofes.
Historia Universal.
Francés.
Dibujo.
Taquigrafía.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de disciplina y ordenanzas.

Reglamento de servicio en campaña.
Reglamento de maniobras de Infantería.
Reglamento de tiro (tiro de fusil y nomenclatura del fusil automático reglamentario).
Educación Física.

**CURSO COMUN. — TERCER AÑO**

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Estudio del lenguaje.
Francés.
Química.
Física.
Historia Nacional y Americana.
Dibujo lavado a la acuarela y a la pluma.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras de Infantería.
Organización y servicio de las tropas (comprenderá el estudio de los Reglamentos en lo pertinente a un comandante de Sección, los servicios auxiliares y elementos de contabilidad y correspondencia administrativa militar).
Tiro de fusil y fusil automático y nomenclatura de la ametralladora reglamentaria.
Reglamento de servicio en campaña (enseñanza como ejecutante).
Educación física.

**CURSO ESPECIAL PARA CADA ARMA CUARTO AÑO**

Infantería

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Ciencias Aplicadas.
Francés.
Estudio del lenguaje.
Cosmografía.
Elementos de filosofía.
Topografía irregular y dibujo topográfico.
Fisiología e Higiene Militar.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras de Infantería.
Reglamento de tiro y armas portátiles.
Reglamento de servicio en campaña.
Organización del terreno y puentes de circunstancias.
Educacón Física.

Caballería

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Ciencias Aplicadas.
Francés.
Estudio del lenguaje.
Cosmografía.
Elementos de filosofía.
Topografía irregular y dibujo topográfico.
Fisiología e Higiene Militar.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Reglamento de maniobras de Caballería.
Reglamento de tiro y armas portátiles.
Reglamento de servicio en campaña.
Organización del terreno y puentes de circunstancias.
Hipología, herrado y conservación del ganado.
Educación Física.

Artillería

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Ciencias Aplicadas.
Francés.
Estudio del lenguaje.
Cosmografía.
Elementos de Filosofía.
Topografía irreglar y Dibujo Topográfico.
Fisiología e Higiene Militar.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Balística interior y exterior.
Reglamento de maniobras de Artillería.
Reglamento de tiro y armas portátiles.
Reglamento de servicio en campaña.
Organización del terreno, puentes de circunstancias y empleo de explosivos.
Hipología, herrado y conservación del ganado.
Educación Física.

Ingenieros

Conocimientos generales —

Matemáticas y Dibujo Geométrico.
Ciencias Aplicadas.
Francés.
Estudio del lenguaje.
Cosmografía.
Elementos de Filosofía.
Topografia irreglar y Dibujo Topográfico.
Fisiología e Higiene Militar.
Código Penal Militar y Procedimientos Militares. Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Conocimientos de balística general y material de Artillería.
Reglamento de maniobras de Infantería.
Reglamento de tiro y armas portátiles.
Reglamento de servicio en campaña.
Organización del terreno, puentes de circunstancias y empleo de explosivos.
Construcción general.
Hipología, herrado y conservación del ganado.
Educación Física.

**D—Curso de especialización para alféreces de todas las armas**

**PRIMER AÑO GENERAL**

Conocimientos generales —

Matemáticas.
Ciencias Aplicadas.
Topografía.
Dibujo.

Conocimientos profesionales —

Táctica general.
Pedagogía y moral profesional.
Organización del terreno, puentes militares y características de los explosivos.
Principios de Derecho Constitucional e Internacional y leyes de la guerra.
Uniones y transmisiones.
Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento del servicio en campaña ídem.
Reglamento de tiro.
Reglamento de educación física.
Elementos de hipología y conservación del ganado. Zootecnia (Caballería y Artillería).
Conocimientos sobre el material de guerra.
Educación física.
Balística (primer curso) (Artillería e Ingenieros).
Construcción (primer curso), artillería e ingenieros.

**SEGUNDO AÑO**

Para Artillería e Ingenieros

Matemáticas.
Astronomía y Geodesia.
Dibujo.
Táctica general.
Balística (segundo curso).
Construcción (segundo curso).
Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de servicio, en campaña, del arma.
Fortificación permanente.
Reglamento de educación física.
Educación física.

NOTAS

(1) Bajo la designación de "Construcción", se comprende: Estudio de movimientos de tierra, carreteras, trazado, construcción y entretenimiento.
Ferrocarriles, trazado y construcción.
Puentes (parte descriptiva y cálculo).
Materiales de construcción.
Construcciones militares y civiles.
Fabricación de materiales de ensayo.
Mecánica pura y aplicada.
Resistencia y estabilidad de las construcciones.
Proyectos, anteproyectos, pliegos de condiciones, presupuestos de obras, técnica industrial.
(2) Bajo la designación de "Ciencias Aplicadas", se comprende:
Electrotécnica.
Metalurgia y fabricación de guerra.
Siderurgia.
Enmascaramiento y gases.
Fotografía aplicada a la observación y a la cartografía.
Aeronavegación.
Motores, motores a explosión, manejo de motores, locomotoras y autos.
Máquinas.
Industria general.
Elementos de mecánica pura y aplicada.
(3) Las prácticas se realizarán con el concurso de las unidades escuelas.

**E—Curso de pasaje de grado de segundo teniente a teniente**

El plan de estudios para este curso, será el siguiente:
Reglamento de maniobras del arma.
Reglamento de servicio, en campaña, del arma.
Reglamento de tiro, interno, del arma.
Prácticas de topografía.
Organización del terreno.
Educación física (gimnasia, esgrima, equitación, natación y tiro).
Revisión de la parte de matemáticas cursada anteriormente.

**F—Curso para tenientes de todas las armas**

Estos cursos tendrán un carácter "fundamentalmente de aplicación" y tendrán por objeto poner a los tenientes en condiciones de ascenso a capitán en el comando, administración e instrucción de la batería, escuadrón o compañía, según el arma a que pertenecen.

La preparación de las materias complementarias que no tengan tal carácter práctico, así como la noticia de las innovaciones científico-profesionales operadas en otros ejércitos, será expuesta solamente a modo informativo y según algunas conferencias.

Para permitir la aplicación de estos conocimientos se tratará de dotar a estos cursos con los medios necesarios y el material; debiendo contar con el concurso mínimo de una batería de artillería, un escuadrón de caballería, una compañía de infantería y una compañía de ingenieros, destacadas por turno de las unidades que el Estado Mayor disponga y, en lo posible, con todos los elementos correspondientes a su función, hasta tanto la Escuela Militar de Aplicación no cuente con efectivos propios.

**Suficiencia de los cursos**

La suficiencia de los cursos será la consecuencia del promedio anual en cada asignatura, estableciéndose el mínimo correspondiente a la aprobación.

Los oficiales considerados reprobados podrán rendir el examen de reparación,

y luego, reincidiendo, podrán repetir el curso en el año siguiente.

Distribución de materias

(A) Las materias del plan se dividen en tres grupos:
Comunes.
Especiales del arma.
Comunes parcialmente.

(B) Las materias consideradas "comunes" se darán con un mismo profesor para el conjunto de los alumnos.

(C) Las materias "especiales del arma" pueden darse separadamente o con la concurrencia de alumnos de otra arma para permitir el ejercicio del empleo combinado de las armas según corresponda.

(D) Las materias "comunes parcialmente" podrán serlo durante un número determinado de clases, pudiendo ellas ser aumentadas para determinada arma, de acuerdo con la mayor importancia que se le asigne en el plan de estudios de la misma.

Ingreso

Para ser designado por el Estado Mayor del Ejército para seguir los cursos, bastará a cada teniente el haber satisfecho las condiciones legales sin necesidad de examen de ingreso.

Extensión de las materias

La extensión de las materias será consecuencia, por una parte, de los conocimientos anteriormente recibidos por los alumnos en otros institutos, y, por otra, de la función que corresponderá a los alumnos como capitanes.

Oficiales alumnos

Los oficiales alumnos no tendrán función de comando en la Escuela, debiendo traer a la misma los textos, útiles y equipo reglamentarios para el estudio y prácticas, según su arma. Los alumnos de armas montadas se presentarán con sus respectivos ordenanzas y, además, un potro o caballo de arma.

**Plan de estudios**

**A—Materias comunes**

Uniones y transmisiones.
Derecho Internacional (principales convenciones).
Estudio de campañas militares.
Moral militar y psicología.
Reglamento de educación física.
Contabilidad y detall.

**B—Materias especiales del arma**

Reglamento de maniobras, servicio en campaña e interno.

**C—Materias comunes parcialmente**

Tiro.
Táctica y empleo combinado de las armas.
Organización del terreno. Puentes y explosivos.
Práctica de topografía.
Informaciones sobre Ciencias Aplicadas.
Equitación, hipología, herrado y doma.

**G—Curso de pasaje de grado para capitanes y mayores**

Estos cursos se iniciarán con un ciclo de conferencias de carácter informativo, sobre la organización, material y empleo de cada arma y servicio, dictadas por especialistas destinados al efecto.

Las asignaturas del plan de estudios serán dadas dentro del cuadro correspondiente al empleo inmediato, como máximo.

**(A)—Curso de pasaje de grado de capitán a mayor**

El plan de estudios comprenderá las siguientes materias:
Reglamentos (servicio en campaña, de maniobras, interno, contabilidad, etc., del arma).
Organización del terreno (organización de una posición).
Problemas tácticos (terreno y carta).
Geografía militar del Uruguay y regiones limítrofes.
Educación física (gimnasia, esgrima, equitación y tiro).
Conferencias informativas sobre Derecho Internacional, leyes de la guerra y Economía Política.

**B—Curso de pasaje de grado de mayores a tenientes coroneles**

Reglamento (de maniobras y servicio en campaña para todas las armas).
Organización del terreno (órganos permanentes).
Problemas tácticos (terreno y carta).
Historia militar.
Educación física (gimnasia, esgrima, equitación y tiro).
Conferencias informativas (organización, legislación y administración militar

**H—Escuela Militar de Aviación**

Ingreso para oficiales alumnos

(A) Ser segundo teniente o teniente (con dos años, por lo menos, de servicio en las unidades del Ejército).

(B) Los aspirantes no procedentes de la Escuela Militar darán un examen sobre las siguientes materias, quedando exonerados de las que ya hubieren rendido con aprobación, siempre que los programas fueran iguales o similares:
Matemáticas.
Ciencias Aplicadas.
Física.
Química.
Moral militar.
Francés.
Topografía y Dibujo Topográfico.
Cosmografía y Meteorología.
Estudio del lenguaje.
Geografía e Historia Nacional y Americana.
Derecho Internacional y leyes de la guerra.
Educación física.

(C) No tener menos de 20 años de edad, ni más de 26.

(D) Pasar con aprobación el examen médico correspondiente.

(E) Tener buenas notas de concepto en el legajo personal.

(F) No haber sido separado de un curso anterior por causas disciplinarias o incapacidad para el vuelo.

(G) Ser soltero y comprometerse a no contraer enlace mientras dure la instrucción (pilotaje y aplicación).

Para alumnos de tropa

(A) Ser soldado o clase del Ejército.

(B) Dar un examen equivalente al sexto año de las escuelas primarias.

(C) No tener menos de 20 años de edad ni más de 28.

(D) Pasar con aprobación el examen médico correspondiente.

(E) Traer notas de buena conducta de las unidades de procedencia.

(F) No haber sido separado de un curso anterior por causas disciplinarias o incapacitadas para el vuelo.

(G) Ser soltero y comprometerse a no contraer enlace mientras dure la instrucción (pilotaje y aplicación).

**Plan de estudios para oficiales alumnos**

Curso de pilotaje

Instrucción de vuelo, teoría y práctica.
Historia de la aeronáutica.
Motores aplicados a la aviación, teoría y práctica.
Ametralladoras del servicio aéreo.
Meteorología y aerología.
Organización y táctica en la parte relacionada con la aviación.
Geografía Nacional de la Argentina y Brasil y sus cartas aéreas.
Material aeronáutico.
Ejercicios físicos.
Nota—Tiempo a emplearse: cincuenta horas de vuelo.

Curso de Aplicación. Aviación de combate

Aviación de caza, teoría y práctica.
Aviación de bombardeo, teoría y práctica.
Tiro aéreo y antiaéreo, teoría y práctica.
Explosivos y bombas aéreas, teoría y práctica.
Navegación aérea, teoría y práctica.
Teoría de vuelo y construcción.

Aviación de observación

Aviación de observación, teoría y práctica.
Organización, aeronáutica y defensa antiaérea.
Legislación aérea y leyes de la guerra.
Fotografía aérea.
Radiotelegrafía y telefonía.
Táctica general, en la parte relacionada con la aviación.
Topografía, en cuanto se aplique a la fotografía y al servicio aéreo.
Aerostación. A programarse en oportunidad de acuerdo con el material de que se disponga.

**Plan de estudios para los alumnos de tropa**

Curso de pilotaje —

Instrucción de vuelo (teoría y práctica).
Motores aplicados a la aviación (práctica y teoría elemental).
Ametralladoras (práctica y teoría elemental).
Meteorología y aerología (práctica y teoría elemental).
Historia de la aeronáutica.
Telegrafía práctica.
Ejercicios físicos.
Nota—Tiempo a emplearse: 50 horas de vuelo.

**Curso de aplicación**

Aviación de caza —

Aviación de caza (teoría y práctica).
Tiro aéreo y antiaéreo (teoría y práctica).
Navegación aérea (nociones).
Legislación aérea y leyes de la guerra (nociones).
Topografía (nociones).
Fotografía aérea (práctica).
Radiotelefonía y telegrafía (práctica).
Material aeronáutico.
Ejercicios físicos.

Aviación de bombardeo —

Aviación de bombardeo (teoría y práctica).
Explosivos y bombas aéreas (teoría y práctica).
Tiro aéreo y antiaéreo (teoría y práctica).
Legislación aérea y leyes de la guerra (nociones).
Topografía (nociones).
Fotografía aérea (práctica).
Radiotelefonía y telegrafía (práctica).
Material aeronáutico.
Ejercicios físicos.

**SEGUNDA PARTE**

**Consejos de Enseñanza Militar**

**A—Consejo General de Enseñanza Militar**

La superintendencia general de la enseñanza militar preparatoria, profesional y superior, estará a cargo de un Consejo honorario, formado por el Ministro de Guerra y Marina, como Presidente; los Directores de las instituciones de enseñanza militar del país y los inspectores de instrucción de armas. El oficial más antiguo ocupará el cargo de Vicepresidente.

Podrán formar parte del Consejo, a

propuesta del mismo, y nombrados por el Poder Ejecutivo, como miembros "ad honorem", con carácter consultivo, los militares o civiles que, por sus conocimientos o por los servicios prestados a la enseñanza o a la ciencia, se hayan hecho acreedores al desempeño de ese cargo.

La convocatoria del Consejo será dispuesta por su Presidente.

Atribuciones y deberes del Consejo

1.o Formular los planes de estudio y reglamentos para la enseñanza militar.

2.o Proponer los reglamentos para el régimen interno de la enseñanza de las distintas escuelas.

3.o Sancionar los programas y prescribir los métodos y textos de enseñanza. Fomentar y estimular la producción nacional de obras y textos de carácter didáctico-militar.

4.o Proponer al Poder Ejecutivo, en la forma que detemine los reglamentos, el nombramiento de profesores, instructores y repetidores de las distintas escuelas y reglamentar sus funciones, oyendo previamente a los respectivos directores.

5.o Proponer al Poder Ejecutivo la contratación de profesores especialistas extranjeros cuando lo considere necesario.

6.o Informar anualmente al Poder Ejecutivo sobre el estado de la enseñanza militar.

7.o Velar por el cumplimiento estricto de todos los reglamentos y demás disposiciones sobre enseñanza militar.

8.o Proponer, de acuerdo con la reglamentación respectiva, a la Presidencia de la República, los oficiales que por sus condiciones sea conveniente enviar a perfeccionar sus conocimientos en ejércitos o escuelas extranjeras, redactar las instrucciones a cumplir por esos oficiales y controlar y comprobar en los períodos que determinen los reglamentos el aprovechamiento de esos oficiales.

**B—Consejos Parciales de Enseñanza Militar**

En cada instituto de enseñanza militar funcionará un Consejo de Enseñanza que estará compuesto: del Director-Comandante, como Presidente; del Subdirector, como Vicepresidente; de cinco profesores designados por la Dirección y renovados anualmente por turnos. De estos miembros, tres, por lo menos, deberán ser militares.

Estos Consejos podrán ser integrados eventualmente, con carácter consultivo, por los otros profesores que, para cada caso, serán designados por la Dirección.

Estos Consejos serán convocados por sus respectivos Presidentes.

Atribuciones y deberes de los Consejos Parciales de Enseñanza Militar

Estos Consejos se dirigirán siempre al Consejo General, del cual dependen, y tendrán, en lo que corresponda, las mismas atribuciones y deberes de éste en lo relativo a los institutos en que funcionen.

Art. 13. Para la confección de los programas definitivos de las materias que comprenden los planes de estudio, los profesores e instructores de los distintos institutos y cursos se pondrán de acuerdo de manera que exista correlación, unidad de doctrina y proporcionalidad en los conocimientos a exigir respecto a cada materia, y para cada escalón de la jerarquía o grado de especialización. Igual criterio se observará para las materias afines, directamente relacionadas o de conocimiento previo.

Art. 14. Agradézcase a los señores generales de división don Juan A. Pintos y don Guillermo Ruprecht; coroneles doctor Luis Fabregat, don Manuel Dubra, ingeniero don José Chiappara, ingeniero don Jaime F. Bravo, don Héctor Marfetán, arquitecto don Alfredo R. Campos y agrimensor don Juan Sicco, tenientes coroneles agrimensor don Julio A. Roletti, agrimensor don Celestino C. Bové, don Raimundo Ibarra, y agrimensor Jacinto M. Bermúdez, mayor don Cesáreo L. Berisso y capitán don Edgardo U. Genta, así como al Secretario de la Comisión mayor don Hispano A. Martínez, los importantes servicios prestados al país, disponiéndose que, por el Estado Mayor del Ejército, se tome nota en sus respectivos legajos personales.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **SERRATO**. — ROBERTO P. RIVEROS.

---

*Decreto.* Confiere los empleos militares que se expresan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Vistos: 1.o La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares, con las modificaciones establecidas por la Presidencia de la República y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército; 2.o El resultado de los concursos efectuados para llenar las vacantes determinadas en las órdenes generales números 3088, 3098 y 3131;

De acuerdo con lo que determinan las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense los siguientes empleos: En el arma de Infantería: De teniente coronel, por concurso, a los mayores don Ramón Rivas Maluzán, don Carlos Finochietti, don Elbio Almiratti, don Anselmo Calcagno y don Ernesto Vigil. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los mayores don Carlos Leborgne, don Agustín Parodi, don Francisco Porta, don Juan Sabaté y don Arturo Pérez Petit; y por elección, a los mayores don Domingo J. Panaro, don Oscar Olave, don Domingo G. Bianchi, don Felipe Puchou y don Guillermo Buadas De mayor, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los capitanes don Damián Herrera, don Zapicán Velazco y don José María Wern; y por elección, a los capitanes don Eduardo Manuel Campelo, don Máximo A. Rodríguez y don Andrés Polvarini. De capitán, por concurso, a los tenientes don Nicanor Perdomo Borches, don Julián Más de Ayala, don Raúl Anacleto Michelini, don Homero N. Toscano y don Arturo Silva. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los tenientes don Jorge Chiappara, don Arturo B. Ríos, don Sebastín Oneto Puentes y don Abelardo Héctor Hugo González; y por elección, al teniente lon José María Luzardo. De teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los segundos tenientes don Lorenzo M. Castellucci, don Ramón Sánchez, don Ricardo L. Sacchi, don José J. de Yñigo, don Severo Lombardio, don Adolfo Brunengo y Diez, don León Isaac Santos, don Leocadio Ibáñez, don Ramón Antenor García, don César Aldrovandi, don Cosme Alfonso, don Segundo Campos y don Valentín Anastasio Lamela; y por elección, a los segundos tenientes don Tomás Pereira, don Basilio da Cuña, don Angel Hermida, don María Pilar Caraballo, don Bernardo Bajac, don Ciriaco Ledesma, don Santos Fernández Vignart, don Jerardo Ipar, don Oscar Ibargaray, don Eduardo Ubal, don Raúl Barlocco, don Héctor Bascou y don Raúl Pérez Fraga. A segundo teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los alféreces don Isidro Guixé, don Cándido Mariano, don Ciriaco Ramón Pedro Scayola, don Policarpo Tamareo, don Nicolás Tolentino Medina, don Juan J. Diana, don Oscar L. Ottonello, don Serapio M. Borges, don Florentino Ernesto Saucedo, don Servando E. Castillos y don Alberto M. Suárez; y por elección, a los alféreces don Sergio R. D'Oliveira, don Miguel A. D'Ursi, don Luis A. Díaz, don Mariano Ríos Gianola, don Oscar J. Caetano, don Juan Carlos Heguy, don Guillermo A. Ramírez, don Manuel Abdón Ramos, don José Miguel Infantino, don Atilio Carlos Cutinella y don Martín S. A. García Cardozo. De alférez, a los cadetes de la Escuela Militar don Horacio A. Pintos, don Antonio Márquez, don Amaro G. Baillo, don Rolando M. Odizzio, don Samuel N. S. Netto, don José González y don Alfani N. Ferraro.

En el arma de Caballería. — De teniente coronel, por concurso, a los mayores don Astrogildo Brazeiro, don Julián B. Melogno y don Alfredo Lafone Gomez. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los mayores don José Carlos Texeira y don Gregorio Nacianceno Andrada; y por elección, a los mayores don Horacio Gutiérrez Mendoza, don Solano B. Lima y don José E. Trabal. De mayores, por concurso, a los capitanes don Artigas Velazco y don Carmelo Moreno. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los capitanes don Luis Delgado y don Claro Luz; y por elección, a los capitanes don Ramón Vargas y don Pedro A. Magallán. De capitán, por concurso, a los tenientes don Maximiliano Vallejo, don Benigno F. Rubianes, don Hilario A. Gadea y don Juan C. Barbadora. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los tenientes don Eleazar Rufino Plat, don Héctor E. Rebollo, don Adolfo Gómez y don Nicolás Padilla; y por elección, a los tenientes don Cipriano Olivera, don Carlos Goñi, don Dumas Rey y don Nelson Banchieri. De teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los segundos tenientes don Antero de los Reyes, don Ricardo Maya, don Marcelino Torres, don Braulio de la Llana, don Omar Melgar, don Carlos A. Klein y don Elío M. Luciani; y por elección, a los segundos tenientes don Antolín Pereira, don Amalio La Rosa, don Santiago Ramón Wins, don José M. Silveira, don Raúl Sánchez, don Adolfo La Rosa y don Aníbal Gaye. De segundo teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los alféreces don Aladino Florentino Sigal, don Inocencio Aispuro, don Juan Carlos Luján, don Manuel F. Plat, don Heraclio Pintos y don Domingo P. Mendoza; y por elección, a los alféreces don Aparicio Suárez, don Juan Carlos Murdoch, don Alfredo Gonçalvez, don César Alberto Martínez y don Tulio A. Farías. De alférez, a los cadetes de la Escuela Militar, don Remo Talento, don César R. Villalba, don Federico G. Daners, don Julio Bolívar Luz, don José A. Moratorio, don Carlos María Aranco y lon Abel Angel Machado.

En el arma de Artillería. — De teniente coronel, por concurso, a los mayores don Gregorio Alvarez Lezama y don Julio Herrero. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los mayores don José San Martín y don Hispano A. Martínez; y por elección, a los mayores don Alberto Palmer y don Cesáreo L. Berisso. De mayor, por concurso, al capitán don Mario Aguirrezabala. De capitán, por concurso, a los tenientes don Juan F. García Moreno, don Ezequiel Legascue y don Aníbal Muñoz. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los tenientes don Pedro Alberto Demichelli, don Atilio Díaz, don Julio Z. Angulo, y don Julio Velázquez; y por elección, a los tenientes don Julio

Filloy, don Fructuoso Barbadora Vázquez y don Pablo C. Moratorio. De teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los segundos tenientes don José Raymundo Doscoins y don Antonio Francese; y por elección, los segundos tenientes don Tomás R. Mega y don Ocar D. Gestido. De segundo teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los alféreces don. José Antonio Ríos y don Roberto R. Puig; y por elección, al alférez don José Agustín Baudean. De alférez, a los cadetes de la Escuela Militar don Ismael Spínola, don Juan A. Barú, don Hermenegildo Ferrari, don Héctor Raúl Caetano, don Julio W. Pintos, don Antonio M. Dirrago y don Natalio Hugo Acosta

En el arma de Ingenieros. — De teniente coronel, por el orden de precedencia establecido en las listas, al mayor don Orosmán B. Vázquez Ledesma y por elección, al mayor don Alfred Baldomir. De capitán, por concurso, a los tenientes don Plinio Cosio y don Carlos Iribar. Por el orden de precedencia establecido en las listas, a los tenientes don Raúl Acosta y don Albert Coitinho; y por elección, al teniente don Efrain González Conzi. De teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, al segundo teniente don José Baptista; y por elección, al segundo teniente don Gabino Anfuso.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

---

*Decreto.* Nombra en el Ministerio de Guerra y Marina los empleados que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Visto que en la planilla del personal del Ministerio de Guerra y Marina se ha cambiado de denominación a los Oficiales de Sección, Suboficiales 1.os, Suboficiales 2.os y Suboficiales 3.os, y a los porteros, sustituyéndolos por dos telefonistas y seis ordenanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el Ministerio de Guerra y Marina los siguientes empleados: Subjefes de Sección, a los señores Enrique Espino, Conrado Olariaga, Luis Queirolo Barros y Juan Vargas Bálsamo; auxiliares 1.os a los señores Rafael Soler y Pons, Gualberto Queirolo Barros y Jorge Medina Bentancourt; auxiliares 2.os a los señores Enrique Larnaudie, Eduardo Pittamiglio, José G. Rossa y César Martinelli, y auxiliares 3.os a los señores Alfredo B. Cuñarro, Carlos Castro Pérez, Luis Ceruzzi y Camilo I. Balbela.

Art. 2.o Nómbranse telefonistas del mismo Ministerio a los señores Antonio Martínez y Ricardo Soria, y ordenanzas a los señores José Fernández, Clemente Gómez, Vicente Sánchez y López, Pedro Carlos Vázquez, Adolfo Costa y Bernardo Lagresa.

Art. 3.o Comuníquese a quien corresponda, publíquese e insértese en el L. C. —SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

---

*Decreto.* Nombra a don Miguel Barbani chauffeur del Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 10 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase chauffeur del Ministerio de Guerra y Marina a don Miguel Barbani.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

---

*Decreto.* Hace nombramientos de jefes en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y en los de la misma arma, Montada, números 1 y 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Vista la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1: Jefe al señor coronel Faustino Laguarda, 2.o jefe al mayor don Gregorio Alvarez Lezama, y jefes de grupo a los mayores don Julio Herrero y Gualberto Bolani.

Art. 2.o Nómbrase en el Regimiento de Artillería Montada número 1: Jefe al señor coronel Domingo Mendívil y 2.o jefe al mayor don Alberto Palmer.

Art. 3.o Nómbrase en el Regimiento de Artillería Montada número 2: Jefe, al señor teniente coronel don Lope Bolani y 2.o jefe al mayor don Adhemar Sáenz Lacueva.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

---

*Decreto.* Establece desde cuándo tendrán efecto todos los nombramientos que se hagan por el Ministerio de Guerra y Marina durante el mes de Febrero y de los nombramientos en cargos creados por la ley de Presupuesto.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Vista la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los nombramientos que se hagan por el Ministerio de Guerra y Marina durante el mes de Febrero tendrán efecto desde el día 7 del mes en curso, siempre que se trate de funcionarios que han seguido sirviendo los puestos que tenían o que se trate de cambio de denominación. Los nombramientos en cargos creados por la nueva ley de Presupuesto General de Gastos producirán sus efectos desde la fecha de ser nombrado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

---

*Decreto.* Suprime las Compañías Independientes de Infantería y la Compañía de Ametraliadoras.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Habiéndose suprimido en el Presupuesto General de Gastos, sancionado por el Parlamento, y puesto en vigencia desde el día 7 del corriente, las Compañías Independientes de Infantería y la Compañía de Ametralladoras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan suprimidos, de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos vigente, las Compañías de Infantería números 1 y 2 y la Compañía de Ametralladoras, y transformados los Regimientos de Artillería número 1, 2, 3, 4 y 5 en Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y Regimientos de Artillería Montada números 1 y 2.

Art. 2.o El Estado Mayor del Ejército dispondrá que el personal de clases y tropa se distribuya entre las otras unidades en que existan vacantes, proponiendo al Ministerio de Guerra y Marina, a la brevedad posible, el nombramiento de los oficiales que corresponda.

Art. 3.o El Estado Mayor del Ejército, la Intendencia General del Ejército y la Armada y el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada dispondrán lo conveniente a fin de que se haga entrega al Arsenal de Guerra del armamento, municiones, equipo, etc., y á la Intendencia y a la Sanidad del material que les pertenece.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Febrero de 1925.

1—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 1.586.50, debiendo acreditarse esa cantidad a la ley "15 de Julio de 1924", previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

2—Resolución disponiendo la reparación de las piezas de los cañones que se indican del R. O. U. "Uruguay" dentro de la suma de $ 155.00, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada incluir su importe en uno de sus estados, que imputará al rubro "Carbón y artículos navales".

3—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primera lista a liquidar de jefes y oficiales de la Dirección de la Armada pesos 150.00, importe del sueldo por el mes de Setiembre último, que dejó de percibir el capitán de fragata don Eduardo M. Sáez.

4—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.604.00, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 12, importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1924-1925.

5—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 4 de 25 caños de cemento armado para la construcción de pasajes de aguas pluviales en el cuartel que ocupa, debiendo atenderse su pago con el producido de la venta del estiércol.

6—Decreto revalidando el de Enero 27 de 1925 por el que se dispuso pasara agregado al Ministerio el capitán de corbeta don Diego J. Johnson.

7—Decreto revalidando el de fecha Setiembre 4 de 1924 por el que se disponía pasara agregado al Ministerio el mayor don Alfredo Lafone Gómez.

8—Decreto suprimiendo los Regimientos de Artillería números 3 y 5.

9—Resolución disponiendo que figuren como oficiales efectivos en la misma planilla que los del Cuerpo de la Armada los egresados del Curso de Máquinas de la Escuela Naval don Julio J. Martínez y don Fernando A. Fontana.

10—Resolución ampliando el artículo 1.o del decreto de 8 de Enero de 1912 en el sentido de que los buques que conduzcan pasajeros entre los puertos de la República también estarán obligados a disponer de instalaciones radiotelegráficas.

11—Resolución nombrando comandante del transporte "Artigas" al señor capitán de corbeta don Juan Angel Battione.

12—Resolución nombrando Secretario

del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor jefe de la Sección Almacenes y Transportes don Adolfo Díaz Canessa.

13—Resolución efectuando diversos nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir varios artículos de consumo ordinario correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico para el R. O. U. "Uruguay".

15—Decreto nombrando Fiscal Militar al teniente doctor Pedro Alberto Demichelli.

16—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir 798 cajones de nafta para atender las necesidades del Ejército.

17—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.660.00 destinados al Regimiento de Caballería número 8 para atender al contado la compra de carne por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

18—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 207.00 en Rentas Generales.

19—Resolución concediendo autorización al señor jefe de Construcciones Militares para adquirir los ladrillos que indica con destino a los pisos en el cuartel del Peñarol.

20—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 180.00. importe del racionamiento por los meses de Enero y Febrero del año en curso de los 10 individuos de tropa que prestan servicios en la Sanidad Militar.

21—Resolución declarando que la fecha de ingreso a la Armada Nacional del teniente de navío don Rivera Travieso es la de 6 de Junio de 1908.

22—Resolución autorizando al Arsenal de Guerra para vender por la cantidad de $ 1.200 los materiales que detalla procedentes de la mina "Valencia".

23—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 16.632.00, importe de los suministros de forrajes autorizados por resolución de fecha Octubre 7 de 1924, para reintegrar al Banco de la República con cargo al rubro "Forrajes, pastoreo y herraduras".

24—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela de Marineros de los tres distintivos que solicita, cargando su importe al rubro "Carbón y artículos navales".

25—Resolución aprobando el Reglamento de Disciplina para la Armada elevado por la Dirección de la misma con fecha 4 del corriente mes.

26—Resolución disponiendo que Construcciones Militares efectúe las reparaciones proyectadas en el cuartel de "José Batlle y Ordóñez". — Se expide orden de pago por $ 1585.47, importe de las reparaciones que se autorizan con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos".

27—Resolución disponiendo que Construcciones Militares realice la construcción de los dos aleros en el cuartel de Trinidad. — Se expide orden de pago por la cantidad de $ 791.07, importe de la construcción que se autoriza, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

28—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de leche para las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos y unidades del Ejército.

29—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 750.00 a que asciende el importe de las cuentas por concepto de medicamentos, etc., suministrados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero de 1925.

30—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del señor capitán don Agustín H. Gresi.

31—Decreto designando el personal para la Imprenta Militar.

32—Resolución aprobando los cambios y promociones que en el personal de suboficiales propone la Dirección de la Armada.

33—Decreto revalidando desde el día 7 de Febrero de 1925 la suma de pesos 65.00 mensuales para gastos de Secretaría de la Redacción de la Revista Militar y Naval por el actual ejercicio, cantidad que se imputará al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

34—Resolución nombrando tipógrafo de primera clase de la Escuela Militar al señor don Santos Balextena.

35—Decreto declarando que los doctores Alberto Anselmi y Eduardo Blanco Acevedo disfrutarán con motivo de la misión que les fué confiada en Francia por decreto de 16 de Enero último, un sueldo único mensual de $ 400.00 y 300.00, respectivamente, los que serán liquidados en la Planilla Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

36—Decreto nombrando Subdirector del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán don Edgardo U. Genta, que revista como Subdirector en la Escuela Militar de Aplicación.

37—Resolución nombrando fotógrafo del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Lorenzo A. Baselli, con el cometido de satisfacer las funciones de profesor de Fotografía.

38—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para seguir incluyendo en los presupuestos mensuales las compensaciones que se indican.

39—Resolución nombrando profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de fragata don Arturo Juambeltz.

40—Resolución nombrando profesor de puentes y ferrocarriles del Curso de Ingenieros al mayor don Adolfo S. Quintana.

41—Resolución nombrando profesor de Construcción del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Alfredo Baldomir.

42—Resolución nombrando profesor de Topografía del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor Alberto Viola.

43—Resolución nombrando profesor de Dibujo de las Ordenes, Proyectos y Cálculos del Curso de Ingenieros al señor arquitecto Raúl Federicci.

44—Resolución nombrando profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente Plinio Cosio.

45—Resolución nombrando profesor de Electricidad, Uniones y Trasmisiones del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente coronel Jacinto M. Bermúdez.

46—Resolución nombrando profesor de Educación Física del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor maestro de armas asimilado a teniente don Juan Botta.

47—Resolución nombrando profesor de Motores y Máquinas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de fragata Atilio H. Frigerio.

48—Resolución nombrando profesor de Mecánica, Metalúrgica, del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de corbeta don Héctor Luisi.

49—Resolución nombrando profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros al capitán de navío don Federico García Martínez.

50—Resolución nombrando instructor del Curso de Ingenieros al teniente don Arturo Paz.

51—Resolución nombrando instructor del Curso de Ingenieros al teniente don Ricardo Botta.

52—Resolución nombrando operario del Curso de Ingenieros al señor don Alberto Levrero.

53—Resolución nombrando operario del Curso de Ingenieros al señor Juan Carlos Cañete.

54—Resolución nombrando auxiliar del Curso de Ingenieros al señor Ali C. Recaite.

55—Resolución nombrando auxiliar 3.o de la Fiscalía Militar al capitán don Ignacio Echagüe.

56—Resolución nombrando auxiliar 1.o de la Fiscalía Militar al mayor don Astrogildo Brazeiro.

57—Resolución autorizando a la Escuela Militar para dar de baja al aspirante Valerio A. Piccinino.

58—Resolución autorizando el pase del alumno del 4.o semestre de la Escuela de Mecánicos don Clemente L. Montañez a la Escuela Naval.

59—Resolución nombrando los empleados propuestos por la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

60—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para incluir en los presupuestos mensuales la asignación de ración para 26 individuos de tropa del Estado Mayor del Ejército.

61—Resolución concediendo licencia al maestro de esgrima y gimnasia de 4.a categoría don Miguel Caprio durante el mes de Febrero del corriente año para trasladarse a la República Argentina.

62—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al capitán don Luis Chirardelli.

63—Resolución concediendo 10 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al guardiamarina Rodolfo Salvatella.

64—Resolución aceptando la renuncia del señor Antonio Baglino del cargo de cantinero del R. O. U. "Depósito de Marineros" y nombrando en su reemplazo a Manuel C. Sosa.

65—Resolución nombrando Director General (médico superior) del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Alberto Anselmi.

66—Resolución pasando a "Disponibilidad" al mayor don Adolfo Pedemonte, 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1.

67—Resolución nombrando en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al personal técnico que detalla.

68—Resolución nombrando en la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y en las secciones que detalla el personal que se expresa.

69—Resolución nombrando profesor de movimientos de tierras y carreteras del curso de ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán don Nicolás Rodríguez Luis.

70—Resolución dejando sin efecto el nombramiento hecho a favor del teniente Pablo C. Moratorio para ocupar el cargo de preparador en la Escuela Militar de Aplicación.

71—Se declara retirado al soldado Florencio Mendoza del Regimiento de Artillería número 5 con una asignación mensual de $ 13.30.

72—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mayor retirado don Antonio Rey $ 190.66,

importe de sus sueldos correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1924.

73—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva la suma de $ 11.70 al sargento retirado Ireneo de Freitas, importe del saldo de su sueldo por el mes de Setiembre de 1924.

## TRAMITE

1—Zona Militar número 4—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 9.75 por el concepto que indica. — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

2—Instituto Meteorológico Nacional—Propone una instalación en la zona portuaria para que los navegantes puedan realizar el control de sus aparatos.—Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Batallón de Infantería número 13—Solicita la devolución de un fusil máuser, correaje y munición que corren agregados al sumario instruído al soldado Pedro Bonilla.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

4—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al marinero Brígido Palacios.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al marinero Bonifacio E. Trujillo.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección de la Armada — Eleva diligenciado el sumario seguido al marinero Raúl Silva.—Vuelva al Juez Militar de Instrucción.

7-8—Dirección General de Aduanas—Transcribe un parte del Receptor de la Aduana de Río Branco relativo a un incidente promovido por el cabo del Regimiento de Caballería número 8, Da Silva, con el guarda Angel Pacheco.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Dirección de Ingenieros — Solicita se mantenga la resolución por la que se dispuso que se utilizaran los servicios del señor Valeriano Von Römer por la suma de $ 30.00 mensuales.—Pase a la Escuela Militar.

10—Rómulo Massafferro, mecánico de la Sanidad Militar—Solicita una nueva licencia por el término de diez días.—Concedida, devuélvase.

11—Sanidad Militar — Eleva el informe médico del examen practicado al guardiamarina del Cuerpo de Máquinas Fernando A. Fontana.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

12—Liquidación por $ 163.50 a favor del teniente de navío Alfredo Aguiar.—Al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago.

13—Batallón de Infantería número 10—Solicita un recibo existente en la Contaduría General de la Nación a fin de ser agregado al sumario que se instruye al sargento Luis M. Chamorro.—Con el comprobante vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Servicio Geográfico—Solicita se le indique la denominación que debe llevar en lo sucesivo el mencionado Instituto.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Eloísa Burgueño de Casas, pensionista militar—Solicita modificación de la cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Juan B. Suburu, capitán de navío—Solicita su retiro.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Servicio Geográfico — Solicita liquidación de la compensación de $ 90.00 mensuales a favor del capitán Mario A. Rodríguez, que presta servicios en la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Elisa Oliver de Novoa, pensionista militar—Solicita prórroga de licencia por un año.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Cirila S. de Vega, pensionista militar—Solicita liquidación de su pensión correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Justina Torrado de Abadíe—Solicita seis meses de licencia para residir en el extranjero.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Evangelista Vega y Rodríguez, pensionista militar — Solicita liquidación de su pensión por el mes de Diciembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Liquidación por $ 143.50 a favor de Desideria y Leoncia Muñoz.—Al Ministerio de Hacineda, para que libre orden de pago.

23—Liquidación por $ 361.90 a favor de Desideria y Leoncia Muñoz.—Al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago.

24—Liquidación por $ 30.30 a favor de Domínico Ramírez.—Al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago.

25—Liquidación por $ 26.50 a favor del capitán retirado Santiago López.—Al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago.

26—Liquidación por $ 8.10 a favor de Ruggiero Branca.—Al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago.

27—Liquidación por $ 43.60 a favor del ex soldado Juan Fontanilla.—Al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago.

28—Augusto Revel — Solicita el pago de la cuenta que adjunta, proveniente de suministro de medicamentos veterinarios al Regimiento de Artillería número 3.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Escuela Militar de Aviación—Da cuenta de que en los bultos despachados conteniendo material para la aviación han venido cuatro de más, los que han sido devueltos a la Aduana.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

---

1—Hugo Pietra, escribiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita 3 meses de licencia sin goce de sueldo. — No ha lugar.

2—Enriqueta Isabel, viuda del teniente coronel Alfredo A. Laventure — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Juan Pío Gómez, ex trompa — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Batallón de Infantería número 3—Solicita reincorporación a la lista de premios de constancia del corneta Juan Dávila. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

6—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que se ha dispuesto se remitieran a la División de Receptorías, 12 carabinas mauser modelo español-brasileño en canje de igual cantidad de carabinas remington.—Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Ministerio de Obras Públicas — Da cuenta de que se ha resuelto no arrendar el vapor "Njord" para reemplazar al pontón del Banco Inglés. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Escuela Militar de Aviación — Solicita que Construcciones Militares provea de 400 metros de caño para agua corriente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Contaduría General de la Nación — Remite 2.000 hojas de papel para actuaciones. — Acuse recibo y archívese.

10—Escuela Naval — Solicita se le provea de una manga de riego con su canilla y rosca. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Antecedentes relacionados con la inutilización del cheque número 257 por $ 2.621.35, expedido a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Antecedentes relacionados con la inutilización del cheque número 259 por $ 1.795.29. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la opinión Fiscal sobre la petición de los señores Bonino y Schroder. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Angel Banegas, ex cabo de Artillería — Solicita liquidación de compensaciones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Escuela Militar de Aviación — Eleva los informes producidos por el Tribunal examinador de la misma con motivo del accidente sufrido por el cabo alumno Argenor Domínguez. — Visto, vuelva.

16—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para disponer el pase a la revista en otras unidades de los oficiales, etc., de las unidades que se suprimen sin perjuicio de la confirmación del nombramiento por parte del Ministerio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Fábrica Nacional de Papel — Solicita se le permita al vapor "F. N. P." navegar entre este puerto y el del Sauce hasta que se matricule en la matrícula de cabotaje nacional. — Pase al Ministerio de Industrias.

18—Comisión de Fomento de la Escuela Pública de Peñarol — Solicita autorización para realizar una vista al Cuartel y Batallón de Zapadores número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Dirección de Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje con cargo hasta Treinta y Tres a favor del telegrafista Cipriano Herrera. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armda.

20—Carrere, Martínez y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Minas los cajones de cheddite que indica. — Concedido.

21—J. R. Williams — Solicita permiso para introducir a depósito tres cajones de cartuchos. — Concedido.

22—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar dos cajones conteniendo revólveres. — Concedido.

23—Razeto y Fiorito — Solicitan permiso para embarcar con destino a la Asunción 14 cajones de cartuchos cargados. — Concedido.

24—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para despachar e introducir a los Polvorines Nacionales 33 cajones de pólvora. — Concedido.

25—Dorner y Bernitt — Solicitan permiso para descargar en lanchas y reembarcar después con destino a Buenos Aires 75 metros cúbicos de explosivos. — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Salto tres cajones de gelatina. — Concedido.

27—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para despachar 10 cajones de fulminantes. — Concedido.

28—Dorner y Bernitt — Solicitan permiso para introducir tres cajones de fusiles de caza. — Concedido.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Febrero de 1925.

1—Se aprueba el proyecto de ampliación del puerto de Mercedes formulado por la Dirección de Hidrografía y se autoriza a la misma para proceder al llamado a licitación para la ejecución de dichas obras.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para reponer la piedra que falta en las protecciones de las palizadas del puente del Olimar y cuya erogación asciende a la suma de $ 770.00.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a los señores Carlos Bianchi 2 gomas macizas marca "Hutchinson" y 2 ídem "Dunlop" tipo gigante por la suma de $ 160.00 cada uno y $ 144.00 cada uno, respectivamente, con destino a los camiones "Fiat" que utiliza la referida Dirección.

4—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a reintegrar al sobrestante señor Omar Monegal la suma de $ 27.75, importe de los gastos que se le han originado por concepto de comida con motivo del desempeño de sus tareas en el pesaje, carga, transporte y colocación de los bloques para las escolleras Este y Oeste.

5—Se autoriza el pago de la cuenta de los señores Finsterwald y Schaich $ 13.80 proveniente del arreglo de un aparato para la toma de la curva de flexibilidad de puentes, suministro de un frasco de aceite fino y compostura de una cinta, en Noviembre próximo pasado con motivo de las obras de construcción de los accesos al puente de la Barra.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 176.00, importe de las cuentas del señor Domingo Zambra por suministro en Noviembre y Diciembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad de 16 arcos para pistón y 2 gomas macizas "Titano" para un camión "Spad" que utiliza la referida Dirección en las obras de la carretera a Florida (2.a zona).

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 820.05, importe de las cuentas del señor Jacinto Vanini por suministro de 8.750 kilos de maíz y 9.430 kilos de alfalfa, en Noviembre y Diciembre próximo pasados, a la Dirección de Vialidad con destino a los animales que utiliza en las obras de la carretera ramal al Sauce y 1.a y 2.a de la de Minas.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.20, importe de las cuentas de los señores Eugenio Barth y Compañía por reparación de un magneto y suministro de 4 bujías Bosch en Noviembre y Diciembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad por un camión "Fiat" que trabaja en las obras de conservación de la carretera a San José y Minas.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 253.64, importe de las cuentas de los señores Sala y Compañía por suministro de hierro redondo, cabos para marrones, flejes de hierro, etc., a la Dirección de Vialidad en Diciembre último con destino a diversas obras de su cargo.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 31.00, importe de la cuenta de los señores F. E. Price y Co. por suministro de una curva de rieles para vía decauville en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la obra de la carretera a San José.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 758.48, importe de las cuentas provenientes de gastos originados a la Dirección de Vialidad en los meses de Agosto a Diciembre próximo pasados con motivo de las obras de las carreteras a Florida (1.a y 2.a zona) y a San José y las del puente de Canelón Grande.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 334.84, importe de las cuentas del señor E. Quincke por suministro en Setiembre, Noviembre y Diciembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad de 12 cambios de vía para trocha de 600 m|m con destino a diversas obras a su cargo.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 65.43, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de artículos de ferretería, carbón, portland, etc., en Noviembre próximo pasado con destino a las obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 397.00, importe de las cuentas de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por transporte de maquinarias, cascos de aceite, estopa, carbón, etc., en Noviembre próximo pasado desde Central a la Barra de Santa Lucía con destino a las obras de construcción de los accesos al puente de la Barra.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.20, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de pintura, aceite de lino, kerosene, etc., a la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado para los accesos al puente de la Barra.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 303.83, importe de las cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de portland en Diciembre próximo pasado con destino a los puentes de Mazangano, Paso del Borracho, Olimar y Yerbal y carretera de San Carlos a Maldonado.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 80.52, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua en Noviembre y Diciembre próximo pasados a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la carretera a Minas (1.a zona) y depósito en Colón.

18—Se autoriza el pago de la suma de 237.07, importe de la cuenta del señor Juan A. Casterés por jornales devengados por el personal ocupado en trabajos extraordinarios de remoción de alambrado y destrucción de un muro de calzada, provisión de carbón y aceite a las aplanadoras que trabajan en el 2.o trozo del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 210.00, importe de las cuentas de los señores F. E. Price y Company, por suministro de 2.000 bulones y 500 eclisas a la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado con destino a la construcción de los accesos al puente de la Barra.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.104.00, importe de las cuentas de los señores Carlisle y Compañía, por suministro de 8 mandíbulas "Baxter", adquiridas en Diciembre próximo pasado por la Dirección de Vialidad para las máquinas trituradoras que se utilizan en la 3.a zona de la carretera a Minas.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.621.02, importe de las planillas de sueldos del personal extrapresupuesto (sobrestantes, ingenieros, auxiliares, chauffeur, peones, camineros, etc.), que prestan servicios en la Dirección de Vialidad, con motivo de las obras a su cargo.

22—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para reintegrar la suma de pesos 28.25, al ingeniero don Federico Strasser por gastos de comida que se le originaron en Noviembre próximo pasado con motivo de la dirección de los trabajos de reconstrucción del varadero de La Teja, y que fueron abonados de su peculio particular.

23—Se nombra con la antigüedad del 5 de Enero próximo pasado para ocupar el puesto de tripulante efectivo del dragado al señor Celedonio Luciano Benué en sustitución de don Remigio Benué que falleció.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.000, importe de las cuentas de la Gueretts Anglo Uruguayan Coal C.o y Mann George Depots, por suministro de 10.000 y 200.000 kilos de carbón, respectivamente, en Diciembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 96.33, importe de las cuentas del señor José Avate, señora Rodríguez de Mora y Ceferino Olivera, por concepto de alquiler de los locales que ocupan las oficinas encargadas de las obras de saneamiento de San José, Rocha y Treinta y Tres, correspondiente a Enero próximo pasado.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 773.58, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes y Oficina Central en Julio, Setiembre. Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados, por concepto de adquisición de útiles de escritorio, servicio telefónico, etc.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.479.19, importe de las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes de carbón, hierro, adoquines, acero, cajones de accesorios, almacenaje, etc., en Octubre y Noviembre próximos pasados con destino a las obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 52.37, importe de la cuenta de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por fletes de materiales en Noviembre próximo pasado de Maldonado a la Estación Olmos, con destino a las obras de la carretera de San Carlos a Maldonado.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 17.00, importe de la cuenta de los señores Finsterwald y Schaich por suministro de una cinta "Chesterman" de acero de 25 metros, en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a las obras de la carretera de San Jacinto al Tala.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 143.00, importe de la cuenta del señor J. F. Vidart por reparación de un carro, suministro de una capota para volanta, un juego de varas, etc. a la Dirección de Vialidad, en Dieciembre próximo pasado con destino a la obra "Recargo de la carretera a la Barra".

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.00, importe de la cuenta de Francisco Cammarano por suministro de un traje para el portero de la Administración General de Faros en Octubre próximo paasdo.

32—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 9.746.25, importe de las planillas de jornales, gastos de locomoción, comidas y sueldos del personal obrero y de Administración y dirección de los talleres de la misma.

33—Se resuelve adquirir con destino a la Dirección de Vialidad la máquina aplanadora propuesta por el Consejo de Administración Departamental de Florida por la suma de $ 4.000.

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 200.00 en la construcción de un caño de desagüe entre los kilómetros 96 y 97 de la carretera a Minas

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo,

la reparación del cuadrante de repuesto de la draga "A 4" que trabaja en los canales de Almirón, Urquiza y Vera, y cuyo costo asciende a la suma de pesos 450.00.

36—Se refuerza con $ 2.000 la cantidad de $ 5.000 autorizada para los trabajos de perforación que se llevan a cabo para el alumbramiento de agua en el pueblo de Migues

37—Se prueba la recepción definitiva de las obras de distribución de agua al pueblo La Paz y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a los contratistas señores Adams Broad y Cía. la suma de $ 950.00, depositada en garantía del cumplimiento del contrato.

38—Se desestima las propuestas presentadas para la construccion de una balsa y lancha anexa, destinadas al Paso de Palmar en el Río Negro y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para pedir precios para la construcción de la balsa y lancha referidas.

39—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender al señor Federico Boti la madera vieja extraída del muelle de Nueva Palmira, por la suma de pesos 70.00, corriendo de su cuenta los gastos de acarreo, etc. Presentaron además propuestas los señores F. S. Beraja, $ 63.20 y J. Repetto, $ 55.00.

40—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 75.46, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a las subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes, durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados por adquisición de tubos para nivel, útiles de oficina. servicio telefónico y de luz, comisión de giro, etc.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 29.78, importe de la cuenta de los señores Nocéti, Ratti y Crosta por suministro de caño de goma, tornillos, pinzas, esmalte blanco, etc., a la Administración General de Faros, para el funcionamiento de la campana submarina del Banco Inglés.

42—Se confirma el pago anticipado hecho por la Administración General de Faros de las cuentas por $ 51.40, de los señores Gregorio Gale y Ramón E. Batista por conducción de kerosene y otros materiales, en Diciembre y Enero próximo pasados con destino a los faros de Colonia, Farallón y José Ignacio.

43—Se confirma el pago anticipado hecho por la Administración General de Faros de las cuentas de los señores José Etchemendy, Gregorio Gale y Leopoldo Acuña, cuyo importe asciende a la suma de $ 15.35 por suministro de cal y por conducción de kerosene y otros materiales en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados con destino a los faros de Colonia, Farallón y Cabo Santa María.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.168.54, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., por suministro de kerosene, jabón, pintura, cabos de marrones, estopa, etc., a la Dirección de Hidrografía en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados con destino a las obras a su cargo.

45—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.728.34, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de estopa, pinceles, cabos alquitranados, aceite, tubos, etc., a la Dirección de Hidrografía en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados con destino a las obras a su cargo.

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 97.90, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de dinamita, carbón, kerosene, etc., durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados, desde Colón y Central a Mercedes con destino a las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 134.78, importe de las cuentas de los señores F. Rocco y Cía. por suministro de tablas y tirantes de pino tea, remaches, piques, etc., a la Dirección de Hidrografía en Agosto, Setiembre y Noviembre próximo pasados, con destino a varias obras a cargo de la misma.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 107.65, destinada a abonar las cuentas del señor Enrique J. Vidal por flete de Montevideo a la Paloma, durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos pasados de cajones de vidrios, madera, artículos de ferretería, tablones, etc., con destino a las obras de dragado del puerto de la Paloma.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 272.34, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro de martillos, hojas de sierras, barras de acero, chapas de hierro, etc., a la Dirección de Hidrografía en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados con destino a las obras de dragado del puerto de La Paloma y estudios en el Paso de Casa Blanca.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 29.10, importe de las cuentas de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional por suministro de tintura de iodo, árnica, agua oxigenada, algodón, vendas, etc., a la Dirección de Hidrografía en Setiembre próximo pasado con destino al personal de las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera y puerto de La Paloma.

51-52—Se autoriza el pago de la suma de $ 49.52, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por flete de herramientas, carbón, portland, etc., en Noviembre próximo pasado de Central a estación Liebig's con destino a las obras del camino de Mercedes a Fray Bentos.

53—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento a fin de efectuar estudios en los alrededores del Pueblo Libertad (Departamento de San José) para abastecimiento de agua a dicha localidad a solicitud de la Asamblea Representativa del referido Departamento, pudiendo invertirse por tal concepto hasta la suma de $ 100.00.

54—Se autoriza el pago de la suma de $ 61.80, importe de la cuenta del señor Pablo Ferrando por suministro de una cinta de acero, un rollete de tela, 6 jalones exagonales y un cronógrafo a la Dirección de Hidrografía en Setiembre próximo pasado con destino a los estudios que realiza en el paso de Casa Blanca.

55—Se autoriza el pago de la suma de $ 111.94, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por construcción de 50 pernos, 50 chavetas y un carretel de hierro en Octubre próximo pasado con destino a las obras de dragado del puerto de La Paloma y estudios en el paso de Casa Blanca.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 42.20, importe de la cuenta de los señores Jerónimo Tammaro y Hermano por suministro de sellos de goma, un portasellos, almohadillas, tintas, etc., en Abril y Mayo de 1923 a la Dirección Puerto de Montevideo.

57—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para asignar la suma de pesos 46.00 al director de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno para gastos de locomoción.

58—Se nombra a la señora Ursina Rebollo, con la antigüedad del 9 de Noviembre próximo pasado, encargada del servicio hidrométrico del paso de Ramírez, en sustitución del señor Ventura Rebollo que falleció.

59—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar en la villa de Sarandí del Yi los estudios necesarios para la implantación del servicio de aguas corrientes en dicha villa, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 400.00.

60—Se dispone el pago de la suma de $ 153.00 destinada a abonar al señor Antonio Villamonte, contratista de las obras de pavimentación de las calles del barrio de La Teja, por jornales extraordinarios motivados por la extracción de barro en la ubicación de las cañerías de aguas corrientes y caño colector en Junio próximo pasado.

61-62—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo la construcción de 12 ruedas para las zorras que se utilizan en el servicio del muelle de Nueva Palmira cuyo costo asciende a la suma de $ 147.04, así como también para convenir con el señor Federico Bonti el cambio de la tablazón superior de las referidas zorras por $ 80.50.

63—Se autoriza el pago de la suma de $ 51.093.85, importe del certificado número 17 expedido a favor de la Empresa E. Berlán y Compañía por trabajos realizados, materiales acopiados, herramientas adquiridas y gastos efectuados durante el mes de Enero próximo pasado con motivo de la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

64—Se acepta el retiro de la propuesta presentada por el señor Angel Mancini a la licitación efectuada para las obras de reparación del edificio del faro de Punta del Este, devolviéndose la garantía depositada y se encomienda a la Dirección de Arquitectura que formule el pliego de condiciones particulares y presupuesto de todas las reparaciones que sea necesario ejecutar en dicho faro.

65—En la licitación restringida efectuada por la Dirección de Vialidad para la provisión de lubrificantes con destino a las máquinas que utiliza en las obras de las carreteras a San Jacinto y de San Jacinto al Tala, se aceptan las propuestas de los señores Cassarino Hermanos y Dabín Pecollo por 20 barriles de valvulina (3.500 kilos) y 20 barriles aceite pesado B. (3.500 kilos) por un total de pesos 1.583.76 y de 5 barriles valvulina verde (875 kilos) y 20 ídem de aceite pesado (3.500 kilos), respectivamente, por un total de $ 875.00.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Día 19—Trámite—E. Roland. Suc. F. Gibbs. Oficio del Juzgado L. Departamental de 2.o turno. José de Miquelerena. Suc. P. Giusseffi. Suc. E. C. de Morales. A. Riva. Suc. R. Domínguez. J. C. Buela con Compañía del Gas. Test J. Réboli. E. P. de Pecantet. M. G. Fernández. A. A. Antúnez Caciel. Suc. M. F. Campelo. Suc. V. González de Piaggio. Suc. F. Pérez Sánchez. Suc. V. Ramírez Díaz. Suc. M. E. de Denis. J .P. Nogueira. R. Noda. Suc. P. Barrere. I. Berreil A. B. y J. Muñoz. Suc. G. Cappello. Suc. R. C. Ferrando. Suc. S. Canale Sívori. E. L. de Lage y otros. Suc. A. E. de Arie. F. Romero con sucesión M. Ohaco. J. Vila con E. P. de Abreu Lima. L. C. C. Olivetti.

Interlocutorias—Suc. J. Caorsi. M. E. Jogana.

Reservadas — Cuatro.—E. Díaz Falp, Actuario.

**Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno**

Día 19—Trámite—Test. Matilde Ellauri Suc. María C. Fitz Patrick de Das-

que. María E. Marta y otro. Suc. Josefina Queirolo de Frugoni. Modesto Pereira. Juan Aguinaga con Gregorio Aspezarena. Suc. Aniceto Carrera con Gregorio Castro. Francisca Aranda con Herlinda Fernández. Francisco Rocha y otro. María Mesa y otro. Apertura de la testamentaría Cecilia Goret. Antonia Rosés de Mesa. Suc. Angel Borio. Francisco Franqui con Luis Urta. Suc. Francisco Proto. Suc. Juan C. Mengotti.

Interlocutorias—Suc. Augusto Campodónico y otro. Jesús I. Carrasco con Anselmo Seijo y otro. Concurso voluntario Alfredo Rovira Urioste. Test. Policarpo Mesa.—Eloy G. Pereira, Actuario.

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

Día 19. — Trámite—Carlos A. Straumann. A. M. Fernández y Compañía contra Juana Arregui. Luis Lequio contra José Martínez. Tomás Vertoni y Compañía contra Marco Vacca y otros. Banco de la República con José Robredo. José Barberini, quiebra. A. M. Fernández y Compañía contra Angel López y otro. Salvo, Campomar y Compañía contra Arrascaeta y Aztiazarán. Banco Agrícola-Ganadero contra Jacinto Anchorena. Miguel De Simone, quiebra. Aurelio Barizzo, quiebra. Cunha Pereira y Compañía, quiebra, incidente sobre calificación. Pascale y Rolando, quiebra. Juan Ballesteros y Compañía contra Antonio Nissivoccia. Isaac R. Fernández contra Guillermo Pereda y Leonel Aguirre. Basilio Pérez Varela contra Ismael Alvarez. Enrique Janniselli, título de corredor y rematador. Pedro Celestino Requena, título de corredor y rematador. Juan Pedro Lambiasso, título de corredor y rematador. Pablo Alfonso Pebe Barbé, título de corredor y rematador. Manuel Alvarez Maglio, título de corredor y rematador. Celestino Pioletti contra Nicolás Correa y Luna. Rabe, Walder y Compañía contra Pedro Sala García. Viuda e Hijo de I. Aguirre contra Martín Salaverría. Taranco y Compañía contra la Administración del Puerto de Montevideo. Manuel Güelfi contra Héctor Gomez. Banco de Crédito contra Eduard Popelka. Hilario Anastasía contra Félix Corral. Regusci con Voulminot.

Interlocutorias — Francisco Bouyrie y Hermanos contra Tomás y Bruno Alvarez. Banco Agrícola Ganadero contra Jacinto Anchorena. Maqueira y Giordano contra Andrés Milano. Banco de la República contra Alberto F. Müller. Calcagno Hermanos, concordato.

Definitiva — Leonetti y Baldi, matrícula.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veintinueve.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

Día 19 — Trámite — Banco de Crédito con Francisca Olivera Portugal de Carvalho. Cirilo Montequin con José García. Ganzález Hnos. y Cía., matrícula. Palma, Bozzo y Cía. con Viuda de L. Fernández. Concepción Caputo contra el Banco Italiano del Uruguay. Francisco Fita con Santiago Mauri. José Sadi, quiebra (tres providencias). Buch y Cía. con Antonio Tancredi. Jaime Llado contra Antonio Pilkoski. Fernando Poittevin contra Alfredo Mansilla. Ernesto Carlota Bosch con Daniel Papaleo. Suc. de Carmelo Settimo con Antonio Laitano. Clericetti y Barrella contra M. Borell y Cía. Angela Brugat de Puig con Tomás y Bruno Alvarez. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial. Alvarez y Hourquebie con Dalmiro Machado. Ramón A. Bardier contra Melchor Alvarez. Artigue y Cía. con Ramón Marquez. Di Pietro y Gosnlino con M. E. Torrado y Cía. Roberto Pons con Justo Asiain. José Antonio Pereyra con Juan Scapusio. Leonardo F. Pereyra con Oliver y Cía. Enrique D. Puig y Cía. con José Robredo. Cerizola y Bruno, matrícula. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra, incidente pensión. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos J. Montaña y Bousquets con César Serafino y otro. Banco Mercantil del Río de la Plata con Ricardo Liesack. Perelli, Fratelli y Cía. con José Edeso e hijos. Prada, Bervejillo y Cía. con Vicente Zunino (hijo). Rosa Rodríguez de Martínez contra José Lamarque.

Interlocutorias—Eugenio Loureiro contra Ceferino Villafán. Mirasso y Seuánez contra The Ford Motor Company. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. Luisa Revello de Giúdice y Antonio J. M. Giudice contra Félix Revello. Fernández, Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Veinticuatro.

Libros rubricados — Veintinueve.

Definitiva — Challiol y Rey con José Fernández. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 19 — Trámite — Ronco María Elena contra Jesús Eladio Berriel. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Díaz María Julia. Diaz Jacinto contra la West India Oil Company. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Galli Juan. Buzzini Teresa Liria contra Juan de Dios García. Costa de Costa María Joaquina. Zuloaga Elcira contra Francisco Marina. Romero Marcelino. Méndez Hnos. contra Sebastián Martorell. Rivas de Savio Sara y Eduardo Savio. Brugnini Juan contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo. Gisoboy Juan. Cardozo Juan María. Rodríguez Héctor contra Antonio. Schetini. Canfiel Roberto contra Enrique Saravia. Durán María Asunción. Carlos Hontou Aguiar contra Juan Orose. Exhorto número 158 del Juzgado de Treinta y Tres. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Rodríguez Agustín. Alfonso Isabel contra Luis Eduardo Doldán. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Guido de Comenso Serafina y otros. Penco y Sagra Roberto. D. Ans Roberto y Susana Assa. Núñez Jesús contra Manuel García. De Armas Dámasa Carmen Agresta contra Juan Subíos. Manzini María Angela. Brondolo Pedro.

Providencia reservada — Una.

Interlocutorias — Zaballa Luis Esteban. Tutzo Rodríguez Flora contra Luzitano Francisco Domínguez. Puyau Josefina. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola.

Definitivas — Alves Juan Domingo. De Barca María Mercedes. Alonso Blanco. Roberto Delgado Juana. Batista Felicia.

Audiencia — Una.

Oficios — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**

Día 19 — Trámite — Candia Jesús R Rcig Soler Faustino contra la Curia Eclesiástica. Bikers Emilio Luis contra Cecilia Valeria Thomas. Pierini Cecilia contra Isidoro Diez. Rathjen de Strigel Ana Marina contra Floriano Stregel. Silveira Justino. Coca Mercedes contra Juan Mut. Pena Augusto contra Mariana Bianchedi. Hampt de Lobenstein Elisabeth contra Guillermo Juan Roberto Lobenstein. Sagrario Escalona María contra Juan Spiridón Russo. Maitland Mocr Eduardo y Sofía Davie. Oficio número 527 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Casavalle José María contra Isidro María Cremata y otros. Rodríguez Aquilino. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez. Pribul Pablo contra María Eugenia Brazuna. Onetto Bartolomé contra Emilia Bianchi. Belmonte Prudencia contra Andrés González. Díaz de Ferreyra Encarnación contra Manuel Ferreira. Caffra Cándido. Gioya Carmen contra César López. Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Rampini José A. contra Arnaud Machó. Oficio número 200 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. González Ramón. Ramos Suárez Alejandro contra Bartolomé Bonet. Rovella Lorenzo contra Carlos Coda. Crosa Emiliano G., sucesión. Wenzel Alejandro. Puertas Rodríguez Emilio. Villamayor Luis M. contra Inés Juana Gangeoni. Grosso Rosa. Cerrutti Carolina Matteja de y otro contra Julio César Martínez y otros. Menéndez Píriz Emeterio, deduciendo tercería en autos María Clara Alonso contra Marcelino Menéndez Píriz. Lavilla José Enrique contra Catalina Fiol Campins. Vilariño Casar María Antonia contra José Pices Vázquez. Navarro Víctor Manuel contra Visitación Rodríguez. Coronas Iraola Eulalia contra Julio Alvarez. Paul Jorge. González Iramain de Lazcano Petrona contra Antonio Elías Lazcano. Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz. Barreiro Nemesio contra María Clementina Monteverde. Exhorto número 40 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

Interlocutorias — Villamayor Luis M. contra Inés Juana Gangeoni. Ombrino María Clotilde contra Luis Lerate.

Definitivas — Dufau Pedro contra José V. Fontán. Pérez María contra Rafael Garzano. Buchino Domingo.

Oficios librados — Catorce.

Reservado — Uno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres

Audiencias — Cuatro — Eduardo Routín, Actuario

---

# INFORMACIONES OFICIALES

---

**Registro General de Ventas**

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Febrero de 1925

3.000 pesos, solar en la 14.a sección, calle República Francesa, 94 metros.

915 pesos, solar en la 12.a sección, calle Municipio, 152 metros.

1.200 pesos, solar en la calle Guadalupe, 81 metros.

1.300 pesos, terreno en el camino Maldonado, 500 metros.

3.687 pesos, casa en la calle Prudencio Vázquez y Vega, 263 metros.

2.700 pesos, casa en la calle Marcelino Sosa 2262, 72 metros.

26.721 pesos, chacra en la 3.a sección de Río Negro, 78 hectáreas.

---

**Registro de Hipotecas**

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 19 de Febrero de 1925

300 pesos, ampliación.
2.500 pesos, garantía.
3.000 pesos, acumulados.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 19 de Febrero de 1925

700 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.

## Bolsa de Comercio

**OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.**

Febrero 19 de 1925.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, al contado, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.200 pesos, para mañana, 91.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

8.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.250 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem. 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para mañana, 65.30.
4.700 pesos, para fin de Marzo, 65.70.
4.700 pesos, para mañana, 65.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.300 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.50.
10.000 pesos, para el 2 de Marzo, 91.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, para mañana, 91.40.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.375 pesos, ídem ídem, 91.50.
10.000 pesos, para el 27, 91.50.
4.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.200 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.900 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Empréstito de Conversión

1.025 pesos 75, para mañana, 88.60.

Deuda Interna y Conversión 1916
2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para mañana, 84.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.50.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 84.70.

---

## Servicio de Correo

**LLEVAN VALIJA**

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

**Expedición de correspondencia para el interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

---

## Dirección de Cementerios

Día 19 de Febrero de 1925

Manuela Iglesias, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Vázquez de País, española, 35 años, casada, Cufré Chico 18.

Vicente Delduca, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Telésforo Martínez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Nicolás Fitipaldi, italiano, 53 años, viudo, Hospital Maciel.

Pablo Corbonex, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.

Miguel Alvo, oriental, 44 años, casado, Durazno 975.

Juan de la Cotti, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Lema, español, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa Torena de Falero, oriental, 22 años, casada, Hospital Maciel.

Ernesto González, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Ernesto Amestoy Nocetti, oriental, 2 meses, Maldonado 2184.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 9.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

## ENERO 26 DE 1925

**PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN**
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

**( Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, Interior, Industrias y Relaciones Exteriores, doctores Luis C. Caviglia, Justino Giménez de Aréchaga, José F. Arias y señor Alvaro Saralegui )**

*(Continuación. — Véase el número 5648. Poder Legislativo, página 416 )*

| | ANUAL Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 De oído, nariz y garganta (médico ayudante de sanidad) | " 1.200 — | — | " 1.200 — |
| 1 De oído, nariz y garganta (ayudante 1.o de sanidad) | " 966 — | — | " 966 — |
| 1 De vías urinarias (médico ayudante de sanidad) | " 1.200 — | — | " 1.200 — |
| 1 De vías urinarias (ayudante 1.o de sanidad) | " 966 — | — | " 966 — |

(*) Se suprime al vacar.

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| **Servicio de cirugía:** | | | |
| 1 Médico de 1.a clase | $ 1.800 — | — | $ 1.800 — |
| 1 Ayudante 1.o de sanidad (médico) | " 966 — | — | " 966 — |
| 1 Ayudante 2.o de sanidad | " 648 — | — | " 648 — |
| **Servicio de medicina:** | | | |
| 3 Médicos ayudantes da sanidad | $ 1.200 — | — | $ 3.600 — |
| 6 Ayudantes de servicio, internos | " 828 — | — | " 4.968 — |
| **Servicio odontológico:** | | | |
| 1 Odontólogo de 1.a clase | $ 1.550 — | — | $ 1.550 — |
| 1 Idem de 2.a clase | " 1.035 — | — | " 1.035 — |
| 1 Idem ayudante | " 780 — | — | " 780 — |
| **Fisicoterapia, rayos X, masajes:** | | | |
| 1 Médico radiólogo (médico ayudante de sanidad) | $ 1.200 — | — | $ 1.200 — |

| | ANUAL Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Ayudante encargado | " 840 — | — | " 840 — |
| 1 Masagista | " 720 — | — | " 720 — |
| **Personal de enfermeros:** | | | |
| 4 Sargentos enfermeros | $ 432 — | $ 168 — | $ 2.400 — |
| 9 Cabos enfermeros | " 360 — | " 120 — | " 4.320 — |
| 33 Sirvientes de sala (soldados) | " 288 — | — | " 9.504 — |
| **Ayudantes de asistencia:** | | | |
| 1 Ayudante, jefe de asistencia | $ 792 — | — | $ 792 — |
| 10 Ayudantes de asistencia | " 691 20 | — | " 6.912 — |
| **Cocina:** | | | |
| 1 1.er cocinero | $ 720 — | — | $ 720 — |
| 1 2.o cocinero | " 504 — | — | " 504 — |
| 5 Ayudantes de cocina | " 288 — | — | " 1.440 — |
| 3 Foguistas | " 360 — | — | " 1.080 — |
| **Locomoción:** | | | |
| 3 Chauffeurs | $ 840 — | — | $ 2.520 — |
| 1 Caballerizo | " 288 — | — | " 288 — |
| 1 Peón | " 288 — | — | " 288 — |
| **Maestranza:** | | | |
| 1 Maquinista mecánico | $ 720 — | — | $ 720 — |
| 1 Oficial albañil pintor | " 720 — | — | " 720 — |
| 1 Oficial carpintero | " 576 — | — | " 576 — |
| 1 Oficial barbero | " 432 — | — | " 432 — |
| 1 Jardinero | " 432 — | — | " 432 — |

Policía interna:

| | Sueldo (Anual) | Compensación (Anual) | Total (Anual) |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe ........... | — | $ 480 — | $ 480 — |
| 5 Guardianes (sargentos) ........ | — | " 312 — | " 1.560 — |

Gastos:

| | |
|---|---|
| Laboratorio Fisicoterápico, rayos X y masajes | $ 240 — |
| Aguas corrientes ........................... | " 2.000 — |
| Lencería y géneros ......................... | " 1.500 — |
| Aseo .......................................... | " 400 — |
| Utiles de escritorio e impresiones............ | " 480 — |
| Conservación y reparación del edificio......... | " 480 — |
| Conservación y adquisición de mobiliario..... | " 1.200 — |
| Locomoción y transporte .................... | " 2.400 — |
| Alimentación ................................ | " 32.000 — |
| Carbón ........................................ | " 3.600 — |
| Eventuales y extraordinarios ............... | " 600 — |
| Lavado y planchado ......................... | " 1.800 — |
| Luz ............................................ | " 2.000 — |

**Sección Laboratorio Central de Sanidad Militar**

Subsección A):

(Anatomía Patológica)

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe ........... | $ 2.400 — | — | $ 2.400 — |
| 1 Ayudante ....... | " 1.104 — | — | " 1.104 — |
| 1 Preparador ..... | " 720 — | — | " 720 — |
| 1 Sirviente ....... | " 300 — | — | " 300 — |
| Gastos .................................. | | | " 240 — |

Subsección B):

(Química y bacteriología)

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe ........... | $ 2.400 — | — | $ 2.400 — |
| 2 Subjefes ........ | " 1.440 — | — | " 2.880 — |
| 1 Ayudante ....... | " 1.104 — | — | " 1.104 — |
| 1 Preparador ..... | " 720 — | — | " 720 — |
| 2 Auxiliares ...... | " 600 — | — | " 1.200 — |
| 1 Sirviente ....... | " 288 — | — | " 288 — |
| Gastos .................................. | | | " 600 — |

**Sección Farmacia y Parque Sanitario**

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Farmacéutico de 1.a clase, 1.er jefe | $ 2.400 — | — | $ 2.400 — |
| 1 Farmacéutico de 2.a clase, 2.o jefe | " 1.440 — | — | " 1.440 — |
| 1 Farmacéutico de 3.a clase, 3.er jefe | " 1.104 — | — | " 1.104 — |
| 4 Ayudantes 1.os de farmacia ....... | " 720 — | — | " 2.880 — |
| 2 Ayudantes 2.os de farmacia ....... | " 480 — | — | " 960 — |
| 1 Oficial 1.o ...... | " 1.104 — | — | " 1.104 — |
| 1 Auxiliar 1.o ..... | " 720 — | — | " 720 — |
| 1 Ayuxiliar 2.o .... | " 576 — | — | " 576 — |
| 1 Embalador ...... | " 360 — | — | " 360 — |
| 4 Peones ......... | " 288 — | — | " 1.152 — |
| 1 Mecánico de taller | " 828 — | — | " 828 — |
| 1 Oficial de taller.. | " 576 — | — | " 576 — |
| Adquisición de medicamentos, material de curación y quirúrgico, etc.................. | | | " 25.000 — |
| | | | $ 292.535 — |

PLANILLA N.o 59

**Intendencia General del Ejército y la Armada**

Consejo:

4 Vocales ........

Dirección:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Intendente general (general o asimilado) .......... | $ 3.240 — | $ 1.800 — | $ 5.040 — |
| 1 Subintendente (coronel o asimilado) | " 2.640 — | " 840 — | " 3.480 — |

Secretaría:

| | Sueldo (Anual) | Compensación (Anual) | Total (Anual) |
|---|---|---|---|
| 1 Scretario (teniente coronel o asimilado | $ 1.800 — | $ 720 — | $ 2.520 — |
| 2 Auxiliares 1.os (capitanes o asimilados) ........... | " 1.080 — | " 120 — | " 2.400 — |
| 5 Auxiliares 2.os (tenientes o asimilados) ........... | " 720 — | " 96 — | " 4.080 — |
| 2 Auxiliares 3.os (segundos teniente o asimilados) ..... | " 660 — | " 72 — | " 1.464 — |
| 9 Escribientes de 1.a clase (suboficiales o asimilados).... | " 456 — | " 36 — | " 4.428 — |

Contaduría:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Contador (coronel o asimilado) .... | $ 2.640 — | $ 840 — | $ 3.480 — |
| 1 Subcontador (mayor o asimilado). | " 1.320 — | " 480 — | " 1.800 — |
| 2 Auxiliares 1.os (capitanes o asimilados) .......... | " 1.080 — | " 120 — | " 2.400 — |
| 2 Tenedores de libros (capitanes o asimilados) ......... | " 1.080 — | " 120 — | " 2.400 — |
| 2 Auxiliares 1.os (tenientes o asimilados) ........... | " 720 — | " 96 — | " 1.632 — |
| 2 Auxiliares 3.os (tenientes o asimilados) ........... | " 660 — | " 72 — | " 1.464 — |
| 4 Auxiliares 4.os (alféreces o asimilados) ........... | " 600 — | " 48 — | " 2.592 — |
| 6 Escribientes de 1.a clase (suboficiales o asimilados) ... | " 456 — | " 36 — | " 2.952 — |

Tesorería:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Tesorero (teniente coronel o asimilado) .......... | $ 1.800 — | $ 720 — | $ 2.520 — |
| 1 Subtesorero (mayor o asimilado) ... | " 1.320 — | " 480 — | " 1.800 — |
| 1 Auxiliar 4.o (alférez o asimilado). | " 600 — | " 48 — | " 648 — |
| 1 Dactilógrafo de 1.a (suboficial o asimilado) ........ | " 456 — | " 36 — | " 492 — |

Adquisiciones:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe (mayor o asimilado) ........ | $ 1.320 — | $ 480 — | $ 1.800 — |
| 1 Auxiliar 1.o (capitán o asimilado). | " 1.080 — | " 120 — | " 1.200 — |
| 2 Auxiliares 2.os (tenientes o asimilados) ........... | " 720 — | " 96 — | " 1.632 — |
| 1 Auxiliar 4.o (alférez o asimilado). | " 600 — | " 48 — | " 648 — |
| 4 Escribientes de 1.a clase (suboficiales o asimilados) ... | " 456 — | " 36 — | " 1.968 — |

Suministro, contralor y estadística:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe (mayor o asimilado) ........ | $ 1.320 — | $ 480 — | $ 1.800 — |
| 1 Auxiliar 1.a (capitán o asimilado). | " 1.080 — | " 120 — | " 1.200 — |
| 2 Auxiliares 3.os (segundos tenientes o asimilados) ..... | " 660 — | " 72 — | " 1.464 — |
| 3 Auxiliares 4.os (alféreces o asimilados) ........... | " 600 — | " 48 — | " 1.944 — |
| 10 Escribientes de 1.a clase (suboficiales o asimilados) ... | " 456 — | " 36 — | " 456 — |

Almacenes y transportes:

| | ANUAL Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe (mayor o asimilado) | $ 1.320 — | $ 480 — | $ 1.800 — |
| 2 Auxiliares 1.os capitanes o asimilados) | " 1.080 — | " 120 — | " 2.400 — |
| 2 Auxiliares 2.os (tenientes o asimilados) | " 720 — | " 96 — | " 1.632 — |
| 9 Auxiliares 4.os (alféreces o asimilados) | " 600 — | " 48 — | " 5.832 — |
| 8 Escribientes de 1.a clase (suboficiales o asimilados) | " 456 — | " 36 — | " 3.936 — |

Talleres:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe (mayor o asimilado) | $ 1.320 — | $ 480 — | $ 1.800 — |
| 1 Auxiliar 1.o (capitán o asimilado) | " 1.080 — | " 120 — | " 1.200 — |
| 1 Auxiliar 3.o (2.o teniente o asimilado) | " 660 — | " 72 — | " 732 — |
| 5 Escribientes de 1.a clase (suboficiales o asimilados) | " 456 — | " 36 — | " 2.460 — |

Taller de sastrería:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Capataz sastre | $ 1.200 — | — | $ 1.200 — |
| 1 Cortador | " 1.080 — | — | " 1.080 — |
| 1 Pompier | " 660 — | — | " 660 — |

Taller de herrería:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Capataz | $ 960 — | — | $ 960 — |
| 2 Oficiales | " 840 — | — | " 1.680 — |
| 1 Medio oficial | " 600 — | — | $ 600 — |
| 2 Oficiales hojalateros | " 744 — | — | " 1.488 — |

Taller de carpintería:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Capataz | $ 960 — | — | $ 960 — |
| 4 Oficiales | " 744 — | — | " 2.976 — |

Electricidad:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Capataz | $ 900 — | — | $ 900 — |
| 2 Oficiales | " 540 — | — | " 1.080 — |

Talabartería:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Capataz | $ 960 — | — | $ 960 — |
| 1 Oficial | " 660 — | — | " 660 — |

Inspección:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Inspector general (teniente coronel o asimilado) | $ 1.800 — | $ 720 — | $ 2.520 — |
| 4 Inspectores de zona (tenientes coroneles o asimilados) | " 1.800 — | " 720 — | " 8.620 — |
| 1 Auxiliar 1.o (capitán o asimilado) | " 1.080 — | " 120 — | " 1.200 — |
| 1 Auxiliar 2.o (teniente o asimilado) | " 720 — | " 96 — | " 816 — |
| 1 Auxiliar 3.o (2.o teniente o asimilado) | " 660 — | " 72 — | " 732 — |

Compañía de administración:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Teniente | — | $ 360 — | $ 360 — |
| 1 2.o teniente | — | " 300 — | " 300 — |
| 1 Suboficial | $ 456 — | " 36 — | " 492 — |
| 2 Sargentos | " 312 — | — | " 624 — |
| 3 cabos | " 240 — | — | " 720 — |
| 30 soldados | " 180 — | — | " 5.400 — |

Comisaría de Guerra:

| | ANUAL Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe (mayor o asimilado) | $ 1.320 — | $ 480 — | $ 1.800 — |
| 1 Auxiliar (capitán o asimilado) | " 1.080 — | " 120 — | " 1.200 — |
| 1 Auxiliar 2.o (teniente o asimilado) | " 720 — | " 96 — | " 816 — |
| 2 Auxiliares 4.os inspectores (alféreces o asimilados) | " 600 — | " 48 — | " 1.296 — |
| 2 Escribientes de 2.a clase (suboficiales o asimilados) | " 456 — | " 36 — | " 984 — |

Conserjería y servicios:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Conserje | $ 600 — | — | $ 600 — |
| 2 Telefonistas | " 540 — | — | " 1.080 — |
| 4 Porteros | " 480 — | — | " 1.920 — |
| 3 Mensajeros | " 360 — | — | " 1.080 — |
| 4 Capataces | " 600 — | — | " 2.400 — |
| 2 Serenos de almacenes | " 540 — | — | " 1.080 — |
| 20 Peones de almacenes | " 540 — | — | " 10.800 — |
| 10 Chauffeurs | " 840 — | — | " 8.400 — |
| 1 Mecánico | " 1.200 — | — | " 1.200 — |

Panadería militar:

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| 1 Encargado | $ 960 — | — | $ 960 — |
| 2 Maestros de pala | " 840 — | — | " 1.680 — |
| 2 Amasadores | " 720 — | — | " 1.440 — |
| 2 Peones, soldados de la compañía | — | $ 120 — | " 240 — |
| Combustible y corriente eléctrica | | | " 4.320 — |

Gastos:

| | |
|---|---|
| Locomoción del Intendente | $ 600 — |
| Inspecciones | " 1.500 — |
| Quebrantos de caja | " 360 — |
| Jornales de talleres | " 16.796 — |
| Locomoción de mensajeros | " 180 — |
| Dietas para los cuatro vocales del Consejo de la Intendencia | " 5.760 — |
| | $ 188.136 — |

Carnicería militar: (*)

| | |
|---|---|
| 1 Auxiliar | $ 600 — |
| 1 Capataz de campo | " 1.080 — |
| 2 Chauffeurs a $ 840 cada uno | " 1.680 — |
| 1 Acarreador de ganado | " 720 — |
| 2 Cortadores a $ 660 cada uno | " 1.320 — |
| 4 Peones a $ 600 cada uno | " 2.400 — |
| 2 Idem a $ 420 cada uno | " 840 — |

Gastos:

| | |
|---|---|
| Arrendamiento de campo | $ 3.000 — |
| Arrendamiento de local | " 720 — |
| Gastos de oficina | " 600 — |
| Impuesto de abasto y tablada | " 18.000 — |
| Fletes de ferrocarril | " 7.200 — |
| Gastos de carneada | " 4.500 — |
| Imprevistos | " 1.692 — |
| | $ 35.712 — |

(*) El presupuesto de esta planilla se cubrirá tomando las cantidades respectivas del rubro "Raciones para la Marina y el Ejército", planilla número 60 del Departamento de Guerra y Marina.

PLANILLA N.o 60

**Varios gastos**

A) Ejército:

| | |
|---|---|
| Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos | $ 37.000 — |
| Alumbrado | " 48.000 — |
| Agua | " 20.000 — |
| Efectos de higiene y limpieza | " 25.000 — |
| Servicio telefónico | " 9.000 — |
| Pasajes y fletes | " 35.000 — |

ANUAL

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| Gastos de transporte | | ” | 20.000 — |
| Honras fúnebres | | ” | 5.000 — |
| Utiles para el Ejército | | ” | 10.000 — |
| Vestuario, equipo y menaje | | ” | 190.000 — |
| Forraje, pastoreo y herraduras | | ” | 280 000 — |
| Ampliación y construcción de edificios militares | | ” | 50 000 — |
| Compra de caballos | | ” | 15.000 — |
| Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación | | ” | 15.000 — |

Raciones:

| | | |
|---|---|---|
| Para 7.900 individuos a $ 108 cada uno | $ | 853.200 — |
| Para 190 cadetes y aspirantes de la Escuela Militar a $ 180 cada uno | ” | 34.200 — |
| Para 650 oficiales a $ 180 cada uno | ” | 117 000 — |
| Compensacin a brigadas y rancheros | ” | 10.000 — |
| Compensación a quinteros | ” | 5.000 — |
| | $ | 1:778.400 — |

B) Marina y Capitanías:

| | | |
|---|---|---|
| Para reparaciones y conservación (el excedente se pagará con cargo a proventos del Arsenal) | $ | 20.000 — |
| Alquileres de casas | ” | 760 — |
| Reparación de edificios militares | ” | 1.200 — |
| Agua | ” | 5.000 — |
| Alumbrado | ” | 2.000 — |
| Servicio telefónico | ” | 1.500 — |
| Efectos de higiene y limpieza | ” | 3.000 — |
| Pasajes y fletes | ” | 400 — |
| Honras fúnebres | ” | 1.000 — |
| Utiles para la marina | ” | 1.400 — |
| Vestuario, equipo y menaje | ” | 35.000 — |
| Carbón y artículos navales | ” | 80.000 — |

Raciones:

ANUAL

| | Sueldo | Compensación | Total |
|---|---|---|---|
| Para 80 oficiales a $ 180 cada uno | | $ | 14.440 — |
| Para 14 oficiales de la Capitanía y dependencias a $ 180 cada uno | | ” | 2.520 — |
| Para 60 aspirantes de la Escuela Naval a 180 cada uno | | ” | 10.800 — |
| Para 785 alumnos de la Escuela de Mecánicos, personal de equipaje y maestranza, correspondientes a la planilla número 54 B, a $ 108 cada uno | | ” | 84.780 — |
| Para 215 hombres del Cuerpo de Equipo de Capitanías, 2 chauffeurs y un vigía del Cerro a $ 108 cada uno | | ” | 23.220 — |
| Para 20 ayudantes y 2 intérpretes de la Capitanía y dependencias (asimilados) a $ 120 cada uno | | ” | 2.640 — |
| | | $ | 289.620 — |

C) Varios gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Eventuales y extraordinarios | $ | 20.000 — |
| Gastos de reclutamiento | ” | 5.000 — |
| Premios de constancia | ” | 4.000 — |
| Compra de material, herramientas y municiones | ” | 35.000 — |
| Gastos de locomoción para el Juez de Instrucción | ” | 1.200 — |
| Adquisición del edificio del Ministerio de Guerra y Marina | ” | 16.500 — |
| Envío de misiones de estudio | ” | 12.000 — |
| Instalación de la imprenta militar (por una sola vez) a abonarse con los proventos de los campos Militares | ” | 15.000 — |
| | $ | 108.700 — |
| Monto total del Ministerio | $ | 6:780.017 04 |

**CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION**

| | | |
|---|---|---|
| 9 Miembros del Consejo Nacional a $ 12.000 cada uno | $ | 108.000 — |

Secretaría:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario | $ | 6.600 — |
| 1 Prosecretario | ” | 3.300 — |
| 1 Oficial 1.o | ” | 2.400 — |
| 1 Oficial 2.o | ” | 2.160 — |
| 1 Auxiliar 1.o | ” | 1.260 — |
| 4 Auxiliares 2.os, a pesos 960 cada uno | ” | 3.840 — |
| 1 Conserje | ” | 1.080 — |
| 10 Ujieres, a $ 720 c\|u. | ” | 7.200 — |
| 1 Ujier telefonista | ” | 870 — |
| 1 Sereno | ” | 720 — |
| 2 Mensajeros, a $ 540 c\|u. | ” | 1.080 — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| De Sala y Secretaría | $ | 1.700 — |
| Suscripciones, libros e impresiones | ” | 720 — |
| Uniformes | ” | 1.200 — |
| Extraordinarios e imprevistos | ” | 2.100 — |
| | $ | 144.230 — |

**MINISTERIO DE HACIENDA**

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro | $ | 7.200 — |
| 1 Subsecretario | ” | 4.800 — |
| 1 Direcior de Secciones | ” | 3.000 — |
| 3 Jefes de Sección, a pesos 2.160 cada uno | ” | 6.480 — |
| 1 Oficial de Sección | ” | 1.380 — |
| 6 Auxiliares 1.os, a pesos 1.200 caida uno | ” | 7.200 — |
| 4 Auxiliares 2.os, a pesos 1.020 cada uno | ” | 4.080 — |
| 1 Auxiliar 3.o | ” | 840 — |
| 1 Telefonista | ” | 576 — |
| 1 Conserje | ” | 696 — |
| 5 Porteros, a $ 624 cada uno | ” | 3.120 — |
| 1 Médico para empleados | ” | 2.400 — |

Boletín del Ministerio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Redactor administrador | $ | 960 — |
| 1 Cobrador a comisión, fijándose el máximo | ” | 480 — |
| Impresión y gastos | ” | 3.000 — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| De oficina | $ | 1.200 — |
| De eventuales | ” | 14.000 — |
| De locomoción para inspecciones | ” | 6.900 — |
| De locomoción para el médico de empleados | ” | 1.200 — |
| Alquileres de casas | ” | 63.201 84 |
| | $ | 132.713 84 |

PLANILLA NUM. 2

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

(A)

| | | |
|---|---|---|
| 1 Contador General | $ | 7.200 — |
| 1 Secretario | ” | 2.400 — |

(B)

| | | |
|---|---|---|
| 1 Segundo Contador | $ | 4.500 — |
| 1 Encargado de la mesa de entradas | ” | 1.140 — |
| 1 Auxiliar 1.o | $ | 1.140 — |
| 2 Auxiliares 2.os, a pesos 828 cada uno | ” | 1.656 — |

(C)

Sección 1.a—Teneduría de Libros

| | | |
|---|---|---|
| 1 Tercer Contador, Tenedor General de Libros | $ | 3.600 — |
| 1 Segundo Tenedor de Libros | ” | 2.640 — |
| 2 Tenedores Auxiliares de Libros, a $ 2.400 | ” | 4.800 — |
| 1 Oficial 1.o | ” | 1.980 — |
| 1 Oficial | ” | 1.620 — |
| 1 Oficial 2.o | ” | 1.320 — |
| 1 Auxiliar 1.o | ” | 1.140 — |
| 2 Auxiliares 2.os, a pesos 828 cada uno | ” | 1.656 — |
| 2 Auxiliares 3.os, a pesos 720 cada uno | ” | 1.440 — |

(D)

Sección 2.a—Civil

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 3.360 — |
| 1 Encargado del contralor de liquidaciones de presupuestos. | ” | 2.400 — |
| 3 Oficiales 1.os, a pesos 1.980 cada uno | ” | 5.940 — |
| 3 Oficiales 2.os, a pesos 1.320 cada uno | ” | 3.960 — |
| 1 Encargado del Registro de funcionarios | ” | 1.140 — |
| 4 Auxiliares 1.os, a pesos 1.140 cada uno | ” | 4.560 — |
| 3 Auxiliares 2.os, a pesos 828 cada uno | ” | 2.484 — |
| 4 Auxiliares 3.os, a pesos 720 cada uno | ” | 2.880 — |

(E)

Sección 3.a—Militar

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 3.360 — |
| 1 Encargado del contralor de liquidaciones de presupuestos | ” | 2.400 — |
| 1 Oficial 1.o | ” | 1.980 — |
| 3 Oficiales 2.os, a pesos 1.320 | ” | 3.960 — |
| 5 Auxiliares 1.os, a pesos 1.140 | ” | 5.700 — |
| 1 Auxiliar 2.o | ” | 828 — |
| 1 Auxiliar 3.o | ” | 720 — |

(F)

Sección 4.a—Tierras y liquidaciones

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 3.360 — |
| 1 Oficial 1.o | ” | 1.980 — |
| 1 Oficial 2.o | ” | 1.320 — |
| 1 Auxiliar 1.o | ” | 1.140 — |
| 1 Auxiliar 2.o | ” | 828 — |
| 1 Auxiliar 3.o | ” | 720 — |

G

Sección 5.a — Examen y Censura de Cuentas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 3.360 — |
| 1 Encargado del Registro de Cuentas y Estadística | ” | 2.400 — |

4 Oficiales 1.os, a pesos 1.980 .......... " 7.920 —
5 Oficiales, a $ 1.620 .. " 8.100 —
5 Auxiliares 1.os, a pesos 1.140 .......... " 5.700 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 828 .......... " 2.484 —
4 Auxiliares 3.os, a pesos 720 .......... " 2.880 —

H

Sección 6.a — Valores:

1 Jefe .................. $ 3.360 —
1 Oficial 1.o encargado del sello .......... " 1.980 —
1 Oficial 2.o .......... " 1.320 —
3 Auxiliares 1.os, a pesos 1.140 .......... " 3.420 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 828 .......... " 1.656 —
3 Auxiliares 3.os, a pesos 720 .......... " 2.160 —
2 Selladores, a $ 828 ... " 1.656 —

I

Sección 7.a — Archivo:

1 Jefe .............. $ 3.360 —
1 Oficial 1.o .......... " 1.980 —
1 Oficial 2.o .......... " 1.320 —
1 Auxiliar 1.o .......... " 1.140 —
1 Auxiliar 3.o .......... " 720 —
2 Peones, a $ 504 .... " 1.008 —

J

Sección Obras Públicas:

1 Jefe .............. $ 3.360 —
1 Guardalibros ....... —
1 Oficial de Sección (actual guardalibros) .. " 1.620 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 1.140 .......... " 2.280 —
1 Auxiliar 2.o .......... " 828 —
1 Auxiliar 3.o .......... " 720 —

K

Teléfonos y conserjerías:

1 Telefonista .......... $ 720 —
1 Conserje .......... " 759 —
8 Porteros, a $ 576 ... " 4.608 —

Gastos:

De oficina y teléfonos .. " 3.000 —
De locomoción para el personal de la Sección "Valores" en comisión " 720 —
Para impresión de los estados generales .... " 1.200 —

$ 171.957 —

PLANILLA N.o 3

**Inspección General de Hacienda**

1 Inspector General ... $ 6.000 —
1 2.o Jefe Inspector ... " 3.000 —
1 Inspector Contador .. " 2.400 —
1 Inspector escribano .. " 2.400 —
1 Secretario .......... " 1.800 —
3 Inspectores, a $ 1.800 " 5.400 —
1 Auxiliar .......... " 720 —
1 Portero .......... " 432 —

Gastos:

De oficina y útiles ..... $ 300 —

$ 22.452 —

PLANILLA N.o 4

**Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público**

1 Director .......... $ 6.000 —

Sección Tesorería General:

1 Subdirector, Jefe de Sección .......... $ 3.000 —
1 Oficial 1.o .......... " 1.458 —
1 Oficial 2.o, conductor de fondos .......... " 1.200 —
1 Oficial 3.o .......... " 931 50
1 Auxiliar de Contaduría " 766 65
1 Auxiliar .......... " 766 65
1 Auxiliar ($ 766.65, pagado por el Banco de la República) ....
1 Conserje .......... " 576 —
1 Portero .......... " 432 —

Sección Deuda Pública:

1 Jefe Tesorero recibidor y pagador de la Sección de la deuda pública y los depósitos judiciales .......... " 3.000 —
1 Oficial 1.o recibidor y contraloreador de cupones .......... " 2.400 —
1 Contador ...... " 2.640 —
1 Subcontador ........ " 1.800 —
1 Contador 2.o ....... " 1.320 —
2 Auxiliares, a $ 897 .. " 1.794 —

Sección Depósitos Judiciales:

1 Jefe .............. $ 3.000 —
1 Contador .. " 1.920 —
1 Encargado de contabilidad de fincas embargadas .......... " 1.560 —
1 Auxiliar de contabilidad de retenciones judiciales .......... " 1.200 —
1 Auxiliar ..... " 504 —
1 Auxiliar, $ 720 (1) .. " 720 —
1 Auxiliar, $ 660 (1) .. " 660 —
2 Auxiliares, a $ 540, $ 1.080 (1) .......... " 1.080 —
1 Procurador, a pesos 1.104 (1) .......... " 1.104 —
1 Cobrador de alquileres .......... $ 480 —
2 Porteros, a $ 480 .... " 960 —
1 Sereno .......... " 480 —

Gastos:

Quebrantos de caja de la Sección Tesorería General .......... $ 500 —
Gastos de oficina ..... " 2.000 —

$ 41.792 80

PLANILLA NUMERO 5

**Dirección General de Aduanas**

1 Director General .. $ 6.000 —
1 Director Adjunto e Inspector General de Aduanas .......... " 4.200 —
1 Oficial 1.o, encargado de la Secretaría " 2.592 —
1 Asesor Letrado .... " 1.800 —
1 Inspector de Tránsito " 1.320 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.620 —
4 Oficiales de 2.a clase a $ 1.200 cada uno " 4.800 —
2 Oficiales de 4.a clase a $ 648 cada uno.. " 1.296 —
1 Escribiente .......... " 540 —
2 Ordenanzas a $ 540 cada uno .......... " 1.080 —
1 Ordenanza .......... " 480 —
3 Porteros a $ 480 c|u. " 1.440 —
1 Maestro carpintero " 1.140 —
46 Auxiliares para las oficinas a $ 540 c|u. " 24.840 —

División de Contabilidad —

1 Jefe Contador Perito Mercantil ...... " 2.970 —
1 Encargado de la Sección Teneduría de Libros .......... " 1.800 —
1 Encargado de la Sección Cuentas corrientes y contralor de liquidaciones .... " 1.800 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.440 —
3 Oficiales de 2.a clase a $ 1.377 cada uno " 4.131 —
1 Oficial de 2.a clase " 1.117 80

(1) Estos sueldos se abonarán con cargo a las comisiones por depósitos judiciales.

7 Oficiales de 3.a clase a $ 931.50 cada uno " 6.520 50
3 Oficiales de 4.a clase a $ 540 cada uno .. " 1.620 —
1 Oficial de 4.a clase " 648 —
6 Auxiliares a $ 540 cada uno .......... " 3.240 —
1 Portero .......... " 480 —

División de Tesorería —

1 Tesorero .......... " 2.970 —
1 Subtesorero ....... " 1.800 —
1 Oficial de 1.a clase recaudador de derechos .......... " 1.680 —
1 Oficial de 1.a clase, conductor de fondos " 1.440 —
1 Oficial de 2.a clase, Recaudador de impuestos .......... " 1.377 —
1 Oficial de 3.a clase, Recaudador de diversos rubros ..... " 931 50
1 Auxiliar .......... " 600 —
2 Porteros a $ 480 c|u. " 960 —

División de Despacho y Liquidaciones —

1 Jefe .......... " 2.970 —
1 2.o jefe encargado de la Sección "Libre de derecho" ....... " 1.840 —
1 Encargado de la Sección Liquidaciones .. " 1.840 —
1 Encargado de la Sección Cabotaje y Ultramar .......... " 1.840 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.680 —
5 Oficiales de 2.a clase a $ 1.140 cada uno " 5.700 —
7 Oficiales de 3.a clase a $ 931.50 cada uno " 6.520 50
4 Oficiales de 4.a clase a $ 648 cada uno.. " 2.592 —
14 Liquidadoers a pesos 1.800 cada uno " 25.200 —
2 Auxiliares a $ 1.200 cada uno .......... " 2.400 —
1 Auxiliar .......... " 540 —
2 Porteros a $ 480 cada uno .......... " 960 —

División de Contralor —

1 Jefe .......... " 2.970 —
1 Subjefe .......... " 1.620 —
2 Oficiales de 1.a clase a $ 1.620 cada uno " 3.240 —
1 Verificador de drogas " 1.920 —
7 Oficiales de 2.a clase a $ 1.200 cada uno " 8.400 —
18 Oficiales de 3.a clase a $ 966 cada uno " 17.388 —
1 Portero .......... " 480 —

División del Archivo General de Aduanas —

1 Jefe Archivero .... " 1.500 —
1 Oficial de 3.a clase " 745 20
1 Oficial de 4.a clase " 600 —

División de Utiles y Muebles —

1 Jefe .......... " 1.840 —
1 2.o Jefe .......... " 1.200 —
1 Oficial de 4.a clase " 600 —
1 Portero .......... " 480 —

Escribanía —

1 Escribano .......... " 2.400 —
1 Escribano adjunto " 1.920 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.035 —
1 Oficial de 2.a clase " 966 —
1 Escribiente Notificador .......... " 540 —

División Visturía Central —

1 Inspector .......... " 2.970 —
14 Verificadores de despacho a $ 2.268 cada uno .......... " 31.752 —

1 Verificador de despacho .......... " 1.800 —
1 Auxiliar aforador .. " 1.200 —
1 Auxiliar .......... " 720 —
2 Escribientes a pesos 540 cada uno ..... " 1.080 —
5 Fiscales de balanza a $ 1.200 cada uno " 6.000 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.620 —
3 Oficiales de 2.a clase a $ 1.117.80 c|u. " 3.353 40
4 Oficiales de 3.a clase a $ 931.50 cada uno " 3.726 —
6 Oficiales de 4.a clase a $ 648 c|u. ....... " 3.888 —
3 Fiscales de portón de 1.a clase a pesos 1.035 cada uno .... " 3.105 —
4 Fiscales de portón de 2.a clase a pesos 828 cada uno ..... " 3.312 —
3 Conductores a despacho a $ 648 c|u. " 1.944 —
1 Conserje .......... " 540 —
2 Porteros a $ 480 c|u. " 960 —
29 Marcadores a $ 480 cada uno ......... " 13.920 —

División de Vistaría Exterior —

1 Inspector de despacho .............. " 2.970 —
1 2.o Jefe Encargado del despacho de artículos de almacén .. " 2.600 —
1 2.o Jefe, encargado del mismo despacho " 1.620 —
1 Inspector del despacho exterior .... " 2.268 —
7 Verificadores de despacho a $ 2.268 c|u. " 15.876 —
3 Verificadores de despacho a $ 1.800 c|u. " 5.400 —
2 Medidores de líquidos a $ 1.458 c|u " 2.916 —
1 Auxiliar aforador .. " 1.200 —
16 Fiscales de balanza a $ 1.200 c|u. ..... " 19.200 —
1 Verificador de encomiendas postales ... " 1.200 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.620 —
2 Oficiales de 2.a clase a $ 1.117.80 ...... " 2.235 60
3 Idem de 2.a clase a $ 931.50 .......... " 2.794 50
1 Oficial de 4.a clase " 648 —
1 Inspector de fiscales de portón ......... " 1.200 —
10 Fiscales de portones de 1.a clase a $ 1.035 " 10.350 —
14 Idem de portones de 2.a clase a 828 .... " 11.592 —
1 Conductor a despacho " 648 —
1 Capataz .......... " 540 —
1 Portero .......... " 480 —
53 Marcadores a $ 480. " 25.440 —

División de Depósitos:

1 Jefe .............. " 2.970 —
2 Jefes 2.os a $ 2.600 " 5.200 —
1 Encargado de la Sección Secretaría ..... " 1.440 —
1 Encargado de la Sección Teneduría de Libros .............. 1.440 —
1 Encargado de la Sección Cabotaje y archivo ............ " 1.440 —
1 Oficial de 1.a clase " 1.200 —
7 Oficiales de 2.a clase a $ 1.140 ..... " 7.980 —
10 Oficiales de 3.a clase a $ 1.035 ...... " 10.350 —
6 Oficiales de 5.a clase a $ 540 .......... " 3.240 —
2 Fiscales de fraccionamiento de bultos a $ 1.200 .......... " 2.400 —
35 Fiscales de depósito de 1.a clase a $ 1.200 " 42.000 —
39 Fiscales de depósitos de 2.a clase a $ 966 " 37.674 —
7 Fiscales de depósitos de 3.a clase a $ 600 " 4.200 —
2 Porteros a $ 480 .. " 960 —

División de Análisis:

1 Jefe de la Sección Vinos ............ " 2.500 —
1 Jefe de la Sección Materias Alimenticias " 2.500 —
1 Jefe de Sección .... " 1.680 —
1 Jefe de Sección .... " 1.680 —
3 Oficiales de 2.a clase a $ 931.50 ...... " 2.794 50
7 Oficiales de 3.a clase a $ 745.20 .... " 5.216 40
4 Ayudantes (farmacéuticos o egresados del Instituto de Química) a $ 966 ......... " 3.864 —
8 Ayudantes técnicos a $ 966 ............ " 7.728 —
1 Auxiliar .......... " 600 —
1 Auxiliar para laboratorio ........... " 540 —
1 Portero ........... " 480 —
2 Peones a 432...... " 864 —

División Resguardo:

1 Inspector .......... " 2.970 —
1 Idem 2.o, jefe de la Oficina de Bahía.... " 1.944 —
1 Idem ídem Secretario " 1.944 —
3 Oficiales de bahía a $ 1.104 .......... " 3.312 —
6 Oficiales de bahía de 1.a clase a $ 1.440. " 8.640 —
1 Oficial de bahía de 2.a clase ......... " 1.170 —
4 Oficiales de bahía de 3.a clase a $ 869.40 " 3.477 60
3 Oficiales de bahía de 4.a clase a $ 702. " 2.106 —
2 Oficiales de bahía de 5.a clase a $ 540. " 1.080 —
1 Jefe de guardas de los puntos exteriores " 1.440 —
1 Oficial de ramblas y muelles ........ " 1.200 —
2 Guardas inspectores a $ 1.117.80 " 2.235 60
19 Fiscales de 1.a clase a $ 966 ........ " 18.354 —
28 Fiscales de 2.a clase a $ 828 ...... " 23.184 —
144 Fiscales de 3.a clase, verificadores a pesos 720 " 103.680 —
27 Guardas de 4.a clase de vigilancia a $ 600 " 16.200 —
14 Guardas auxiliares (servicio de suplencias) a $ 540 ..... " 7.560 —
5 Chauffeurs a $ 720 . " 3.600 —
5 Patrones de falúa a $ 648 ........... " 3.240 —
1 Escribiente ........ " 540 —
5 Patrones de falúa de 2.a clase a $ 522 .. " 2.610 —
45 Marineros a $ 420 .. " 18.900 —
1 Foguista-bombero ... " 480 —
2 Porteros a $ 480 .. " 960 —
5 Peones a $ 420 .... " 2.100 —
1 Contramaestre de escuadra ........... " 966 —
1 Patrón de 2.a clase. " 522 —

Oficina de medición de maderas:

1 Jefe .............. " 1.200 —
11 Medidores a $ 960 . " 10.560 —
4 Auxiliares medidores a $ 540 .......... " 2.160 —

Oficina de Verificación de Productos de Exportación:

2 Verificadores a pesos 1.200 ......... $ 2.400 —
2 Marcadores a $ 480 " 960 —

Personal que presta servicios en la "West India Oil Company":

1 Fiscal de depósito de 1.a clase ......... $ 1.200 —
1 Fiscal de depósito de 2.a clase ......... " 966 —
1 Fiscal de portón de 1.a clase .......... " 1.035 —
1 Fiscal de portón de 2.a clase .......... " 828 —
3 Guardas a $ 720 . " 2.160 —

División de Receptorías y Tránsito. — Inspección General:

1 Inspector General ... $ 2.970 —
1 Inspector adjunto .. " 2.592 —
1 Oficial 1.o, Subinspector ........... " 2.280 —
1 Oficial de 1.a clase. " 759 —
1 Mecánico para construcción y reparación de embarcaciones .. " 1.117 80
1 Auxiliar .......... " 540 —
20 Guardas de 3.a clase a $ 480 ...... " 9.600 —
1 Portero .......... " 480 —
3 Peones a $ 370 .... " 1.110 —
1 Encargado de oficina de control y tránsito " 1.800 —
3 Marineros a $ 300 . " 900 —

Receptorías:

6 Receptores de 1.a clase (Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia, Mercedes y Rivera) a $ 2400 .......... $ 14.400 —
7 Receptores de 2.a clase (Carmelo, Maldonado, Rocha, Chuy, Cerro Largo, San Eugenio y Santa Rosa), a $ 1.944......... " 13.608 —
6 Contadores de 1.a clase, a $ 1.200 ....... " 7.200 —
7 Contadores de 2.a clase, a $ 1.117.80.... " 7.824 60
10 Inspectores de Resguardo y Subreceptorías, a $ 1.117.80 .. " 11.178 —
1 Inspector de Resguardo en Mercedes. " 972 —
5 Vistas, a $ 11.117.80. " 5.589 —
1 Inspector de plaza (Rivera) ......... " 1.117 80
7 Alcaides (Rivera, Artigas, Santa Rosa, Salto, Paysandú, Rocha y Fray Bentos, a $ 931.50 ....... " 6.520 50
4 Subreceptores de 1.a clase (Dolores, Nueva Palmira, Sauce y Conchillas), a pesos 1.117.80 .......... " 4.471 20
17 Subreceptores de 2.a clase (Constitución, Nuevo Berlín, Soriano, Cebollatí, San Miguel, Rosario, Pelotas, Centurión, Aceguá, Melo, San Luis, Yaguarí, Corrales, Batoví, Cuchilla Negra, Ricardiño y P. Ramos), a $ 759 .. " 12.903 —
9 Oficiales de 1.a clase, a $ 759 ....... " 6.831 —
1 Jefe de Resguardo Internacional .. " 960 —
29 Oficiales de 2.a clase, a $ 648 ....... " 18.792 —
1 Medidor de maderas. " 864 —
1 Auxiliar de plaza (Rivera) ........... " 648 —
1 Auxiliar ........... " 600 —
38 Guardas de 1.a clase, a $ 648 ....... " 24.624 —
5 Oficiales de 2.a clase, a $ 600 ....... " 3.000 —
3 Oficiales de 3.a clase, a $ 480 ........... " 1.440 —
1 Guarda 1.o (Resguardo) "El Tigre", Río Negro .......... " 648 —

1 Guarda 2.o, (Resguardo) "El Tigre", Río Negro ......... " 600 —
1 Guarda 3.o (Resguardo) "El Tigre", Río Negro ............ " 480 —
2 Marineros, a $ 300 "El Tigre", Río Negro .............. " 600 —
1 Guarda de 4.a clase, "El Tigre", Río Negro .............. " 420 —
1 Patrón de falúa (Receptoría del Chuy) . " 600 —
1 Portero ............ " 540 —
2 Porteros marcadores, a $ 420 ........... " 840 —
1 Peón marcador ..... " 540 —
6 Peones, a $ 420 ... " 2.520 —
1 Peón ............ " 360 —
1 Timonel .......... " 360 —
1 Marinero ......... " 360 —
122 Guardas de 2.a clase, a $ 600 ...... " 73.200 —
250 Guardas de 3.a clase, a $ 480 .... " 120.000 —
11 Patrones de falúas, a $ 360 ........... " 3.960 —
70 Marineros, a $ 300. " 21.000 —
1 Capataz ........... " 720 —
1 Capataz de Aduana de Maldonado ..... " 540 —
1 Guinchero ......... " 648 —
1 Chauffeur ......... " 540 —
4 Peones, a $ 480 ... " 1.920 —

Personal para los vapores del Resguardo de la Capital:

4 Patrones de 1.a clase, a $ 1.140 ..... $ 4.560 —
1 Patrón de 2.a clase. " 920 —
4 Maquinistas de 1.a clase, a $ 1.140 .. " 4.560 —
2 Maquinistas de 2.a clase, a $ 977.50 .. " 1.955 —
1 Maquinista de 3.a clase ........... " 862 50
1 Contramaestre de 1.a clase ............ " 759 —
3 Contramaestres de 2.a clase, a $ 660 .... " 1.980 —
4 Foguistas de 1.a clase, a $ 600 ........ " 2.400 —
6 Foguistas de 2.a clase, a $ 540 ........ " 3.240 —
1 Foguista de 3.a clase " 480 —
1 Foguista de 4.a clase " 420 —
18 Marineros de 1.a clase, a $ 480 ..... " 8.640 —
2 Marineros de 2.a clase, a $ 420 ....... " 840 —
1 Cocinero .......... " 480 —
4 Grumetes, a $ 180 . " 720 —

Personal para los vapores y lanchas de Receptorías:

1 Patrón de 1.a clase . $ 1.140 —
2 Patrones de lancha de 1.a clase, a $ 966 .. " 1.932 —
3 Patrones de lancha de 2.a clase, a $ 660 " 1.980 —
1 Maquinista de 1.a clase ............ " 1.140 —
2 Maquinistas de 2.a clase, a $ 828 ..... " 1.656 —
2 Maquinistas foguistas, a $ 600 ........... " 1.200 —
1 Foguista 1.o ....... " 600 —
5 Foguistas de 2.a clase, a $ 540 .......... " 2.700 —
1 Contramaestre de 2.a clase ............ " 660 —
4 Marineros de 1.a clase, a $ 480 ....... " 1.920 —
11 Marineros de 2.a clase, a $ 420 ....... " 4.620 —
1 Chauffeur de 1.a clase " 600 —
5 Chauffeurs de 2.a clase, a $ 540 ........ " 2.700 —
1 Timonel ........... " 300 —

Gastos Generales de Aduana (Capital):

Alquileres de depósitos y oficinas ......... $ 3.300 —
Luz y aguas corrientes " 3.000 —
Gastos y refacciones... " 15.000 —
Gastos de oficina, compra de libros, etc... " 31.600 —
Carbón y nafta ...... " 14.000 —
Utiles y reparaciones a vapores del Resguardo ........... " 2.000 —
Uniformes para patrones y marineros de la Capital y Receptorías ........... " 10.000 —
Servicio de suplencias y Resguardo ..... " 1.200 —
Quebrantos de caja para el Tesorero ..... " 360 —
Quebrantos de Caja para el recaudador de impuestos ......... " 120 —
Quebrantos de Caja para el recaudador de "Diversos rubros" .. " 120 —
Quebrantos de Caja para el Recaudador General ............ " 240 —
Gastos de locomoción para el Director ... " 1.200 —
Gastos para el Subdirector ............ " 1.200 —
Gastos para los repartidores de avisos y vencimientos ...... " 180 —
Manutención de caballos para guardas de servicio exterior .... " 6.000 —
Manutención de caballos para el servicio de los guardas inspectores ......... " 480 —
Manutención de empleados de la Isla Libertad incluso fiscal de depósito .... " 540 —
Gastos de locomoción para el Jefe de la División de Depósitos .............. " 240 —
Gastos de locomoción para el Inspector de Resguardo ........ " 840 —
Gastos de locomoción para el auxiliar notificador de la Escribanía ............ " 120 —
Varios gastos (ley 19 de Setiembre de 1923) ............ " 1.080 —

Receptorías:

Alquileres de oficinas.. $ 17.228 —
Alquiler Inspección de Plaza (Rivera) .... " 240 —
Utiles de oficina ..... " 5.000 —
Refacciones, etc. ...... " 4.200 —
Carbón y nafta ....... " 1.600 —
Gastos de viaje e inspección para las Receptorías .......... " 5.200 —
Servicio telefónico .... " 3.200 —
Manutención de caballos en las Receptorías ....... .... " 5.900 —
Compostura de falúas.. " 800 —

$ 1:396.568 50

PLANILLA N.o 6

**Dirección General de Impuestos Directos**

Oficina Central:

1 Director ........... $ 6.000 —
1 Subdirector ........ " 3.600 —
1 Inspector de Administraciones de Rentas.. " 2.880 —
1 Jefe de la Sección Valores ........... " 2.160 —
1 Contador .......... " 2.640 —
1 Subcontador ....... " 1.880 —
1 Tesorero .......... " 2.640 —
1 Subtesorero ........ " 1.880 —
1 Secretario de la Dirección y Secretario del Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria ......... " 2.880 —
2 Jefes de Sección, a $ 2.040 ......... " 4.080 —
1 Jefe de Sección y Secretario del Jurado de Patentes .......... " 2.280 —
1 Abogado asesor (Direcciones de Impuestos Directos e Internos) .............. " 2.140 —
1 Inspector Avaluador. " 1.920 —
9 Avaluadores de Patentes de Giro a pesos 1.920 ......... " 17.280 —
8 Receptores de impuestos de 1.a clase, a $ 1.560 ......... " 12.480 —
1 Jefe de la Sección Contribución Campaña ............... " 2.040 —
2 Liquidadores, a pesos 1.320 ......... " 2.640 —
1 2.o Jefe de la Sección Valores ....... " 1.500 —
1 Subjefe de Patentes . " 1.500 —
1 Conductor de fondos. " 1.800 —
1 Encargado de la Estadística .......... " 1.200 —
1 Jefe de Contribución " 2.040 —
4 Liquidadores de impuestos, a $ 1.380.. " 5.520 —
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho de Secretaría ............... " 1.500 —
1 Oficial 1.o ... " 1.200 —
1 Encargado de la provisión de timbres a las agencias ....... " 1.320 —
2 Oficiales 2.os, a pesos 1.100 ......... " 2.200 —
1 Oficial 2.o ......... " 1.080 —
3 Oficiales 3.os, a pesos 900 ........... " 2.700 —
2 Liquidadores adjuntos, a $ 1.200...... " 2.400 —
1 Archivero ......... " 1.200 —
3 Auxiliares de Contaduría, a $ 780 .. .. " 2.340 —
12 Auxiliares 1.os, a $ 720 ............. " 8.640 —
10 Auxiliares 2.os, a pesos 624 .......... " 6.240 —
11 Escribientes, a $ 560 " 6.160 —
8 Escribientes, a $ 540 " 4.320 —
1 Inspector de valores. " 780 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 600 .......... " 1.800 —
5 Idem ídem, a pesos 894.24 ............ " 4.471 20
1 Agente de papel sellado y timbres de 2.a clase .............. " 583 20
2 Agentes de papel sellado y timbres, a pesos 576 .......... " 1.152 —
1 Agente de papel sellado y timbres ..... " 360 —
3 Agentes de papel sellado de 3.a clase, a $ 216 ............ " 648 —
Aumento del sueldo del Jefe de la Sucursal del Cordón ......... " 288 —
Idem ídem ídem de la Sucursal de Avenida General Garibaldi y Monte Caseros ..... " 144 —
Idem ídem ídem de la Sucursal de la ciudad Sud ............. " 144 —
Idem ídem ídem de J. M. Muñoz ......... " 144 —
Idem ídem ídem de la Aguada ............ " 144 —
Idem ídem ídem de la Aguada ........... " 144 —
Idem ídem ídem de General Flores ....... " 144 —

Idem de los agentes del Cerro, Paso del Molino, Unión y Pocitos, a $ 144 .......... " 576 —
Idem del Cordón y del Mirador Suárez, a pesos 144 .. ...... " 288 —

Agentes y timbres:

11 Idem ídem, a $ 144 " 1.584 —
7 Agentes de papel sellado y timbres, $ 120 " 840 —
1 Idem ídem ........ " 276 —
1 Idem ídem ........ " 264 —
1 Numerador sellador.. " 1.200 —
2 Selladores, a $ 1.020 " 2.040 —
1 Sellador ........... " 720 —
2 Auxiliares de Censo Comercial de la Producción Industrial, a $ 624 ........... " 1.248 —
1 Jefe de notificadores. " 900 —
1 Notificador ......... " 560 —
1 Conserje ........... " 560 —
7 Porteros, a $ 480.. " 3.360 —
1 Procurador inspector de patentes ....... " 1.640 —
1 Revisador inspector.. " 1.200 —
3 Procuradores, a pesos 1.200 ............. " 3.600 —
1 Inspector de motores " 592 84
Quebrantos de caja para el Subjefe de Valores .............. " 60 —
Quebrantos para el Oficial 1.o ........... " 60 —
Agentes de sellados y timbres, a $ 894.24. " 1.788 48
11 Agencias de sellado y timbres, a $ 144.. " 1.584 —
3 Agencias (aumento de asignación a pesos 144) .......... " 432 —
2 Agencias (aumento de asignación a $ 72).. " 144 —
1 Agencia ........... " 288 —
3 Escribientes, a $ 560 " 1.680 —
10 Inspectores de represión del alcoholismo para campaña, a pesos 960 .......... " 9.600 —
1 Idem ídem ídem .... " 648 —

Sección de Empadronamiento Inmobiliario:

1 Jefe ............. $ 2.640 —
1 Jefe 2.o ......... " 2.040 —

Despacho:

1 Encargado ....... " 1.680 —
2 Oficiales a $ 1.020 . " 2.040 —
1 Auxiliar 3.o ...... " 624 —
1 Auxiliar .......... " 420 —

Transmisiones y deslindes:

1 Encargado de su trámite ............. " 1.380 —
1 Auxiliar 2.o en la oficina ........... " 780 —
1 Auxiliar 1.o (delegado en el Registro de Ventas) ....... " 900 —
1 Auxiliar 2.o ídem íd. " 780 —
1 Idem 3.o ídem ídem " 624 —

Movimiento de edificación:

1 Encargado de su trámite ............. " 1.320 —
1 Auxiliar 3.o ...... " 624 —
3 Inspectores de terminación de obras a pesos 1.200 .......... " 3.600 —

Archivo:

1 Archivero 1.o, encargado de los casilleros de carpetas ....... " 1.200 —
1 Auxiliar 1.o, encargado de los boletos de pago ............. " 900 —

Copias y calculistas:

1 Auxiliar 1.o, dactilógrafo y taquígrafo .. " 780 —
1 Auxiliar 1.o, copista de planos ......... " 780 —
2 Auxiliares 2.os, dactilógrafos calculistas a $ 624 ........... " 1.248 —
5 Idem ídem ídem, 3.os a $ 540 .......... " 2.700 —

Certificados de empadronamiento:

1 Escribano ......... " 1.560 —
1 Auxiliar 1.°, dibujante " 900 —
1 Idem 2.°, dactilógrafo " 624 —

Verificaciones en el terreno:

1 Agrimensor ........ " 2.640 —
1 Agrimensor ........ " 2.640 —
1 Idem tasador ...... " 2.640 —

Impresiones:

1 Impresor numerador. " 1.200 —
1 Ayudante, peón .... " 624 —

Limpieza:

1 Conserje .......... " 480 —
Gastos .............. " 1.200 —

$ 215.873 48

**ADMINISTRACIONES Y AGENCIAS DEPARTAMENTALES DE RENTAS**

1.a Categoría

**Canelones**

1 Administrador ...... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ........ " 1.440 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 960 .......... " 1.920 —
3 Agentes de sellos a $ 144 ............. " 432 —
1 Auxiliar 3.o ....... " 840 —
5 Auxiliares 4.os a pesos 540 .......... " 2.700 —
1 Auxiliar ........... " 288 —
1 Agente en Cerrillos (aumento en su sueldo) .............. " 360 —
1 Portero ............ " 420 —
Gastos de oficina .... " 120 —
Quebrantos de caja... " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Pando:

1 Agente de 1.a clase.. " 1.080 —
1 Auxiliar ........... " 720 —

Agencia en Las Piedras:

1 Agente de 1.a clase.. " 1.080 —
1 Auxiliar ........... " 600 —
1 Idem 2.o .......... " 480 —

Agencia en Tala:

1 Agente de 1.a clase.. " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 540 —

Agencia en Santa Lucía:

1 Agente de 1.a clase.. " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 540 —

Agencia en Mosquitos:

1 Agente de 2.a clase . " 900 —
1 Auxiliar ........... " 540 —

Agencia en Sauce:

1 Agente de 2.a clase . " 900 —
1 Auxiliar ........... " 540 —

Agencia en Migues:

1 Agente de 2.a clase . " 900 —
1 Auxiliar .......... " 480 —

Agencia en Santa Rosa:

1 Agente de 2.a clase . " 900 —
1 Auxiliar ........... " 540 —

Agencia en San Jacinto:

1 Agente de 2.a clase . " 900 —
1 Auxiliar .......... " 540 —

Agencia en La Paz:

1 Agente de 2.a clase . " 900 —
1 Auxiliar ........... " 540 —

Agencia en San Bautista:

1 Agente de 3.a clase. " 720 —

Agencia en San Antonio:

1 Agente de 3.a clase. " 720 —
1 Agente de sellos .... " 144 —

Agencia en San Ramón:

1 Agente de 1.a clase.. " 1.080 —
1 Auxiliar ........... " 600 —

**Paysandú**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ...... " 1.200 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 960 .......... " 1.920 —
1 Auxiliar 3.o ....... " 840 —
2 Auxiliares 4.os a pesos 540 .......... " 1.080 —
1 Portero ........... " 420 —
1 Agente de papel sellado y timbres ....... " 72 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de Caja ... " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia de Guichón.

1 Agente de 3.a clase . " 720 —
Alquiler de casa y gastos de oficina ...... " 240 —

**Soriano**

1 Administrador ..... " 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.200 —
1 Idem 2.o ......... " 960 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
4 Idem 4.os a $ 540 .. " 2.160 —
1 Idem 5.o ......... " 420 —
1 Idem idem ........ " 144 —
1 Idem ............. " 432 —
1 Portero ........... " 420 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de Caja .. " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Dolores:

1 Agente de 1.a clase . " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 600 —
1 Idem 2.o ......... " 540 —

Agencia en Soriano:

1 Agente de 3.a clase. " 720 —

Agencia en Cardona:

1 Agente de 2.a clase. " 900 —

**Salto**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ...... " 1.200 —
2 Idem 2.os a $ 960. " 1.920 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
2 Idem 4.os a $ 540.. " 1.080 —
1 Agente de papel sellado y timbres .... " 432 —
1 Portero ........... " 420 —
Quebrantos de caja .. " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Constitución:

1 Agente de 3.a clase. " 720 —

**Florida**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ...... " 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ....... " 960 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
1 Idem 4.o ......... " 540 —
1 Idem 5.o ......... " 420 —
1 Portero ........... " 420 —
1 Agente en Sarandí Grande ........... " 720 —
1 Idem en Fray Marcos ............... " 144 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de Caja ... " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —
1 Agente en La Cruz . " 216 —

**Durazno**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ...... " 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ...... " 960 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
2 Idem ídem a $ 540. " 1.080 —

3 Idem ídem a $ 360. " 1.080 —
1 Portero .......... " 420 —
Gastos de oficina .... " 120 —
Quebrantos de caja .. " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Sarandí del Yí:

1 Agente de 1.a clase . " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 894 24
1 Auxiliar .......... " 540 —

Agencia en Carmen:

1 Agente de 2.a clase. " 900 —
1 Auxiliar .......... " 480 —

**Colonia**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ....... " 960 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
1 Idem 4.o ......... " 540 —
1 Idem 5.o .......... " 360 —
1 Escribiente ........ " 300 —
1 Agente en Conchillas " 144 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente de sellos en Lavalle .......... " 144 —
1 Idem ídem en Colonia " 72 —
1 Idem en La Paz ... " 72 —
Gastos de oficina .... " 120 —
Quebrantos de caja .. " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —
1 Agente de sellos en Tarariras .......... " 72 —

Agencia en Rosario:

1 Agente de 1.a clase . " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 894 24

Agencia en Carmelo:

1 Agente de 1.a clase . " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 894 24
1 Agente de sellos ... " 144 —

Agencia en Nueva Palmira:

1 Agente de 1.a clase . " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 600 —
1 Agente de sellos ... " 144 —

Agencia en Juan Lacaze:

1 Agente de 3.a clase . " 720 —

Agencia en Nueva Helvecia:

1 Agente de 1.a clase . " 1.080 —
1 Auxiliar .......... " 600 —

**Minas**

1 Administrador ...... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.200 —
2 Idem 2.os, a $ 960.. " 1.920 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
1 Idem 4.o ......... " 540 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente de sellos... " 72 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción.. " 240 —

Agencia en Batlle y Ordóñez:

1 Agente de 1.a clase.- $ 1.080 —

Agencia en Zapicán:

1 Agente de 1.a clase.. $ 1.080 —
1 Auxiliar 4.o ....... " 540 —

Agencia en Solís:

1 Agente de 2.a clase. $ 900 —

Agencia en Pirarajá:

1 Agente de 2.a clase.. $ 900 —

**Tacuarembó**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.200 —
1 Idem 2.o ......... " 960 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
1 Idem 4.o ......... " 540 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente en Caraguatá " 144 —
1 Agente .......... " 144 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción.. " 240 —

Agencia en San Gregorio:

1 Agente de 1.a clase. $ 1.080 —

Agencia en Santa Isabel:

1 Auxiliar .......... $ 420 —

Agencia en Curtina:

1 Agente de 3.a clase . $ 720 —

**Cerro Largo**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.200 —
1 Idem 2.o ......... " 960 —
1 Idem 3.o ......... " 840 —
2 Idem 4.os, a $ 540.. " 1.080 —
1 Portero .......... " 420 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción.. " 240 —
1 Agente de timbres y papel sellado en Tupambaé .......... " 144 —
1 Idem en Aceguá .... " 144 —

Agencia en Río Branco:

1 Agente de 2.o clase . $ 900 —
1 Auxiliar .......... " 540 —

Agencia en Frayle Muerto:

1 Agente de 3.a clase.. $ 720 —

**San José**

1 Administrador ..... $ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.200 —
1 Idem 2.o ......... " 960 —
2 Idem 3.os, a $ 840.. " 1.680 —
1 Auxiliar 4.o ...... " 540 —
2 Idem, a $ 360 .... " 720 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente de sellos y timbres .......... " 216 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de caja... " 120 —
Gastos de locomoción .. " 240 —

Agencia en Libertad:

1 Agente de 3.a clase.. $ 720 —
1 Agente de sellos.... " 72 —

2.a CATEGORIA

**Río Negro**

1 Administrador ...... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
1 Idem 4.o ......... " 480 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente en Merino ... " 144 —
Gastos de oficina...... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción.. " 240 —
1 Agente de sellos en San Javier ........ " 144 —
1 Idem ídem en Estación Young ........ " 144 —

**Artigas**

1 Administrador ..... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
2 Idem 4.os, a $ 480.. " 960 —
1 Agente de sellos y timbres .......... " 240 —
1 Portero .......... " 420 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción.. " 240 —

Agencia en Santa Rosa:

1 Agente de 1.a clase.. $ 1.080 —

Agencia en Tomás Gomensoro:

1 Agente de 3.a clase $ 720 —

**Rocha**

1 Administrador ..... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
1 Idem 4.o ......... " 480 —
1 Portero .......... $ 420 —
1 Agente en 18 de Julio " 144 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Lascano:

1 Agente de 1.a clase . $ 1.080 —

Agencia en Castillos:

1 Agente de 1.a clase. $ 1.080 —

Agencia en Chuy:

1 Agente de 3.a clase . $ 720 —

**Flores**

1 Administrador ..... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
2 Idem 4.os, a $ 480 . " 960 —
1 Portero .......... " 420 —
Gastos de oficina .... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

**Rivera**

1 Administrador ..... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
2 Idem 4.os, a $ 480 . " 960 —
1 Idem 5.o ......... " 360 —
1 Portero .......... " 420 —
Gastos de oficina .... " 120 —
Quebrantos de caja .. " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Corrales:

1 Agente de 1.a clase . $ 1.080 —

Agencia en Tranqueras:

1 Agente de 1.a clase . $ 1.080 —
1 Agente de sellos en Yaguarí .......... " 120 —

**Treinta y Tres**

1 Administrador ..... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
1 Idem 4.o ......... " 480 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente .......... " 144 —
1 Procurador ........ " 576 —
Gastos de oficina .... " 120 —
Quebrantos de caja ... " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en Cerro Chato

1 Agente de 2.a clase . $ 900 —

Agencia en Vergara:

1 Agente de 2.a clase . $ 900 —

Agencia en Olimar:

1 Agente de 3.a clase . " 720 —

**Maldonado**

1 Administrador ..... $ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ....... " 1.020 —
1 Idem 2.o ......... " 840 —
1 Idem 3.o ......... " 720 —
2 Auxiliares 4.os, a pesos 480 .......... " 960 —
1 Portero .......... " 420 —
1 Agente en Punta del Este .......... " 144 —
Gastos de oficina ..... " 120 —
1 Auxiliar en La Sierra " 144 —
Quebrantos de caja .. " 120 —
Gastos de locomoción . " 240 —

Agencia en San Carlos:

1 Agente de 1.a clase. $ 1.080 —
2 Auxiliares, a $ 600 . " 1.200 —

Agencia en Aiguá:

1 Agente de 2.a clase . $ 900 —
1 Agente ............ " 144 —

Agencia en Pan de Azúcar:

1 Agente de 2.a clase . $ 900 —
1 Auxiliar .......... " 540 —

$ 209.610 72

Gastos generales:

Quebrantos de caja para los receptores de impuestos ........ $ 1.140 —
Quebrantos de caja para la Tesorería .... " 240 —
Gastos de oficina e impresiones en general " 30.000 —
Gastos de movilidad para el conductor de fondos ........... " 120 —
Para movilidad de comisionados y compensaciones por servicios extraordinarios .............. " 600 —
Gastos de oficina para las Agencias de Rentas ............... " 3.668 —
Por gastos de movilidad de los notificadores en las gestiones por cobro del impuesto inmobiliario de la Capital ...... " 3.600 —

Total ......... $ 464.252 20

PLANILLA NUM. 7

**Dirección General de Impuestos Internos**

Dirección General:

1 Director .......... $ 6.000 —
1 Subdirector-Secretario ............... " 3.600 —

Oficina Central:

1 Contador .......... $ 2.400 —
1 Tesorero .......... " 2.400 —
1 Jefe de Laboratorio Químico .......... " 2.400 —
1 Perito agrónomo ... " 2.400 —
4 Jefes de sección a $ 2.160 ........... " 8.640 —
1 Jefe de Despacho .. " 1.920 —
1 Subcontador ....... " 1.920 —
1 Segundo jefe de laboratorio ............ " 1.920 —
4 Segundos jefes de sección a $ 1.920 ..... " 7.680 —
1 Receptor de impuestos a los tabacos .... " 1.440 —
3 Oficiales 1.os a pesos 1.440 ............ " 4.320 —
2 Encargados de depósito a $ 1.440 ..... " 2.880 —
1 Conductor de fondos. " 1.440 —
2 Encargados de instrumentos de control a $ 1.200 ........... " 2.400 —
1 Encargado de las cuentas corrientes de tabacos ............. " 1.200 —
2 Ayudantes de laboratorio a $ 1.320 ... " 2.640 —
3 Oficiales 2.os a $ 960. " 2.880 —
5 Auxiliares 1.os a pesos 720 ............. " 3.600 —
9 Auxiliares 2.os a pesos 600 ............. " 5.400 —
1 Notificador ........ " 540 —
1 Chauffeur ......... " 660 —
1 Conserje .......... " 660 —
4 Porteros a $ 480 ..... " 1.920 —

Servicio de Inspección:

1 Inspector general ... " 3.240 —
3 Inspectores generales de zona a $ 2.760 ... " 8.280 —
7 Inspectores de 2.a clase a $ 1.680 ... " 11.760 —
9 Inspectores de 3.a clase a $ 1.320 .... " 11.880 —
3 Inspectores de 1.a clase, a $ 2.040 ...... " 6.120 —
15 Subinspectores de 1.a clase a $ 1.140 ..... " 17.100 —
36 Subinspectores de 2.a clase a $ 960 .... " 34.560 —
78 Subinspectores de 4.a clase a $ 600 ... " 46.800 —
26 Subinspectores de 3.a clase a $ 780 .... " 20.280 —
2 Ayudantes para el depósito fiscal a $ 660 " 1.320 —

Administraciones Departamentales de Rentas:

18 Jefes de Sección a $ 1.080 .......... " 19.440 —
1 Auxiliar en la Administración de Rentas de Canelones ...... " 600 —

Gastos Generales:

Para movilidad del Director ............ " 600 —
Para movilidad de 9 inspectores de 3.a clase ............. " 1.340 —
Para movilidad del procurador ............ " 960 —
Para movilidad de los notificadores, comisionados y compensaciones por servicios extraordinarios ...... " 2.400 —
Para movilidad del perito agronómo en viaje ............ " 600 —
Para impresiones, eventuales de oficina ... " 20.000 —
Para gastos de comisiones eventuales ... " 1.200 —
Para quebrantos de caja del Tesorero .... " 240 —
Para ídem ídem del jefe de la Sección Valores " 240 —
Quebrantos de caja de los 4 encargados de expendio de valores ." 200 —
Para locomoción y quebrantos del conductor de fondos ......... " 240 —

$ 282.660 —

PLANILLA N.o 8

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

1 Director .......... $ 4.800 —
4 Tasadores a $ 2.400 . " 9.600 —
1 Inspector técnico de oficinas departamentales .............. " 2.400 —
1 Agrimensor, jefe de la Sección Empadronamiento de campaña . " 2.400 —
1 Agrimentor tasador .. " 2.400 —
1 Tesorero Contador . " 1.680 —
1 Escribano ......... " 1.560 —
1 Secretario ......... " 1.440 —
1 Oficial 1.o ........ " 1.200 —
1 Oficial 2.o ......... " 966 —
1 Ayudante inspector de oficinas .......... " 1.440 —
1 Inspector de bienes raíces del Estado y Asesor Letrado .... " 2.400 —
1 Jefe de la Sección Dibujo ............ " 1.200 —
1 Inspector de obras .. " 966 —
1 Archivero general .. " 1.200 —
1 Auxiliar 1.o de Bienes del Estado .... " 966 —
5 Auxiliares, a $ 528.. " 4.140 —
7 Idem a $ 720 ...... " 5.040 —
1 Auxiliar dibujante .. " 720 —
1 Encargado de los libros padrones ..... " 966 —
3 Auxiliares 1.os a pesos 720 .......... " 2.160 —
3 Idem 2.os a $ 648 . " 1.944 —
2 Idem (Sección Dibujo) a $ 828 ....... " 1.656 —
1 Dibujante encargado de planos departamentales ............. " 840 —
2 Ayudantes medidores a $ 648 .......... " 1.296 —
1 Chauffeur ....... " 828 —
pesos"""1- ...
3 Porteros a $ 432 ... " 1.296 —
1 Conserje ......... " 576 —

Gastos.

Gastos de locomoción . $ 1.560 —
Gastos de oficina, impresiones, etc., ........ " 600 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero ..... " 120 —

Conservación del empadronamiento de la Capital.

1 Dibujante 1.o ...... $ 897 —
1 Dibujante 2.o ...... " 828 —
1 Auxiliar 1.o encargado del empadronamiento de la Capital " 1.104 —
Gastos de útiles ..... " 500 —
Gastos de impresiones . " 500 —

En Campaña.

17 Agrimensores a pesos 1.200 (sueldo o gastos) .......... $ 20.400 —
1 Agrimensor ........ " 1.800 —
19 Auxiliares a $ 576 . " 10.944 —
1 Auxiliar 1.o (Departamento de Canelones) " 1 080 —
Utiles a pesos 120 por Departamento ...... " 2.160 —

" 100.573 —

PLANILLA N.o 9

**Dirección General de Estadística**

1 Director .......... $ 4.500 —
1 Subdirector ....... " 2.400 —
1 Oficial 1.o ......... " 1.200 —
1 Idem 2.o ......... " 1.117 80
1 Idem 3.o .......... " 966 —
1 Idem 4.o, encargado de la Biblioteca y Archivo ............ " 828 —
2 Auxiliares, a $ 759.. " 1.518 —
2 Idem, a $ 648 ...... " 1.296 —
9 Idem, a $ 576 ...... " 5.184 —
1 Oficial de la Sección Administrativa ..... " 1.380 —
1 Portero ........... " 432 —

División de la Estadística Comercial:

1 Jefe de la Sección Comercial ......... $ 2.400 —
1 Oficial de 1.a clase.. " 1.215 —
7 Oficiales de 2.a clase, a $ 1.035 ......... " 7.245 —
5 Oficiales de 3.a clase, a $ 745.20 ........ " 3.726 —
8 Auxiliares, a $ 504.. " 4.032 —
1 Portero ........... " 432 —

Gastos:

De oficina ........... $ 480 —
Impresión del Anuario " 6.000 —

$ 46.351 80

PLANILLA N.o 10

**Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas**

1 Inspector General ... $ 4.800 —
1 Subinspector ....... " 2.400 —
1 Secretario ......... " 2.400 —
1 Oficial 1.o ......... " 1.800 —
1 Idem 2.o .......... " 1.500 —
1 Portero .......... " 480 —

Gastos:

Gastos de oficina ..... $ 480 —

$ 13.860 —

PLANILLA N.o 11

**Inspección General de Represión del Alcoholismo**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector General | $ | 2.400 — |
| 1 Inspector Adjunto | ” | 1.440 — |
| 1 Oficial 1.o, encargado del despacho y del Archivo | ” | 1.200 — |
| 1 Oficial 2.o, encargado de Caja y Contabilidad | ” | 960 — |
| 10 Inspectores, a $ 960 | ” | 9.600 — |
| 2 Auxiliares, a $ 720 | ” | 1.440 — |
| 1 Portero | ” | 480 — |
| Gastos: | | |
| De oficina, locomoción y etcétera | $ | 1.080 — |
| | $ | 18.600 — |

| | | |
|---|---|---|
| Monto total del Ministerio | $ | 2:691.781 14 |

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA**

PLANILLA NUM. 1

| | | |
|---|---|---|
| Ministerio: | | |
| 1 Ministro | $ | 7.200 — |
| 1 Subsecretario | ” | 4.800 — |
| 1 Director de Secciones | ” | 3.000 — |
| 4 Jefes de Sección, a $ 2.160 | ” | 8.640 — |
| 1 Oficial de Sección | ” | 1.380 — |
| 4 Auxiliares 1.os, a pesos 1.200 | ” | 4.800 — |
| 7 Auxiliares 2.os, a pesos 1.020 | ” | 7.140 — |
| 5 Porteros, a $ 624 | ” | 3.120 — |
| 1 Conserje | ” | 696 — |
| Gastos: | | |
| De Secretaría | $ | 1.200 — |
| Eventuales | ” | 20.000 — |
| Pasajes | ” | 5.000 — |
| Alquileres de casas | ” | 450.000 — |
| Cultura artística | ” | 5.000 — |
| Subvención al Círculo de Bellas Artes | ” | 6.000 — |
| Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno | ” | 1.200 — |
| | $ | 529.176 — |

PLANILLA NUM. 2

| | | |
|---|---|---|
| Biblioteca Nacional: | | |
| 1 Director | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirector | ” | 1.500 — |
| 1 Secretario | ” | 1.200 — |
| 1 Oficial 2.o | ” | 869 40 |
| 1 Conservador | ” | 897 — |
| 3 Auxiliares, a $ 648 | ” | 1.944 — |
| 1 Catalogador | ” | 900 — |
| 4 Auxiliares, a $ 504 | ” | 2.016 — |
| 2 Porteros, a $ 432 | ” | 864 — |
| 1 Vigilante | ” | 432 — |
| Gastos: | | |
| De oficina y encuadernación | $ | 120 — |
| | $ | 13.742 40 |

PLANILLA NUM. 3

| | | |
|---|---|---|
| Museo de Historia Natural: | | |
| 1 Director | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirector | ” | 1.400 — |
| 1 Preparador habilitado | ” | 1.104 — |
| 1 Ayudante de ídem | ” | 960 — |
| 1 Ayudante de Historia Natural | ” | 828 — |
| 1 Auxiliar | ” | 576 — |
| 2 Porteros, a $ 432 | ” | 864 — |
| **Gastos:** | | |
| **Adquisición de objetos, libros y gastos de conservación** | $ | 500 — |
| Publicación de los anales del Museo | ” | 1.000 — |
| Gastos de oficina | ” | 180 — |
| | $ | 10.412 — |

PLANILLA NUM. 4

Archivo y Museo Histórico Nacional

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 3.000 — |
| 1 Subdirector | ” | 1.400 — |
| 1 Oficial 1.o | ” | 1.200 — |
| 1 Oficial 2.o | ” | 1.020 — |
| 1 Auxiliar | ” | 576 — |
| 1 Auxiliar copista | ” | 480 — |
| 1 Artista pintor | ” | 720 — |
| 2 Porteros, a $ 432 | ” | 864 — |
| Gastos: | | |
| De oficina | $ | 200 — |
| Adquisición y conservación de objetos | ” | 1.000 — |
| Gastos de la revista | ” | 1.800 — |
| | $ | 12.260 — |

PLANILLA NUM. 5

Instituto Meteorológico Nacional

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 2.400 — |
| 1 Secretario con conocimientos simelemáticos elementales y de idiomas (por lo menos francés e inglés) | ” | 1.104 — |
| 1 Ayudante adscripto | ” | 713 — |
| 1 Ayudante adscripto al servicio semafórico | ” | 720 — |
| 1 Ayudante dibujante | ” | 840 — |
| 1 Ayudante del servicio semafórico | ” | 432 — |
| 1 Relojero oficial | ” | 720 — |
| 1 Relojero encargado del semáforo | ” | 600 — |
| 4 Encargados de estaciones meteorológicas en campaña, a pesos 240 | ” | 960 — |
| 1 Encargado de la Estación de Montevideo | ” | 432 — |
| 1 Portero | ” | 432 — |
| 1 Mensajero | ” | 288 — |
| 1 Semaforista | ” | 1.111 18 |
| 1 Encargado de la Estación Semafórica Meteorológica de Punta del Este | ” | 960 — |
| 1 Auxiliar de la misma | ” | 360 — |
| Gastos: | | |
| Conservación de aparatos y gastos de oficina | ” | 600 — |
| Conservación de aparatos y útiles del servicio oficial | ” | 420 — |
| Publicación del Boletín | ” | 600 — |
| Gastos generales de conservación | ” | 200 — |
| | $ | 13.765 18 |

PLANILLA NUM. 6

Escuela de Veterinaria

| | | |
|---|---|---|
| Decanato: | | |
| 1 Decano con cátedra | $ | 3.600 — |
| Oficinas: | | |
| 1 Secretario-Bibliotecario | ” | 1.800 — |
| 1 Contador | ” | 1.200 — |
| 1 Tesorero | ” | 1.140 — |
| 1 Auxiliar bedel | ” | 828 — |
| 1 Intendente ecónomo | ” | 1.200 — |
| 1 Auxiliar del Intendente | ” | 540 — |
| 1 Conserje telefonista | ” | 720 — |
| 1 Capataz jardinero | ” | 648 — |
| 1 Portero | ” | 432 — |
| Gastos: | | |
| Asignación para sirvientes de laboratorios y peones por jornales | ” | 9.864 — |
| Asignación para el gabinete fotográfico | ” | 480 — |
| Quebrantos de caja | ” | 120 — |
| Gastos generales, libros y revistas, aguas corrientes y electricidad | ” | 3.960 — |
| Instituto de Anatomía Normal: | | |
| 1 Director, profesor de los Cursos de Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos, Histología, Anatomía Topográfica y Cirugía Experimental | $ | 3.000 — |
| 1 Jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos | ” | 1.440 — |
| 1 Preparador | ” | 720 — |
| Gastos | ” | 800 — |
| Instituto de Fisiología: | | |
| 1 Director, profesor de los cursos de Física y Química Médica, Fisiología, Farmacología y Toxicología | $ | 3.000 — |
| 1 Jefe de trabajos farmacéuticos encargado de la farmacia de la Escuela y profesor complementario de Farmacología y Física y Química Médica | ” | 1.800 — |
| 1 Auxiliar | ” | 576 — |
| Gastos | ” | 300 — |
| Instituto de Bactereología: | | |
| 1 Director, profesor de los cursos de enfermedades infecto-contagiosas, Bactereología y encargado de la preparación de virus, sueros y vacunas | $ | 3.000 — |
| 1 Jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos | ” | 1.440 — |
| 1 Auxiliar | ” | 828 — |
| Gastos de laboratorio | ” | 780 — |
| Instituto de Anatomía, Patología y Parasitología: | | |
| 1 Director, profesor de los cursos de Anatomía Patológica, Parasitología, enfermedades parasitarias, encargado de la preparación de parasiticidas | $ | 3.000 — |
| 1 Jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos | ” | 1.440 — |
| 1 Auxiliar | ” | 720 — |
| Gastos de laboratorio | ” | 780 — |
| Instituto de Industria Animal: | | |
| 1 Director, profesor de los cursos de Inspección de carnes y leche, higiene e industria | $ | 3.000 — |
| 1 Profesor de Zootecnia general, especial y exterior | ” | 1.440 — |
| 1 Auxiliar | ” | 576 — |
| Gastos | ” | 300 — |

Hospital:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director Administrador, médico veterinario | $ | 3.000 — |
| 1 Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica | " | 1.440 — |
| 1 Jefe de Clínica, profesor de Quirúrgica y Podología | " | 1.440 — |
| 1 Jefe de Clínica, profesor de Bobina y Obstetricia | " | 1.440 — |
| 1 Jefe de Clínica, profesor general y Clínica Propedéutica | " | 1.440 — |
| 1 Profesor de Materia Médica Terapéutica, Policía Sanitaria Animal y Medicina Legal | " | 1.440 — |
| 1 Auxiliar administrativo | " | 720 — |
| 1 Auxiliar de farmacia | " | 720 — |
| 1 Oficial herrador | " | 720 — |
| 1 Capataz | " | 648 — |
| Gastos | " | 1.200 — |
| | $ | 69.180 — |

PLANILLA N.o 7

**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 6.000 — |
| 6 Vocales, a $ 3.000 | " | 18.000 — |
| 1 Secretario letrado | | 3.600 — |
| 1 Prosecretario | " | 2.160 — |
| 1 Secretario del Director (se suprime al vacar) | " | 960 — |

Sección Exámenes y Concursos:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 1.320 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 948 — |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 823 80 |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 780 — |
| 1 Auxiliar 4.o | " | 540 — |

Sección Despacho y Comunicaciones:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 1.260 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 823 80 |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 540 — |

Sección Trámite y Archivo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 1.260 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 960 — |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 888 — |
| 1 Auxiliar | " | 564 — |
| 1 Auxiliar | " | 480 — |

Sección Anales y Legislación Escolar:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 1.260 — |
| 1 Corrector traductor | " | 840 — |

Contaduría:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Contador | $ | 3.000 — |
| 1 Cubcontador | " | 2.160 — |
| 2 Auxiliares 1.os, a pesos 1.200 | " | 2.400 — |
| 2 Auxiliares 2.os, a pesos 780 | " | 1.560 — |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 720 — |
| 3 Idem, a $ 600 | " | 1.800 — |

Tesorería:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Tesorero | $ | 2.820 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 — |
| 1 Auxiliar 1.o pagador | " | 888 — |
| 1 Auxiliar 2.o ídem | " | 780 — |
| 2 Auxiliares 3.os, a pesos 720 | " | 1.440 — |
| 1 Auxiliar | " | 480 — |

Compras, Depósitos y Suministros:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 2.800 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 — |
| 2 Auxiliares 2os., a pesos 900 | " | 1.800 — |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 780 — |
| 1 Auxiliar 4.o | " | 660 — |
| 1 Maestro carpintero | " | 840 — |
| 1 Oficial carpintero | " | 660 — |
| 2 Peones a $ 540 | " | 1.080 — |

Biblioteca:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Bibliotecario | " | 1.200 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 780 — |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 600 — |
| Fomento de la biblioteca | " | 900 — |

Inspección Técnica:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector | " | 3.600 — |
| 1 Inspector de práctica | " | 1.260 — |
| 1 Auxiliar | " | 888 — |

Sección Cinematográfica Escolar (adscripta a la Inspección Técnica:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestro de conferencias | " | 1.320 — |
| 1 Operador cinematográfico | " | 720 — |

Estadística:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | " | 1.320 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 900 — |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 840 — |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 780 — |
| 1 Auxiliar 4.o | " | 600 — |

Inspecciones regionales:

| | | |
|---|---|---|
| 3 Inspectores a $ 3.000 | " | 9.000 — |
| 1 Secretario | " | 1.260 — |
| Gastos de locomoción de los inspectores a $ 840 | " | 2.520 — |

Enseñanza privada:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector | " | 1.800 — |
| 1 Auxiliar | " | 780 — |
| Gastos de locomoción para los inspectores | " | 480 — |

Recaudación del impuesto urbano de instrucción pública:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 1.800 — |
| 1 Oficial 1.o | " | 1.440 — |
| 5 Auxiliares a $ 840 | " | 4.200 — |
| 2 Empadronadores a pesos 1.260 | | 2.520 — |
| 1 Portero | " | 540 — |
| Gastos de locomoción para los empadronadores a $ 120 | " | 240 — |
| Gastos menores | " | 240 — |

Museo Pedagógico:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | " | 3.000 — |
| 1 Oficial 1.o | " | 1.140 — |
| 1 Oficial de taller | " | 900 — |
| 1 Portero | " | 576 — |
| Gastos, compra de útiles, aguas corrientes y provisión del taller | " | 900 — |

Personal de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Conserje | " | 720 — |
| 4 Porteros a $ 540 | " | 2.160 — |
| 2 Peones a $ 480 | " | 960 — |
| 1 Mensajero | " | 300 — |
| 1 Mensajero | " | 192 — |

Gastos generales:

| | | |
|---|---|---|
| Locomoción del inspector técnico | " | 360 — |
| Idem del jefe del depósito | " | 180 — |
| Anales y Legislación Escolar | " | 1.000 — |
| Avisos en el "Diario Oficial", alumbrado, aguas corrientes y eventuales, etc., | " | 25.000 — |
| Para adquisición de maquinarias cinematográficas, dispositivos, películas, gastos, etc. | " | 3.000 — |
| Recursos para las Comisiones de protección y fomento escolar (copa de leche, vestidos, etc) | " | 38.500 — |
| 1 Inspector de la Copa de Leche (se suprime al vacar) | " | 1.200 — |
| Gastos de locomoción para el mismo (se suprime al vacar) | " | 240 — |
| Derechos de giros postales | " | 3.000 — |
| Utiles, textos, menaje y material científico | " | 170.000 — |
| Licencias | " | 90.000 — |
| Quebrantos de caja para el Tesorero | " | 240 — |

Cuerpo Médico Escolar:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | " | 2.040 — |
| 11 Médicos inspectores a $ 1.440 | " | 15.840 — |
| 1 Médico inspector, profesor de Puericultura en el Instituto Normal de Señoritas | " | 1.440 — |
| 1 Secretario | " | 1.260 — |
| 1 Oficial de Secretaría | " | 960 — |
| 1 Auxiliar | " | 600 — |
| 1 Conserje | " | 540 — |
| Gastos menores para la oficina | " | 240 — |
| Locomoción del director | " | 300 — |
| Locomoción de los médicos inspectores a pesos 180 | " | 2.160 — |

Clínica Dental Central:

| | | |
|---|---|---|
| 2 Dentistas a $ 840 | " | 1.680 — |
| 2 Enfermeras a $ 480 | " | 960 — |
| Gastos de clínica | " | 600 — |

Clínicas Dentales suburbanas:

| | | |
|---|---|---|
| 4 Dentistas a $ 840 | " | 3.360 — |
| 1 Ayudante de la clínica suburbana N.o 2 | " | 660 — |
| Gastos para las 3 clínicas a $ 240 | " | 720 — |
| Gastos de limpieza para las 3 clínicas a pesos 120 | " | 360 — |

Clínica de ojos oídos nariz y garganta.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico otorinolaringólogo | " | 1.440 — |
| 1 Médico oculista | " | 1.440 — |
| Gastos de clínica | " | 360 — |
| 1 Enfermera | " | 480 — |

Instituto Normal para Varones:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director con obligación de dictar la cátedra de Pedagogía | " | 2.520 — |
| 1 Subdirector con obligación de dictar las cátedras de Geografía e Historia | " | 2.076 — |
| 1 Secretario | " | 1.080 — |
| 1 Profesor de Matemáticas | " | 960 — |
| 1 Profesor de Física y Química | | 960 — |
| 1 Profesor de Agricultura y Zootécnia | " | 960 — |
| 1 Profesor de trabajos manuales | | 1.080 — |
| 1 Profesor de Gramática | " | 1.080 — |
| 1 Profesor de Dibujo | " | 1.080 — |
| 1 Profesor de Solfeo | " | 720 — |
| 1 Profesor de Francés | " | 720 — |
| 1 Profesor de Lectura y Caligrafía | " | 720 — |
| 1 Profesor de Economía Doméstica | " | 720 — |
| 1 Profesor de Historia Natural | " | 720 — |
| 1 Profesor de Moral y Constitución | " | 720 — |
| 1 Profesor de Psicología | " | 720 — |

| | | |
|---|---|---|
| 1 Profesor de Taquigrafía | ” | 720 — |
| 1 Bedel | ” | 660 — |
| 1 Portero | ” | 480 — |
| 1 Peón para la limpieza | ” | 480 — |
| Excursiones | ” | 480 — |
| Gastos menores | ” | 240 — |
| 36 Becas, a $ 250 (para 10 meses) | ” | 9.000 — |
| 10 Becas, a $ 100 (para Montevideo) | ” | 1.000 — |

Instituto Normal para Señoritas "María S. de Munar":

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora con la obligación de dictar la cátedra de Pedagogía y Psicología de 1.o y 2.o grado | $ | 2.520 — |
| 1 Subdirectora, con la obligación de dictar clases de Anatomía, Fisiología, Higiene, Constitución y Maternología de 1.er grado | ” | 2.160 — |
| 1 Secretaria | ” | 1.080 — |
| 1 Peón | ” | 480 — |

Profesorado de 1.er grado:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Profesor de Historia Natural | $ | 600 — |
| 1 Profesor de Matemáticas | ” | 960 — |
| 1 Profesor de Matemáticas | ” | 960 — |
| 1 Profesor de Lenguaje | ” | 1.200 — |
| 2 Profesores de Dibujo, a $ 1.080 | ” | 2.160 — |
| 2 Profesores de Lectura, a $ 600 | ” | 1.200 — |
| 1 Profesor de Física | ” | 720 — |
| 1 Profesor de Economía Doméstica | ” | 720 — |
| 1 Profesor de Agricultura y Ganadería | ” | 960 — |
| 1 Profesor de Economía Doméstica (curso teórico-práctico) | ” | 960 — |
| 1 Profesor de Inglés | ” | 720 — |
| 1 Profesor de Geografía | ” | 960 — |
| 1 Idem de Historia | ” | 960 — |
| 1 Idem de Caligrafía | ” | 960 — |
| 1 Idem de Francés | ” | 1.200 — |
| 1 Profesor de Matemáticas | ” | 720 — |
| 1 Idem de Agricultura y Zootecnia | ” | 720 — |
| 1 Idem de Moral | ” | 1.080 — |
| 1 Idem de Solfeo y Canto | ” | 1.080 — |
| 1 Idem de Trabajos Manuales | ” | 840 — |
| 1 Idem de Modelado | ” | 840 — |
| 3 Profesores de Labores femeninas, a $ 840 | ” | 2.520 — |

Cátedra de Enseñanza Profiláctica de Higiene Social:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestra | $ | 960 — |

Profesorado 2.o grado:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Profesor de Matemáticas | $ | 840 — |
| 1 Idem de Dibujo y Caligrafía | ” | 960 — |
| 1 Idem de Ciencias Naturales | ” | 840 — |
| 1 Idem de Física | ” | 480 — |
| 1 Idem de Química Industrial | ” | 960 — |
| 1 Idem de Geografía Física y Descriptiva | ” | 840 — |
| 1 Idem de Cosmografía | ” | 480 — |
| 1 Idem de Historia Americana | ” | 480 — |
| 1 Idem de Historia Universal | ” | 840 — |
| 1 Idem de Derecho Constitucional | ” | 480 — |
| 1 Idem de Sociología y Economía Política | ” | 600 — |
| 1 Idem de Literatura y Composición | ” | 720 — |
| 1 Idem de Francés | ” | 480 — |
| 1 Idem de Filosofía | ” | 480 — |
| 2 Auxiliares de clases, a $ 360 | ” | 720 — |
| 1 Bedel | ” | 660 — |
| 1 Bedel | ” | 660 — |
| 1 Conserje | ” | 600 — |
| 1 Peón para limpieza | ” | 480 — |
| 36 Becas, a $ 250 (para 10 meses) | ” | 9.000 — |
| 10 Becas, a $ 100 (para Montevideo) | ” | 1.000 — |
| Excursiones | ” | 360 — |
| Gastos generales | ” | 240 — |
| 1 Cátedra libre de Literatura y composición | ” | 960 — |

Instituto Nacional para Niños Sordo-Mudos:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director, con obligación de dictar la cátedra de Pedagogía | $ | 1.920 — |
| 1 Secretario | ” | 1.080 — |
| 4 Profesores, a $ 1.320 | ” | 5.280 — |
| 1 Médico, profesor de Anatomía y Fisiología (para los dos Institutos) | ” | 1.200 — |
| 1 Profesor de Modelado | ” | 960 — |
| 1 Enfermero ropero | ” | 480 — |
| 2 Maestros de talleres, a $ 720 | ” | 1.440 — |
| 2 Vigilantes, a $ 480 | ” | 960 — |
| 1 Portero | ” | 480 — |
| 1 Cocinero | ” | 480 — |
| 2 Peones, a $ 300 | ” | 600 — |
| Pensión para 40 alumnos | ” | 6.000 — |
| Gastos menores | ” | 600 — |

Instituto Nacional para Niñas Sordomudas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director, con la obligación de dictar la cátedra de Pedagogía especial | $ | 1.920 — |
| 1 Secretaria Ecónoma | ” | 1.080 — |
| 4 Profesores, a $ 1.320 | ” | 5.280 — |
| 2 Maestros de talleres, a $ 720 | ” | 1.440 — |
| 1 Maestro de Dibujo, Pintura y Modelado | ” | 540 — |
| 2 Vigilantes, a $ 480 | ” | 960 — |
| 1 Portero | ” | 480 — |
| 1 Jardinero | ” | 600 — |
| 1 Cocinera | ” | 480 — |
| 2 Peones, a $ 300 | ” | 600 — |
| Pensión para 40 alumnos | ” | 6.000 — |
| Gastos menores | ” | 600 — |

Escuela de Aplicación de Varones:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Regente y profesor de Metodología del Instituto Normal | ” | 1.860 — |
| 1 Auxiliar de Secretaría | ” | 600 — |
| 1 Maestro de Slojd | ” | 840 — |
| 1 Profesor de Francés | ” | 720 — |
| 8 Ayudantes a $ 816 | ” | 6.528 — |
| 5 Ayudantes de 2.o grado, a $ 876 | ” | 4.380 — |
| 1 Conserje | ” | 540 — |
| Gastos menores | ” | 240 — |

Escuela de Aplicación número 1 para Señoritas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Regente y profesora de metodología del Instituto Normal de Señoritas | ” | 1.860 — |
| 1 Secretaria | ” | 840 — |
| 5 Ayudantes de 1.er grado a $ 816 | ” | 4.080 — |
| 7 Idem de 2.o grado a $ 876 | ” | 6.132 — |
| 1 Profesora de francés | ” | 720 — |
| 1 Conserje | ” | 540 — |
| Gastos menores | ” | 240 — |

Escuela de Aplicación número 2 para Señoritas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Regente con obligación de dictar una cátedra de metodología en el Instituto Normal | ” | 1.860 — |
| 7 Ayudantes de 1.er grado a $ 816 | ” | 5.712 — |
| 2 Idem de 2.o grado a $ 876 | ” | 1.752 — |
| 1 Secretaria | ” | 840 — |
| 1 Conserje | ” | 540 — |
| Gastos menores | ” | 240 — |

Cursos nocturnos para adultos:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector | ” | 1.200 — |
| 1 Secretario | ” | 1.020 — |
| 1 Mensajero | ” | 300 — |
| 1 Auxiliar | ” | 600 — |
| Gastos de luz, menaje, etc. | ” | 6.000 — |
| 60 Directores a $ 720 | ” | 43.200 — |
| 3 Idem a $ 720 | ” | 2.160 — |
| 81 Ayudantes a $ 540 | ” | 43.740 — |
| 56 Profesores de cursos especiales a $ 600 | ” | 33.600 — |
| 14 Ayudantes a $ 540 | ” | 7.560 — |
| 24 Profesores de corte y costura a $ 600 | ” | 14.400 — |
| 10 Profesores de enseñanza comercial a pesos 600 | ” | 6.000 — |
| 2 Idem de dibujo a pesos 600 | ” | 1.200 — |
| Gastos de locomoción del inspector | ” | 420 — |

Comisión e Inspección.—Capital:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector | ” | 2.400 — |
| 5 Subinspectores a pesos $ 1.800 | ” | 9.000 — |
| 1 Secretario | ” | 1.800 — |
| 1 Auxiliar 1.o | ” | 1.200 — |
| 1 Idem 2.o | ” | 720 — |
| 1 Idem 3.o | ” | 600 — |
| 1 Idem 4.o | ” | 540 — |
| 1 Portero | ” | 540 — |
| 1 Repartidor de útiles con vehículo | ” | 540 — |
| 1 Profesor de música y cantos escolares para 2.o y 3.er grado | ” | 960 — |
| 1 Idem de trabajos manuales | ” | 960 — |
| Locomoción del inspector y subinspector | ” | 3.000 — |
| Gastos menores de oficina | ” | 300 — |
| Aguas corrientes para las escuelas | ” | 6.000 — |
| Locomoción de maestros de escuela situadas fuera del radio tranviario | ” | 6.000 — |
| Para reparaciones de edificios de la Capital y campaña y menaje | ” | 35.000 — |
| Para barrido y limpieza de las escuelas públicas | ” | 18.000 — |
| Para teléfonos en la Capital | ” | 2.200 — |

Jardín de Infantes:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Directora | " | 1.800 — |
| 1 Secretaria | " | 480 — |
| 8 Ayudantes a $ 780 | " | 6.240 — |
| 1 Portero | " | 540 — |
| Gastos de oficina | " | 240 — |

Escuela al Aire Libre:

| | | |
|---|---|---|
| 3 Directores a $ 1.560 | " | 4.680 — |
| 2 Ayudantes a $ 1.020 | " | 2.040 — |
| 4 Idem a $ 1.020 | " | 4.080 — |
| 3 Idem auxiliares a pesos 720 | " | 2.160 — |
| Gastos de locomoción para los alumnos, personal de servicio, etc., para cada escuela | " | 4.700 — |
| Gastos de manutención de alumnos y gastos menores, etc., para las escuelas | " | 12.000 — |

Escuela de Práctica de 2.o grado:

| | | |
|---|---|---|
| 2 Directores a $ 1.140 | " | 2.280 — |
| 1 Ayudante de 3.er grado | " | 936 — |
| 9 Ayudantes de 2.o grado a 876 | " | 7.884 — |
| 11 Idem de 1.er grado a $ 816 | " | 8.976 — |
| 2 Secretarias a $ 840 | " | 1.680 — |

Escuela de Práctica de 1.er grado:

| | | |
|---|---|---|
| 5 Directores a $ 1.080 | " | 5.400 — |
| 45 Ayudantes de 1.er grado a $ 816 | " | 36.720 — |
| 3 Ayudantes de 2.o grado a $ 876 | " | 2.628 — |
| 1 Ayudante de 3.er grado | " | 936 — |
| 5 Secretarias a $ 840 | " | 4.200 — |

Personal enseñante:

| | | |
|---|---|---|
| 2 Directores de 3.er grado a $ 1.320 | $ | 2.640 — |
| 166 Directores de 2.o grado a $ 1.080 | " | 179.280 — |
| 893 Idem de 1.er grado a $ 960 | " | 857.280 — |
| 50 Maestros volantes a $ 576 | " | 37.800 — |
| Gastos de locomoción para los maestros volantes a $ 120 | " | 6.000 — |
| 2 Subdirectores de 3.er grado a $ 1.080 | " | 2.160 — |
| 20 Idem de 2.o grado a $ 960 | " | 19.200 — |
| 2 Idem de 1.er grado a $ 840 | " | 1.680 — |
| 35 Ayudantes de 3.er grado a $ 876 | " | 30.660 — |
| 226 Idem de 2.o grado a $ 816 | " | 184.416 — |
| 96 Idem de 2.o grado a $ 816 | " | 78.336 — |
| 1.016 Idem de 1.er grado a $ 756 | " | 768.096 — |
| 436 Idem 1.er grado a $ 756 | " | 329.616 — |
| 20 Profesores de gimnasia de la Capital a pesos 300 (compensación) | " | 6.000 — |
| 18 Idem de corte y confección a $ 540 | " | 9.720 — |
| 4 Porteros, a $ 540 | " | 2.160 — |

Campaña:

| | | |
|---|---|---|
| 18 Inspectores departamentales a $ 1.800 | $ | 32.400 — |
| 21 Subinspectores Departamentales a 1.320 | " | 27.720 — |
| 18 Secretarios-Tesoreros, a $ 1.200 | " | 21.600 — |
| 1 Profesora de Francés e Inglés para Canelones y San José | " | 840 — |
| 36 Auxiliares, a $ 780 | " | 28.080 — |
| 18 Porteros, a $ 360 | " | 6.480 — |
| 1 Peón de la Escuela Agrícola de Flores | " | 360 — |
| Cuidado de los jardines de la Colonia | " | 144 — |
| 5 Jardineros y porteros de la Colonia, a pesos 360 | " | 1.800 — |
| 1 Peón de la Escuela Agrícola de Cerro Largo | " | 360 — |
| 1 Horticultor para la huerta escolar de la 2.a sección de Canelones | " | 720 — |
| 1 Peón del Parque de Rocha | " | 360 — |
| 2 Jardineros y porteros en Minas, a $ 360 | " | 720 — |
| 1 Peón jardinero en Rocha | " | 360 — |
| 1 Peón del Parque Escolar de Maldonado | " | 360 — |
| 1 Peón del Parque Escolar de Minas | " | 360 — |
| 1 Peón del Parque Williman de Colonia | " | 360 — |

Locomoción para los Inspectores de:

| | | |
|---|---|---|
| Canelones | " | 840 — |
| San José | " | 630 — |
| Flores | " | 490 — |
| Florida, Durazno y Rocha, a $ 660 | " | 1.980 — |
| Colonia | " | 640 — |
| Soriano | " | 580 — |
| Río Negro | " | 540 — |
| Paysandú y Salto, a pesos 690 | " | 1.380 — |
| Artigas y Rivera, a pesos 740 | " | 1.480 — |
| Tacuarembó | " | 720 — |
| Cerro Largo | " | 790 — |
| Treinta y Tres y Maldonado, a $ 600 | " | 1.200 — |
| Minas | " | 620 — |
| Locomoción para los Subinspectores | " | 10.080 — |
| Gastos menores y conducción de útiles para 18 Departamentos | " | 12.000 — |
| Gastos de limpieza y desinfección de las escuelas urbanas | " | 9.000 — |
| Provisión de agua a Artigas | " | 252 — |
| Provisión de agua a Maldonado | " | 90 — |
| Subvención a la Escuela al Aire Libre (Salto) | " | 1.200 — |

Escuela Artigas (República del Paraguay):

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 1.800 — |
| 2 Ayudantes, a $ 1.080 | " | 2.160 — |
| 1 Peón jardinero | " | 480 — |
| Gastos | " | 240 — |
| | $ | 3.701.701 60 |

PLANILLA NUM. 8

**Universidad**

Oficina y Servicios Generales

Secretaría General:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Rector | $ | 4.800 — |
| 1 Secretario General | " | 3.000 — |
| 1 Oficial 1.o | " | 1.260 — |
| 1 Oficial 2.o, archivero, ecónomo | " | 1.200 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 900 — |
| 1 Idem 2.o | " | 840 — |
| 1 Idem 3.o | " | 720 — |
| 1 Conserje | " | 600 — |
| 1 Portero | " | 600 — |
| 2 Peones para la limpieza, a $ 600 | " | 1.200 — |
| 1 Vigilante sereno | " | 600 — |
| 1 Sereno | " | 600 — |
| 1 Mensajero | " | 360 — |
| 1 Maestro de conferencia | " | 4.800 — |

Contaduría:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Contador | $ | 2.160 — |
| 1 Subcontador | " | 1.300 — |
| 1 Oficial de despacho | " | 1.104 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 900 — |
| 1 Idem 2.o | " | 864 — |
| 1 Idem 3.o | " | 840 — |

Tesorería:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Tesorero | $ | 2.160 — |
| 1 Oficial de Tesorería | " | 1.140 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 900 — |
| 1 Idem 2.o | " | 840 — |
| 1 Portero | " | 600 — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Oficina y anales, etc., y eventuales para la Secretaría Servicio General | $ | 2.400 — |
| Quebrantos de caja para el Tesorero | " | 240 — |
| Encargados de grupos | " | 100.000 — |
| Ayudantes de clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria | " | 7.500 — |

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Decano | $ | 3.000 — |
| 1 Secretario y Director Interno de la Revista de la Facultad de Derecho | " | 1.800 — |
| 1 Prosecretario | " | 1.140 — |
| 1 Oficial 1.o | " | 1.140 — |
| 1 Bedel general | " | 1.140 — |
| 1 Auxiliar de Secretaría | " | 960 — |
| 1 Jefe de Biblioteca | " | 2.400 — |
| 1 Oficial 1.o ídem | " | 1.080 — |
| 1 Auxiliar 1.o de ídem | " | 960 — |
| 1 Auxiliar 2.o de ídem | " | 760 — |
| 1 Conserje de ídem | " | 600 — |
| 1 Conserje | " | 600 — |
| 4 Porteros para la Facultad y la Biblioteca, a $ 600 | " | 2.400 — |
| 2 Catedráticos de Procedimientos Judiciales, a $ 1.140 | " | 2.280 — |
| 2 Catedráticos de Derecho Constitucional, a $ 1.140 | " | 2.280 — |
| 1 Catedrático de la Filosofía del Derecho | " | 1.140 — |
| 2 Catedráticos de Derecho Penal, a $ 1.140 | " | 2.280 — |
| 2 Catedráticos de Derecho Comercial, a pesos 1.140 | " | 2.280 — |
| 2 Catedráticos de Economía Política, a pesos 1.140 | " | 2.280 — |
| 1 Catedrático de legislación del Trabajo y Previsión Social | " | 1.140 — |
| 1 Catedrático de Práctica Notarial | " | 1.140 — |
| 1 Catedrático de Derecho Administrativo | " | 1.140 — |
| 1 Catedrático de Derecho Romano | " | 1.140 — |
| 4 Catedráticos de Derecho Civil a $ 1.140 | " | 4.560 — |
| 1 Catedrático de Derecho Internacional Público | " | 1.140 — |
| 1 Catedrático de Derecho Internacional Privado | " | 1.140 — |
| 2 Catedráticos de Derecho de Práctica Forense a $ 1.140 | " | 2.280 — |
| 1 Catedrático de Sociología | " | 1.140 — |
| 1 Idem de Medicina Legal | " | 1.140 — |
| Compra de libros, revistas y gastos de encuadernación para la biblioteca | " | 3.000 — |

Facultad de Medicina.

Oficina Central:

| | |
|---|---|
| 1 Decano | $ 3.000 — |
| 1 Secretario | 1.800 — |
| 1 Prosecretario | 1.140 — |
| 1 Oficial 1.o | 1.035 — |
| 1 Bedel (incluso gastos de locomoción) | 1.260 — |
| 2 Auxiliares de Secretaría a $ 720 | 1.140 — |
| 1 Auxiliar dactilógrafo | 960 — |
| 1 Archivero ecónomo | 1.200 — |
| 1 Encargado de Almacén | 720 — |
| 1 Mecánico electricista (Facultad e Instituto) | 966 — |
| 1 Conserje | 720 — |
| 1 Chauffeur para las ambulancias | 720 — |
| 1 Portero | 600 — |
| 1 Peón | 600 — |
| 4 Peones encargados de limpieza a $ 600 | 2.400 — |
| 1 Telefonista | 600 — |

Biblioteca.

| | |
|---|---|
| 1 Jefe de biblioteca | 1.800 — |
| 1 Oficial de biblioteca | 1.080 — |
| 1 Auxiliar 1.o, encargado de la Sección Revista | 960 — |
| 1 Idem 2.o | 960 — |
| 1 Portero | 600 — |
| 1 Peón | 600 — |
| Para adquisición de libros y revistas | 5.000 — |

Servicios diversos:

| | |
|---|---|
| 1 Profesor de Medicina Legal | $ 1.140 — |
| 1 Profesor de clínica de de enfermedades nerviosas | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem ídem | 1.035 — |
| 1 Ayudante de laboratorio de Medicina Legal y de la morgue | 720 — |
| 1 Mozo para el laboratorio de Medicina Legal y de la morgue y del servicio de autopsias judiciales | 660 — |
| 1 Profesor de Física Biologica | 1.140 — |
| 1 Encargado del gabinete de Física | 720 — |
| 1 Profesor de Historia Natural Médica y Parasitología | 1.140 — |
| 1 Ayudante de ídem | 600 — |
| 1 Peón de ídem ídem | 600 — |
| 1 Jefe de trabajos prácticos del laboratorio de Patología General | 1.035 — |
| 1 Profesor de Patología General | 1.140 — |
| 1 Ayudante, ídem ídem | 600 — |
| 1 Auxiliar | 600 — |
| 1 Peón de ídem | 600 — |
| 2 Profesores de Patología Médica a $ 1.140 | 2.280 — |
| Para pago de profesores agregados de Medicina | 3.680 — |
| 2 Profesores de Patología Quirúrgica a pesos 1.140 | 2.280 — |
| Para pago de profesores agregados de Cirugía | 3.680 — |
| 1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica | 1.140 — |
| 1 Jefe de trabajos de materia Médica y Terapéutica | 960 — |
| 2 Ayudantes de Materia Médica y Terapéutica a $ 600 | 1.200 — |
| 1 Mozo de laboratorio | 660 — |
| 1 Peón de ídem | 600 — |
| 1 Profesor de Obstetricia y Ginecología | 1.140 — |
| Para pago de profesores agregados de Obstetricia y Ginecología | 1.840 — |
| 1 Profesor de Medicina Operatoria | 1.140 — |
| 1 Idem de Anatomía Quirúrgica | 1.140 — |
| 1 Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem ídem | 1.035 — |
| 1 Profesor de Clínica Terapéutica Quirúrgica | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem ídem | 1.035 — |
| 1 Prosector para el aula de Medicina Operatoria | 960 — |
| 1 Ayudante de Medicina Operatoria | 720 — |
| 1 Ayudante no técnico | 720 — |
| 2 Mozos de Medicina Operatoria a $ 660 | 1.320 — |
| 1 Profesor de Higiene | 1.140 — |
| Para pago de profesores agregados de Higiene | 1.840 — |
| 1 Profesor de Bactereología | 1.140 — |
| 1 Ayudante del laboratorio de Bactereología | 600 — |
| 1 Profesor de Clínica Semiológica | 1.140 — |
| 1 Jefe del laboratorio de Clínica Semiológica | 920 — |
| 4 Profesores de Clínica Médica a $ 1.140 | 4.560 — |
| 7 Jefes de Clínica Médica a $ 1.035 | 7.245 — |
| 1 Ayudante de Clínica Médica | 600 — |
| 4 Jefes del laboratorio de Clínica Médica a $ 920 | 3.680 — |
| 5 Profesores de clínica Quirúrgica a $ 1.140 | 5.700 — |
| 8 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.035 | 8.280 — |
| 4 Jefes de laboratorio para Clínica Quirúrgica a $ 920 | 3.680 — |
| 1 Profesor de Clínica Ginecológica | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem | 1.035 — |
| 1 Jefe del laboratorio para la Clínica Ginecológica | 920 — |
| 1 Profesor de Clínica Otorinolaringológica | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem | 1.035 — |
| Para pago de profesores agregados de Clínica Otorinolaringológica | 920 — |
| 1 Profesor de Clínica Oftalmológica | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem | 1.035 — |
| 1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica | 920 — |
| 1 Profesor de Clínica de niños | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem | 1.035 — |
| 1 Ayudante de Anatomía Patológica | 600 — |
| 1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Niños | 920 — |
| 1 Profesor de vías urinarias | 1.140 — |
| 1 Jefe de Laboratorio de Clínica de vías urinarias | 920 — |
| 1 Jefe de Clínica de ídem | 1.035 — |
| 1 Profesor de Clínica Psiquiátrica | 1.140 — |
| Para pago de profesores agregados de Psiquiatría | 920 — |
| 1 Jefe de ídem | 1.035 — |
| 1 Jefe de Laboratorio de Clínica Siquiátrica | 920 — |
| 2 Profesores de Clínica Obstétrica, a $ 1.140 | 2.280 — |
| 2 Jefes de Clínica Obstétrica, a $ 1.035 | 2.070 — |
| 2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica, a $ 920 | 1.840 — |
| 2 Parteras de Clínica Obstétrica, a $ 960 | 1.920 — |
| 1 Profesor, de Clínica Dermosifilopática | 1.140 — |
| 1 Jefe de Clínica de ídem | 1.035 — |
| 1 Jefe de Laboratorio de Clínica de ídem | 920 — |
| 1 Profesor de Clínica Terapéutica | 1.140 — |
| 1 Jefe de ídem | 1.035 — |
| 1 Jefe de Clínica Terapéutica ("Hospital Fermín Ferreira") | 1.035 — |
| 1 Jefe de Laboratorio de Clínica Terapéutica | 920 — |
| 1 Dibujante (cargo técnico) | 960 — |

Escuela de Parteras:

| | |
|---|---|
| 1 Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene Obstétrica | 1.140 — |
| 1 Idem de Patología y Terapéutica Obstétrica | 1.140 — |

Instituto de Anatomía:

| | |
|---|---|
| 1 Director | $ 4.020 — |
| 1 Subdirector | 2.400 — |
| 1 Administrador | 966 — |
| 1 Preparador | 828 — |
| 3 Mozos de disepción, a $ 660 | 5.280 — |
| 2 Peones para la limpieza a $ 600 | 1.200 — |
| 4 Prosectores, a $ 960 | 3.840 — |
| Partida anual para pago de ayudantes | 7.200 — |
| 1 Auxiliar encargado del aparato de proyecciones | 720 — |

Sección Histología:

| | |
|---|---|
| 1 Profesor de Histología y Jefe de Laboratorio de Histología | $ 2.400 — |
| 1 Ayudante 1.o | 900 — |
| 1 Ayudante 2.o | 780 — |
| Partida anual para pago de preparadores | 2.592 — |
| 2 Auxiliares a $ 600 | 1.200 — |
| 2 Mozos de Histología a $ 660 | 1.320 — |
| 2 Peones, a $ 600 | 1.200 — |

Sección Fotografía y Cinematografía:

| | |
|---|---|
| 1 Encargado del laboratorio de fotografía y cinematografía | $ 1.200 — |
| 1 Ayudante de preparación y enseñanza | 960 — |
| 2 Fotógrafos a $ 600 | 1.200 — |
| 1 Dibujante | 720 — |

Instituto de Fisiología:

| | |
|---|---|
| 1 Director | $ 4.020 — |
| 1 Subdirector | 2.400 — |
| 1 Encargado de la Sección Química | 1.560 — |
| 4 Ayudantes, a $ 720 | 2.880 — |
| 1 Escribiente | 720 — |
| 3 Mozos de laboratorio a $ 660 | 1.800 — |
| 3 Peones, a $ 600 | 1.800 — |

Instituto de Química:

| | |
|---|---|
| 1 Director, profesor del Instituto | $ 4.020 — |
| 1 Subdirector | 2.400 — |
| 1 Administrador y Bedel | 1.200 — |
| 1 Ayudante 1.o | 1.104 — |

| | | |
|---|---|---|
| 2 Ayudantes 2.os a pesos 966 | " | 1.932 — |
| 1 Auxiliar encargado del aparato de proyecciones | " | 720 — |
| 1 Profesor de Química Biológica | " | 1.140 — |
| 1 Jefe de trabajos de Química Biológica... | " | 828 — |
| 2 Ayudantes de Química Biológica a $ 600 | " | 1.200 — |
| 1 Mozo de laboratorio | " | 660 — |
| 1 Portero | " | 600 — |
| 2 Peones a $ 600 | " | 1.200 — |
| 1 Profesor de Química Inorgánica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Química Orgánica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Bactereología e Higiene | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Deontología y Legislación Farmacéutica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Práctica Farmacéutica | " | 1.140 — |
| 2 Jefes de trabajo de ídem ídem $ 828... | " | 1.656 — |
| 1 Profesor de Física Farmacéutica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Farmacia Química | " | 1.140 — |
| 1 Profesor en materia farmacéutica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Análisis Químicos Aplicados.. | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Farmacia Galénica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Toxicología | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Análisis Químico General | " | 1.140 — |
| 1 Jefe de trabajos prácticos de Micrografía. | " | 828 — |
| 1 Ayudante de Materia Farmacéutica | " | 600 — |
| 1 Idem de Historia Natural Farmacéutica.. | " | 600 — |
| 1 Peón de Laboratorio de Micrografía, Materia Farmacéutica y Parasitología | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Física Farmacéutica | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Química Orgánica | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Química Inorgánica | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Análisis de Química General. | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Análisis Químico Aplicado... | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Bactereología e Higiene.. | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Farmacia Química | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Farmacia Galénica | " | 600 — |
| 1 Ayudante de Toxicología | " | 600 — |
| Para pago de profesores agregados | " | 1.440 — |

Instituto de Higiene:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 4.500 — |
| 1 Subdirector | " | 2.400 — |
| 1 Jefe de Trabajos... | " | 2.280 — |
| 1 Ayudante 1.o | " | 1.800 — |
| 1 Idem 2.o | " | 828 — |
| 4 Asistentes a $ 1.104 | " | 4.416 — |
| 1 Oficial de Secretaría. | " | 1.320 — |
| 1 Ecónomo y encargado de la venta | " | 1.080 — |
| 1 Capataz del servicio Seroterápico | " | 1.080 — |
| 1 Capataz del Instituto de Higiene | " | 1.080 — |
| 1 Preparador | " | 1.080 — |
| 1 Mozo de Laboratorio. | " | 840 — |
| 1 Preparador del servicio antirábico | " | 960 — |
| 1 Caballerizo 1.o | " | 780 — |
| 3 Caballerizos a $ 600. | " | 1.200 — |
| 4 Peones a $ 600 | " | 2.400 — |
| 2 Auxiliares para el envase, acondicionamiento, etc. de productos a $ 600 | " | 1.200 — |
| 1 Auxiliar de Secretaría y encargado de la Biblioteca | " | 840 — |

Instituto de Anatomía Patológica:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director encargado de las autopsias clínicas y profesor de anatomía patológica | " | 4.200 — |
| 1 Subdirector | " | 2.400 — |
| 3 Ayudantes a $ 600 . | " | 1.800 — |
| 1 Auxiliar de Anatomía Patológica | " | 648 — |
| 1 Preparador del Instituto y encargado de las proyecciones de los cursos | " | 960 — |
| 1 Preparador | " | 720 — |
| 1 Encargado del criadero de animales | " | 600 — |
| 3 Peones a $ 600 | " | 1.800 — |
| Para el Museo de Anatomía Patológica | " | 3.600 — |

Laboratorio de las Clínicas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Diretcor | $ | 2.400 — |
| 4 Jefes de Sección a $ 1.560 | " | 6.240 — |
| 2 Ayudantes (Sección Química) a $ 720 .. | " | 1.440 — |
| 1 Ayudante (Sección Anatomía Patológica) | " | 720 — |
| 1 Ayudante (Sección Hematología Serológica) | " | 720 — |
| 1 Ayudante (Sección Bactereología) | " | 720 — |
| 1 Preparador | " | 960 — |
| 1 Mozo 2.o de Laboratorio | " | 600 — |

Instituto de Radiología:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director (Profesor de Radiología | $ | 3.600 — |
| 1 Subdirector (Profesor agregado de Radiología) | " | 2.400 — |
| 1 Médico ayudante | " | 1.500 — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Revista, anales de la Facultad | $ | 4.000 — |
| Instituto de Anatomía | " | 600 — |
| Instituto de Fisiología.. | " | 600 — |
| Instituto de Química.. | " | 600 — |
| Laboratorio de Terapéutica (para compra de aparatos por una sola vez) | " | 4.000 — |
| Laboratorio de las Clínicas de Anatomía, Patología General Terapéutica, Histología, Gastos de Oficina. Libros, y Revistas, Encuadernación, gastos de Limpieza, etc. | " | 1.780 — |

Escuela de Odontología:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 2.400 — |
| 8 Profesores, a $ 1.140 | " | 9.120 — |
| 6 Jefes de trabajos Odontológicos graduados a $ 900 | " | 5.400 — |
| 1 Profesor de Clínica Odontológica | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Ortodoncía | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Radiología | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Deontología Legal | " | 1.140 — |
| 1 Profesor de Protesis | " | 1.140 — |
| 1 Idem Física y Química | " | 1.140 — |
| 1 Idem de Histología. | " | 1.140 — |
| 1 Idem de Bactereología y Patología | " | 1.140 — |
| 1 Idem Anatomía Patológica | " | 1.140 — |
| 1 Idem Clínica Quirúrgica Bucal | " | 1.140 — |
| 1 Jefe de Clínica Quirúrgica Bucal | " | 900 — |
| 1 Idem de trabajos prácticos de Anatomía | " | 900 — |
| 1 Profesor de Sifilografía | " | 1.140 — |
| 2 Jefes de trabajos Odontológicos a $ 900 | " | 1.800 — |
| 1 Jefe de trabajos de Ortodoncia | " | 900 — |
| 1 Ayudante de Laboratorio de Radiología, | " | 700 — |
| 4 Jefes de trabajo de Protesis graduados a pesos 900 | " | 3.600 — |
| 2 Ayudantes de Protesis a $ 700 | " | 1.400 — |
| 1 Administrador y Secretario del Consejo. | " | 1.800 — |
| 1 Auxiliar del Consejo encargado de la Biblioteca y Museo .. | " | 720 — |
| 1 Auxiliar de Secretaría | " | 720 — |
| 4 Enfermeros a $ 780 | " | 3.120 — |
| 3 Sirvientes a $ 580.. | " | 1.740 — |
| 1 Portero | " | 720 — |
| Gastos de Secretaría... | " | 600 — |
| Para adquisición de material de enseñanza y trabajo | " | 1.320 — |

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Decano | $ | 3.000 — |
| 1 Secretario | " | 1.800 — |
| 1 Prosecretario Bedel. | " | 1.140 — |
| 1 Oficial 1.o | " | 1.035 — |
| 1 Auxiliar | " | 504 — |
| 1 Encargado de museos e instrumentos.. | " | 576 — |
| 1 Conserje | " | 576 — |
| 1 Sereno | " | 600 — |
| 2 Porteros, a $ 600.. | " | 1.200 — |
| 3 Peones de limpieza, a $ 600 | " | 1.800 — |

Biblioteca:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe de Biblioteca... | $ | 1.200 — |
| 1 Oficial de Biblioteca. | " | 1.080 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 720 — |
| 1 Auxiliar, encargado del catálogo | " | 720 — |
| 1 Portero | " | 600 — |

Profesores y ayudantes:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Catedrático de Ingeniería Sanitaria | $ | 1.140 — |
| 1 Catedrático de Geodesia y Práctica de Geodesia | " | 1.200 — |
| 1 Catedrático de Construcciones, 1.o y 2.o cursos | " | 1.200 — |
| 1 Idem de Algebra Superior | " | 1.140 — |
| 1 Idem de Geometría 1.o y 2.o cursos | " | 1.200 — |
| 1 Idem de Materiales de Construcción | " | 1.140 — |
| Idem de Mecánica Racional | " | 1.140 — |
| 1 Idem de Puentes 1.er curso | " | 1.140 — |

*(Continuará).*

**EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS**

# SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Viernes 20 de Febrero de 1925 Núm. 5649

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

**1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:**

**A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " | 0.20 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

| | | |
|---|---|---|
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |

**E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.**

**2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".**

**ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"**

**Registro Nacional de Leyes — Año 1923**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.**

| | | |
|---|---|---|
| A media pasta | $ | 3.00 |
| A la rústica | " | 2.00 |

**La Administración.**

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes de verano para el personal de policía y Guardia Republicana dependientes de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Feb.3-5619-v.feb.23.

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes de verano para el personal del Cuerpo de Bomberos dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Feb.3-5621-v.feb.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

**Tercero y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de azúcar.

La cantidad es de 48.000 kilos de azúcar molida para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.19-6074-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 6419|d.11

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación para la adquisición de chassis de camión "Ford".

6 (seis) chassis.

Los chassis deben estar equipados con dos llantas auxiliares montadas, con sus cubiertas y cámaras, una trasera y otra delantera, debiendo indicar la calidad y marca de las gomas. No tendrán arranque eléctrico.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.19-6075-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de frazadas.

La cantidad a proveer son: 1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles des de las 7 horas y 30 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 27 del corriente mes a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.16-5956-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 48252

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 10.720 metros de soutach, según muestra. 8.000 hebillas, según muestra, y 16.000 botones empavonados, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 25 de Febrero hasta las 9 horas para el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

Feb.14-5910-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 (dieciocho mil) kilos de harina de trigo de primera en sacos de setenta kilos, peso neto, para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Febrero de 1925, estableciéndose para el depósito de garantías hasta las 9 horas y 30, y para apertura de propuestas a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

Feb.10-5817-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 90. — ASUNTO N.o 2537|2|4

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la instalación de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en el cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores número 1 en Peñarol.

El pliego de condiciones, con la memoria descriptiva y planos se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes a las 9 horas para el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

Feb.10-5810-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 57 — ASUNTO N.o 4825

**Segundo y último llmado**

Llámase a licitación pública para la confección de kepíes:

Las cantidades son:

8.000 (ocho mil) kepíes de paño s|m.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 25 del corriente, estableciendo para el depósito de garantía la hora 9 y 30 y para la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.12-5863-v.feb.25.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA.**

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de carne, verduras, aves y huevos a las dependencias de la Sanidad Militar, desde el 1.o de Marzo del corriente año al 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no

encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario. Feb.19-6110-v.feb.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el abastecimiento a las dependencias de la Sanidad Militar de las siguientes proveedurías: 1—Almacén. 2—Fidelería y Molino. 3—Panalería. 4—Frutas de estación; desde el 1.o de Marzo del corriente año al 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 7 horas y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, a las 9 horas, el día 21 del corriente mes, en cuyo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 12 de 1925.— Constancio Corbo, Secretario.

Feb.13-5903-v.feb.21.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "B. A. P. N.o 19" por el de "A. M. P. N.o 19". — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — El Capitán General de Puertos. Feb.10-5808-v.mz.2.

**COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO**

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de aceite y fibra vulcanizada especial, destinados a la sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo. de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el próximo sábado 21 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría. Feb.18-6070-v.feb.21.

**DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS**

SECCION SEGUROS

Habiéndose presentado a esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Alberto Jones, apoderado de la Compañía de Seguros "Scottish Unión National", se hace saber a los interesados que tuvieren algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, a deducir sus reclamos dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Juan M. Brea. — V.o B.o. Cuñarro.

Feb.19-6094-v.mz.11.

**Sección Artículos de Perfumería y Tocador**

AVISO

Esta Sección hace saber a los interesados que por resolución de fecha 9 de Febrero del corriente, el Honorable Consejo Nacional de Administración ha confirmado lo resuelto por esta Dirección con relación a los polvos de talco perfumados, debiendo, en consecuencia, abonarse por ese artículo desde esta fecha el impuesto de $ 0.05 por unidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.

Feb.17-6035-v.mz.9.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

**En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.**

Dic.30-5009-v.mz.30.

**PALACIO LEGISLATIVO**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y entrega de calentadores eléctricos destinados para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 13 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — La Secretaría.

Feb.14-1909-v.feb.27.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Suministro de fuel-oil**

LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Abril próximo, para el abastecimiento de combustible líquido, desde el 16 de Junio de 1925 hasta el 15 de Junio de 1926, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). Las propuestas serán abiertas en esta oficina el 15 de Abril próximo a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—La Gerencia.

Feb.16-5989-v.mz.2.

**Provisión de cables armados de baja y alta tensión, telefónicos y accesorios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cables y accesorios para los mismos, referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—La Gerencia.

Feb.13-5905-v.feb.26.

**UNVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los profesionales y a los señores profesores, a los profesionales y a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la misma (dos por los profesores, dos por los profesionales y uno por los estudiantes).

Las elecciones se realizarán en el local de la Facultad de Derecho los días 12 y 13 de Marzo próximo en el siguiente orden.

Día 12. — Elección de delegados de los profesores y de los profesionales, la primera de la hora 17 a la 18, y la segunda de 17 a 19.

Día 13. — Elección de delegado de los estudiantes, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.17-5991-v.feb.21.

**ESCUELA DE ODONTOLOGIA**

AVISO

**Provisión de la cátedra de Anatomía Patológica**

Habiendo quedado vacante por renuncia del profesor titular la cátedra de Anatomía Patológica, se invita, con plazo de diez días, a que se inscriban en la Secretaría de esta Escuela los que aspiren a ocuparla.

La presentación deberá ser hecha por escrito, con los documentos que acrediten la edad, la ciudadanía legal o natural del aspirante y los títulos que éste tenga, y con una exposición de los méritos y servicios en que se funda la aspiración al cargo vacante.

Horas de inscripción: De las 8 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — La Secretaría. Feb.18-6072-v.feb.26.

AVISO

**Concurso de méritos para proveer la cátedra de Sifilografía**

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Escuela Proveer la cátedra de Sifilografía por concurso de méritos, se invita a los interesados en tomar parte en este concurso para que se presenten por escrito dentro del plazo de quince días a esta Secretaría, debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en los artículos 8.o y 9.o del Reglamento General de esta Escuela.

Horas de inscripción: de las 8 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — La Secretaría. Feb.18-6073-v.feb.26.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL**

**Licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y herramientas, cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente. serán recibidas en la expresada oficina hasta el 3 de Abril del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — El Secretario General. Feb.17-5993-v.mz.3.

**Llamado a concurso**

Llámase a concurso de méritos, trabajos y oposición para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de San Carlos, de acuerdo con las bases establecidas al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las solicitudes serán recibidas en la expresada oficina hasta el 1.o de Abril del corriente año, a la hora 15 y 30. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — El Secretario General. Feb.17-5992-v.feb.21.

**IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION

**Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 40.000 kilos de papel y sobres.**

**El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.**

**Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1925.**

Feb.14-5955 v.mz.7.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13397**

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de la "Distillerie de la Liqueur Benedictine", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

**Bénédictine**

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6102-v.mz.11.

**ACTA N.o 13396**

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Braunstein Fréres, establecida en Francia, ha solicitado el registro de la marca

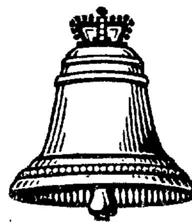



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6101-v.mz.11.

**ACTA N.o 13395**

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6100-v.mz.11.

**ACTA N.o 13421**

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gentile y A. Retta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6060 v.mz.10.

**ACTA N.o 13387**

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5939-v.mz.7.

**ACTA N.o 13388**

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 23.a, 31.a, 32.a y 80.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16 5938-v.mz.7.

**ACTA N.o 13402**

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha, los señores Hirst y Fignone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5971-v.mz.7.

**ACTA N.o 13383**

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Lehigh Portland Cemen Company, de Allentow, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16 5957 v.mz.7.

**ACTA N.o 13403**

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Feb.14-5921-v.mz.6.

**ACTA N.o 13362**

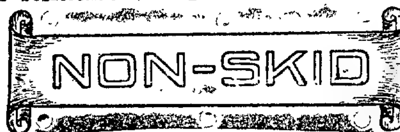
Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruiz, Leal y Compañía, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (toda clase de productos químicos, farmacéuticos y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-5778-v.feb.27.

**ACTA N.o 11820**

Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), **han solicitado** el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5857-v.mz.4.

**ACTA N.o 13404**

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha Alfredo Ferrére ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Feb.13-5899-v.mz.5.

**ACTA N.o 13386**

Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Lemay, de Saint Maurice, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5894-v.mz.5.

**ACTA N.o 13390**

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellchaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección. Feb.16-5936-v.mz.7.

**ACTA N.o 13354**

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5713-v.feb.25.

**ACTA N.o 13353**

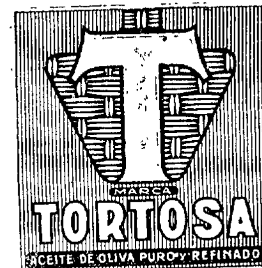
Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5714-v.feb.25.

**ACTA N.o 13377**

Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5720-v.feb.25.

**ACTA N.o 13357**

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Todd Protectograph Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas conocidas como protectoras de cheques para imprimir sumas, límites en los cheques bancarios, giros u otros documentos negociables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5695-v.feb.21.

**ACTA N.o 13355**

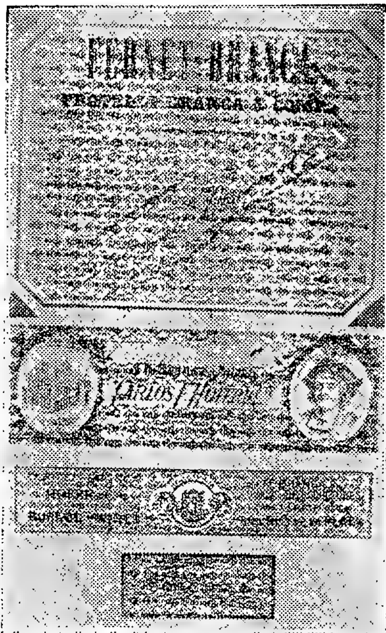
Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber Co., de Acron, Summit, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5696-v.feb.21

**ACTA N.o 13368**

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, como apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado la re-





novación de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5595-v.feb.25.

**ACTA N.o 13358**

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Graham Brothers, de Evansville, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (camiones y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5715-v.feb.25.

**ACTA N.o 13379**

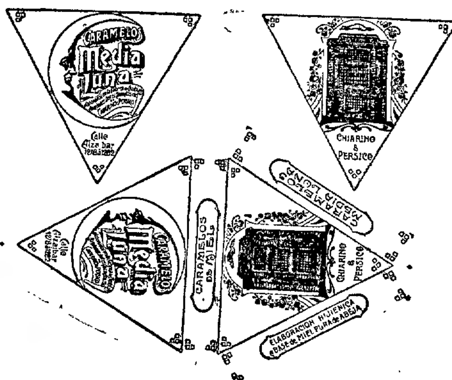
Montevideo, Febrero 4 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

GARLOCK

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 22.a, 25.a, y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5842-v.mz.3.

**ACTA N.o 13400**

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66 (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5901-v.mz.5.

**ACTA N.o 13408**

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Archambeaud Fréres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5934-v.mz.7.

**ACTA N.o 13389**

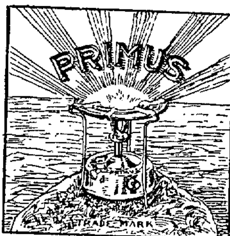
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Azo

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5937-v.mz.7.

**ACTA N.o 13391**

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía, de Stokolmo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 18.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5940-v.mz.7.

**ACTA N.o 13407**

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

MARQUÉS DEL MÉRITO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5935-v.mz.7.

**ACTA N.o 14414**

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de E. U. de A. y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:




H
DE CABAÑAS
CyS
Y
CARBAJAL








para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6012-v.mz.9.

**ACTA N.o 13374**

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française des Anciens Etablissements Cinzano, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5800-v.mz.2.

ACTA N.o 13405

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SOCONY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 13418

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gaspar Delucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6113-v.mz.11.

ACTA N.o 13351

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 26.a inclusive, 28.a a 43.a inclusive, 48.a a 52.a inclusive, 54.a y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-5659-v.feb.20.

ACTA N.o 13380

Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (toda clase de fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5749-v.feb.26.

ACTA N.o 13422

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 9.a, 12., 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, a 43.a, 59.a, 60.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Feb.19-6115-v.mz.11.

ACTA N.o 13381

Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (toda clase de fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5748-v.feb.26.

ACTA N.o 13361

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A., de Matanzas, Provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a (jarcias, sogas, cordeles e hilos de las distintas fibras vegetales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5747-v.feb.26.

ACTA N.o 13371

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor José Dobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-5744-v.feb.26.

ACTA N.o 13382

Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5995-v.mz.9.

ACTA N.o 13409

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Arcambeaud Fréres de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo-Jefe de Sección.

Feb.16-5933-v.mz.7.

ACTA N.o 13346

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

40-40-20

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33 (pinturas preparadas y pasta de pinturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5611-v.feb.19.

ACTA N.o 13392

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5918-v.mz.6.

ACTA N.o 13416

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6018-v.mz.9.

ACTA N.o 13415

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

PLUMBUS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6019-v.mz.7.

ACTA N.o 13401

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobaco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"One-Eleven"
"111"

para distinguir artículos de lo categoría 7, clase 59.a (tabaco para mascar y fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Feb.16-5958-v.mz.7.

ACTA N.o 13417

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 12.a, 16.a, 27.a, 32 a, 33.a, 34.a, 38.a, 42.a, 43.a, 47.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6017-v.mz.9.

### ACTA N.o 13352

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PENTITAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive y 46.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-5660-v.feb.20.

### ACTA N.o 13412

Montevideo, Febrero 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive. 10.a, 12.a a 52.a inclusive. 54.a a 57.a inclusive y 59.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.18-6040-v.mz.10.

### ACTA N.o 13410

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro do la marca

"PULMOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5920-v.mz.6.

### ACTA No. 13399

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5919-v.mz.6.

### ACTA N.o 13372

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (menos máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-5777-v.feb.27.

### ACTA N.o 13384

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-5841-v.mz.3.

### ACTA N.o 13375

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Miglierina e Ibarburu, de la ciudad y Departamento de San José (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

"ANIVERSARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5802-v.mz.2.

### ACTA N.o 13373

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERIKA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-5776-v.feb.27.

### ACTA N.o 13376

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Joseph Nathan y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAX-OVO"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Feb.10-5801-v.mz.2.

### ACTA N.o 13385

Montevideo, Febrero 6 de 1025.—Con esta fecha ,Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 12.a, 13.a, 16.a, 25.a, 26.a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, a 43.a, 54.a, 56.a, 57.a 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y todo lo que tenga relación con alumbrado en la clase 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Feb.13-5895-v.mz.3.

### ACTA N.o 13411

Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Con esta fecha, los señores Lena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALTER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección. Feb.16-5979-v.mz.7.

### ACTA N.o 13420

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITANOX"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6114-v.mz.11.

### ACTA N.o 13394

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CEYLINDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6099-v.mz.11.

### ACTA N.o 13364

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Jorge Moratorio, apoderado de José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REAL TESORO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-5722-v.feb.25.

### ACTA N.o 13378

Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidoro Garate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GONOCURA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-5721-v.feb.25.

### ACTA N.o 13383

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-5858-v.mz.4.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

### ACTA N.o 1970

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.19-6103-v.mz.17.

### ACTA N.o 1969

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la forma de los fósforos hechos de papel o cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.17-6015-v.mz.14.

### ACTA N.o 1968

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en bolsas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.16-5959-v.mz.13.

### ACTA N.o 1967

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha el señor Alfredo Ferrére, apoderado del señor Domingo Conzzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5900-v.mz.11.

### ACTA N.o 1966

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5897 v.mz.11.

### ACTA N.o 1965

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl Schnetzer, de AussigS-chreckenstein II, Czechoslovakia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatfos para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de flúidos, tales como calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13 5896-v.mz.11.

### ACTA N.o 1964

Montevideo, Febrero 10 de 1925.—con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Ligonnet, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.12-5859-v.mz.10.

### ACTA N.o 1961

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Dougall y Jalding Limited, de Jalding, Maidstone, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6-5717-v.mz.4.

### ACTA N.o 1962

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Winsminster, Condado de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos para elevar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6-5716-v.mz.4.

### ACTA N.o 1963

Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electro calentador Scafati". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.10-5828-v.mz.7.

### ACTA N.o 1960

Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Conéjero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para tapar automáticamente las perforaciones en las cámaras de los neumáticos de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.5-5697-v.mz.3.

### ACTA N.o 1959

Monteevido, Enero 31 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zander y Cía., de Erfurt (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.4-5661-v.mz.2.

### ACTA N.o 1958

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina cortadora y aplicadora automática de cápsulas para botellas". Y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ragnuis, Secretario. Feb.3-5648-v.feb.27.

**ACTA N.o 1957**

**Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Western Electric Company Incorporated, de New York (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistemas de comunicaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.31-5572-v.feb.25.**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias y de reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Carlos F. Bocage, Ofici 1.o. Feb.19-6112-v.mz.3.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras obras de reparación en la escuela rural número 25 de Colonia, en Artilleros, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Marzo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.18-6061-v.mz.2.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la comisaría de la 6.a sección de Canelones (Sauce), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo de Administración Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.14-5927-v.feb.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4 de la Capital, calle Maldonado número 773, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.14-5926-v.feb.21.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55 de Montevideo, en Rincón del Cerro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.14-5925-v.feb.21

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto todos los días hábiles de las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Marzo, y en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.19-6090-v.feb.27.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cristales destinados a las linternas de las boyas y balizas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925.—A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.14-5924-v.feb.21.

**Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bloques monolíticos o de hormigón para el rompeolas del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo hasta el día 10 de Marzo del corriente año en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).**

**Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Feb.12-5902-v.feb.27.**

**Llámase a licitación pública para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.**

**Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 3 de Marzo de 1925, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.30-5526-v.feb.26.**

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de piedra partida y recebo destinados a recargar los trozos de carretera de acceso al puente de San Salvador, Departamento de Soriano.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina, y en el Concejo Auxiliar de Dolores.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.11-5960-v.feb.21.

**DIRECCION DE SANEAMIENTO**

**Provisión de sulfato de aluminio**

Llámase a licitación pública para la provisión de cien mil kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con los recaudos que en las horas de oficina están a disposición de los interesados en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. —E. Du Pré, Oficial 1.o. Feb.5-5705-v.feb.21.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES.

Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la compra de quince sillones grandes y treinta chicos, en cuero marroquí granate, destinados a la sala de juego del Casino Municipal del Parque Rodó. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el sellado de ley, adjuntando los modelos o dibujos del mueble que ofrezcan, a la Secretaría de la Comisión en el Parque Rodó. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — El Secretario. Feb.19-6119-v.feb.26.

**RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección. Dic.1.o-4290-v.mz.1.**

**Doña Ercilia Comrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección. Nov.28-4216-v.mz.21.**

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña ESPERANZA PAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2488-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CODESAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle B. Mitre número 1527, y doña MARIA GRACIA MATTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle B. Mitre número 1527.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2464-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUSITANO FRANCISCO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA EVANGELISTA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2465-v.feb.26.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARRA DEL RIEGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad peruano (ciudadano legal), nacido en Lima, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 462, y doña BLANCA LUZ BRUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2445-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EDMUNDO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maciel número 1515, y doña ALDA LIBORIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2403-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CARAMES, de 24 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 232, y doña CATALINA ESPÍNDOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle 25 de Mayo número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2402-v.feb.20.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1316, y doña LUCIA TERESA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2463-v.feb.26.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 170, y doña CARMEN ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2433-v.feb.24.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VALENTINER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad denamarqués, nacido Hoge Zelandia, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña ANA GUSSO FABREGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley:—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2426-v.fb.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO KITCHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2405-v.feb.20.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENASUS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña SELMA SABAH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2404-v.feb.20.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña TERESA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2416-v.feb.21.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ CAPARROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1108, y doña ROSA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Negro número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2447-v.feb.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO D'ELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1126, y doña ASUNCION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yi número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2446-v.feb.24.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1201, y doña CARMEN MICOUD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2460-v.feb.25.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TORRENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1062, y doña AVELINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2459-v.feb.25.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1596, y doña CARMEN COLLAZO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2434-v.feb.24.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAMORRO, de ... años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 915, y doña ELOISA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2461-v.feb.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1510, y doña LEOPOLDA FERREYRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2462-v.feb.26.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FRANCISCO URIOSTE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña CECILIA ANDREON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2448-v.feb.24.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO SILVEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Galicia número 1500, y doña MARIA JOSE TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2401-v.feb.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RIPOLL, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1635, y doña ANASTASIA MARIA MAYA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2400-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON LUIS BORDES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1111, y doña ELISA ITURRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1294.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2407-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ZAPIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1644, y doña MARIA LEONOR BORAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1638.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2408-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DESTEFFANIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1608, y doña ESTHER BENITEZ VILLAGRAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1645.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2409-v.feb.20.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL ROSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2426, y doña MARIA MATILDE NIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1196.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2466-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1915, y doña AMALIA BRUHN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2442-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1025, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1145, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2441-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña AURORA POSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2440-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR URBANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CAROLINA YAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2439-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAID ABDALA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Bayrout, domiciliado en la calle Arequita número 134, y doña NIEVES ESPOSITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Arequita número 134.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2421-v.feb.21

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAMONDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1979, y doña PEREGRINA PENSADO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2420-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTENLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1881, y doña CARMEN TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2293.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2418-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña MARIA ANGELICA MORGADES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1128.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2419-v.feb.21.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO GALIZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en La Paz, y doña REGINA MERCEDES BURASTERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2467-v.feb.26.

En Colón, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BARALBAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN COTIGNOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2402-v.feb.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Unión, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORIADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA FRUMENTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gobernador Viana número 20.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2469-v.feb.26.

En la Unión, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LONGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2481, y doña ESTHER MARIA REBOLLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 36.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2468-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Camino Carrasco y Agustín Sosa, y doña ROSA MUÑIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Carrasco y Agustín Sosa.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2424-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Oficial número 100, y doña MARIA VENTURINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Anzani número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2423-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARELLA Y BLANC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Malvín, y doña DORA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Propios número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2425-v.feb.23.

En la Unión, y el día 10 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FELIPE FERNANDO GAMBETTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 24, y doña EVANGELINA MORA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil

2406-v.feb.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DENEGRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Spencer número 118, y doña MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Spencer número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2452-v.feb.25.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAURO MEIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1695, y doña ELVIRA LAPLACE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1461.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2473-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO EUSEBIO CAGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3778, y doña FELICIA MARTA ANGELICA GANDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín 2429.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2472-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIORITTO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 88, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Monte Caseros número 88.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2471-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1666, y doña ALCIRA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2470-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BERNARDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 2674, y doña MARIA ANGELICA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2475-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925. a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cané número 10, y doña DORA BUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2474-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON L. MAYOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 748, y doña HAYDEE VALDENEGRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2215.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2432-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Arteaga sin número, y doña MARIA CELIA CARAMELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Roldós sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2431-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL PEREZ BRIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo Buena Esperanza, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 31, y doña CECILIA HUGHES BAYNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2430-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 63, y doña MARIA SIMONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Propios número 40.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2429-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fco. Lavandeira número 89, y doña MARIA CONCEPCION TURANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Fco. Lavandeira número 89.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2428-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OCA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2034, y doña VICTORIA MAINE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2436-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GAILLARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cabildante número 21, y doña LAURA GRACIANA COLOMBO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2435-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1879, y doña ELIDA NUNNES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2437-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don FELIX YUSTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliada en la calle Corumbé número 18, y doña HORENCIA MEDEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2414-v.feb.20.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SORIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas (Montevideo), domiciliado en la calle Austria número ...., y doña ANITA PERDOMO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Chile sin número.

**En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2451 v.feb.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNANI D'RITIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, le nacionalidad italiano, nacido en Mateza, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña CATALINA CLEMATA, de 18 años de edal, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en la calle Suecia sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2450-v.feb.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ARAMBILLETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciilado en la calle Turquía sin número, y doña JACINTA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 1136.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2449-v.feb.24.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupe número 153, y doña MARIA ELENA MUNIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 883.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2413-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don SALVADOR DIACARINO de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Capurro número 117.

ro 117, y doña MERCEDES ROBLES, de 44 años de edad, de estado viuda de Pablo Lacasaña, de proesfión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro 117.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio efectuado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.** 2412-v.feb.20.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Las Heras número 43, y doña ADELA AVILA, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Las Heras número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2453-v.feb.25.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO SOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA VIERA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil 2454-v.feb.25.

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX VENANCIO DE BERNOCHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA CELIA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2455-v.feb.25.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Galicia número 2190, y doña MARIA DOLORES DEVINCENZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2480-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Brta., domiciliado en el Cerro (B. Casabó), y doña BILDA JULIA RIVAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2481-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EVARISTO ALFONSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pinelo, domiciliado en la calle R. Anador número 549, y doña MARIA DEL ROSARIO LORENZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle R. Anador número 549.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2444-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DAMIANO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 639, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 639.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2443-v.feb.24.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REMIGIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2373, y doña TERESA MANCUSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Cagancha número 2373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2458-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EMILIO PERAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras sanitarias, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1714, y doña ROSA ANTONIA FIORINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2457-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PATRICIO BAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Sierra número 1658, y doña DELIA MIGLIARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2456-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTROLABIO MUNILLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2493, y doña JACINTA GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2410-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectodo unirse en matrimonio don ANDRES GADEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña LEONOR MARIA CAPRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2411-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DO CAMPO GAGO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2492, y doña ANGELA FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2415-v.feb.20.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELMIRA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2478-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación número 170, y doña MARIA ADROVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Conciliación número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2479-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN DAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA VENTURA FIGUEROA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 73 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2477-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ISABELINO OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña VICTORIANA PISANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (13.a sección), domiciliada en la calle Campichuelo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2476-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN NALERIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2427-v.feb.23.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL XAVIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3839 (20.a sección judicial), y doña AMELIA BAZZI FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2438-v.feb.24.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-6071-v.mz.25

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazabal el registro de una mina de grafito denominada "Porvenir", la que se encuentra ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Miguel Chapuis, Puntas del Soldado, siendo sus límites: Norte, don Fermín Casas, don Juan Ramos Latorre; Sur, sucesión Angel Sánchez, sucesión Benito Sánchez y don Julio Diano; Oeste, don José Huertas, sucesión Marcelino Ramos y don Julio Diano, y por el Este, sucesión de Manuel Ramos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5613-v.feb.27.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Matianda de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.19-6086-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Piñeyro o Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-6010-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-6009-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5830-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5932-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Tomás Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5931-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera Calamet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5930-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Haramburo o Aramburo de Barrere, de don Pablo Barrere y de doña Antonia Barrere de Dulcini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5846-v.feb.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5845-v.feb.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alejandro Cayetano Cubito o Cubitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-5823-v.feb.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Reboledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5781-v.feb.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Laza o Lasa o Lassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6052-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6048-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martiniana Barragán de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6049-v.mz.4.

### Prescripción

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Estanislada Fernández de Colombo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana A 46 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de ochocientos ochenta y cinco metros con cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolivia; veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Oeste, también sobre calle pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros por la línea del Sur, por donde linda con una propiedad de don José Gómez, y por el Este, veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando con una propiedad de don Ambrosio Bellando, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Febrero 2 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5844-v.mz.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy de Caillava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6050-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicolás, Pedro N. o Nicolás Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6051-v.mz.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Romualdo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-6090-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-6117-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Camesella o Camesellc o Generoso Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6037-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Prevettoni y de Natalia Donies de Prevettoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6038-v.mz.4.

### Informe de vida y costumbres

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil.—Carlos M. Icasuriaga, con domicilio en la calle Maldonado número 1835, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la proefsión de escribano. En tal sentido solicito declaren los testigos don Newton Bassagoda y don Arturo Ipar, al tenor de este siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo ante las personas que me conocen. 3.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar que se me expida el certificado que solicito. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Carlos M. Icasuriaga. — Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-5928-v.feb.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6041-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Ramón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.13-5871-v.mz.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarnadí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.16-5961-v.mz.2.

### Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Juan Espinosa y de María Ramos de Espinosa", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Alfredo, Enrique Espinosa y otros solicitando se les expida una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Moratorio, con fecha 20 de Octubre de 1891, referente a un solar de terreno situado a inmediaciones del Barrio RLeus, en la Aguada, hoy calle Vilardebó, a la altura del número 1984, señalado en el plano respectivo con el número 13 y se compone de un área superficial de doscientos veintiséis metros, nueve mil seiscientos ochenta y ocho decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros cuatro mil cuatrocientos veinticinco decímetros cuarenta y un centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Vilardebó; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 6; 35 metros 10 centímetros, 60 y tres centímetros al Sudeste, lindando con los solares del uno al cinco, inclusive, e igual extensión al Nordoeste, confinando con el solar número 14. En cumplimiento a lo que dispone la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-5884-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Guillermo Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-5872-v.feb.25.

### Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos concurso voluntario de Juan Quilico, se convoca a lo acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Marzo a las 15. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-5848-v.mz.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Luis J. Zuccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-5847-v.feb. 21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tuneu Orench, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-5655-v.feb.v.21.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Martins de Soares, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo compuestas de 854 hectáreas, 6.070 metros, que se encuentran dentro de una fracción de campo compuesta de 3.688 hectáreas, 792 metros 40 decímetros, situada en la costa del río Negro, 8.a sección judicial de Tacuarembó, encerrada en los siguientes límites: al Norte, Antonio Alves, Alice Soares, Manuela Soares, Juan Saravia y Sebastián Alves; al Sur más campo de la señora Martins de Soares; al Este, Adelaida y Alice Soares y río Negro por medio, Ana Luisa Osorio de Martins; al Oeste, María Luisa y Manuela Soares y cuchilla de Caraguatá por medio, con Mateo Colmán, Laura Rodríguez, Rita Aguiar y sucesión Colmán; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-5745-v.mz.14.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Colomba Molle de Valle y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de Francisco Balbe con Colomba Molle, donde dice: Balbe, debe ponerse Valle. En la partida de nacimiento de Carmen María Manuela Vale, donde dice compareció don Francisco Vale, debe ponerse Valle, y donde dice hija legítima del declarante y de su esposa Colomba Malle, debe ponerse Molle. En la partida de nacimiento de Juan Bartolomeo Francisco Vale, donde dice compareció don Francisco Vale, debe ponerse Valle, y donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Colomba Molli, debe ponerse Molle. En la partida de nacimiento de José Jacinto Bartolomé Vale, donde dice, compareció don Francisco Vale, debe ponerse Valle, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José Jacinto Bartolomé Vale, debe ponerse Valle. En la partida de nacimiento de Pedro Pablo Bartolo Valle, donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Colomba Molles, debe ponerse Molle. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-5680-v.feb.20.

### Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.3-5656-v.feb.27.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Delfina González de Bueno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo López y Saturnino López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-5614-v.mz.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac Eachen de Barber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6109-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Leopoldino Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6116-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Horta de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6095-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6096-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6097-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Visconti (hijo) o Pedro Emilio Martín Visconti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6045-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6047-v.mz.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6046-v.mz.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guido de Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6044-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raúl Nari Capurro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-5914-v.feb.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-5915-v.feb.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 21 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-5913-v.feb.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perata o Juan Antonio Perata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-5912-v.feb.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Loureiro o Laureiro Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 19 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-5911-v.feb.27.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Tosonotte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que es ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Alejandro Tosonotte con Ana Chiosone, donde los apellidos de los contrayentes aparecen como Tosonoto y Quiosones, debe decir Tosonotte y Chiosone, respectivamente. 2.a La partida de nacimiento de Pablo Tosonotte: donde los apellidos de los padres aparecen como Tozonotto y Quiozzone, debe decir Tosonotte y Chiosone. 3.a Las partidas de Pedro, Ana, Alejandro, Paulino, María Adelina y Celina Orfilia Tosonotte: donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Tosonotto, Tosonoto, Tossonotto, Tossonote y Tosonote, respectivamente, debe decir Tosonotte, y donde la madre aparece como Anita Quiossoni o Quiossone o Chiossone o Quiossolo, respectivamente, debe decir Ana Chiosone. 4.a La partida de Antonio María Tossonotte: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Quiossone, debe

decir Chiosone. 5.a La partida de defunción de Alejandro Tosonotte: donde el apellido del causante aparece como Tossonotte, debe decir Tosonotte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5916-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Farías de Isnardi, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-5876-v.cfeb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carluccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Eloy G. Pereira, EActuario. Feb.12-5875-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bastero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 3 de 1925.—Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-5874-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana París de Mendiola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Eloy G. Pereira Actuario. Feb.12-5873-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5806v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Traversare de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5807-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Daniel Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario. Feb.10-5804-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rossi de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier. lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5805-v.feb.20.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.7-5752-v.mz.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Saturnino Moreira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Saturnino Moreira con Filomena Castro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Merera, debe decir Moreira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.7-5753-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bergues Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.6-4599-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.6-5733-v.feb.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Pérez y Cecilia de León de Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Ramona Pérez, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ramón Wenceslao, del sexo masculino, debe decir María Ramona, del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5681-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Vigano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5636-v.mz 7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vilaró de Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5610-v.feb 21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.27-5462-v.mz.2.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan D. Zuazú, para la junta que tendrá lugar el cinco de Marzo próximo a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.19-6108-v.mz.5.

**Cesación de pagos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Albérico A. Scarabino está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.17-6022-v.mz.3.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel Neinstein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de petenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Iriarte, domiciliado en la calle Cerrito número 530, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.17-6023-v.mz.3.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Aurelio Barizo y se está procediendo con arreglo al Código de Comercic, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Lorenzo Giorello, domiciliado en la calle Guatemala número 1163, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.16-5988-v.mz.2.

**Concordato preventivo extrajudicial**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Pablo Lotito se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio: Entre el señor Pablo Lotito, establecido con casa de comercio en Cuchilla Pereira, Departamento de Tacuarembó, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Pablo Lotito una moratoria para el pago de la totalidad de los créditos que adeuda, los que deberá hacer efectivos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar del 1.o de Junio de 1924; Segunda: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Pablo Lotito otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: 1o Segunda hipoteca sobre ciento treinta y nueve hectáreas, ubicadas en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, Cuchilla de Pereira, hipotecada en primer término a favor de los señores Hilario Berramendy y Cía., en garantía de una cuenta corriente hasta la suma de seis mil pesos. 2.o Tercera hipoteca sobre quinientas veintisiete y media hectáreas, ubicadas en el mismo paraje que las anteriormente relacionadas y que reconocen un primer grava-

men a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de doce mil pesos y un segundo gravamen a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía. en garantía también de la misma obligación que grava la fracción de 139 hectáreas que se han mencionado. 3.o Segunda hipoteca sobre 211 hectáreas 7.718 metros, ubicadas en Costas de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la suma de 600 pesos. 4.o Segunda hipoteca sobre 208 hectáreas 8.203 metros, ubicadas en Cinco Sauces, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, que reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de 2.400 pesos, y 5.o Segunda hipoteca sobre 59 1|2 hectáreas, gravadas con primera hipoteca por la suma de 5.000 pesos a favor de la Sucursal del Banco de la República en Melo; Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar, a pedido de cualquiera de los acreedores; Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. La Liga puede cancelar también la hipoteca total o parcialmente, en caso de que el deudor pidiese el levantamiento de la misma para poder vender los inmuebles afectados, siempre que se recibiese del precio de la venta para prorratearlo entre los acreedores, y que este precio no fuera menor que el fijado por el aforo para pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya, alcanzará a cualquiera de los acreedores denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que hubiesen firmado cualquiera de los ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula undécima). También alcanzará a los que notificasen en forma a la Liga la aceptación del convenio. En ambos casos, la aceptación sólo producirá, respecto de la Liga, los efectos indicados sí se produjese antes del primer vencimiento; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que puede dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo, como domicilio convencional. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante; Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir indistintamente a su elección, sus acciones contra la garantía o contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses; Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contra la firma deudora, dará a los acreedores el derecho a dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se comprobase que algunos acreedores, no comprendidos en el presente convenio, iniciaran acción judicial con el deudor, por el cobro de sus créditos, o si se constatanse que el deudor les hubiese pagado en condiciones más favorables que los aquí pactadas, o hubiera asegurado con otra garantía el crédito reclamado; Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes, que se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, el deudor se obliga a devolver a la Liga uno de los ejemplares dentro de quince días, a los efectos a que se refiere la cláusula sexta de este convenio. Las cantidades puestas al pie da cada firma en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor; Décimo segundo: Este convenio entrará en vigor, inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma y desde ese momento los firmantes podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho; Décimo tercero: La escritura de hipoteca podrá extenderse así que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor; Décimo cuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera de este convenio; Décimo quinto: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Décimo sexto: Los acreedores denunciados por el deudor son los siguientes: Trabucati y Cía., $ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Bulow y Marañón, $ 533.18; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Agustín Cantonet, $ 513.14; Guerin y Cía., $ 752.83; Velázquez, Falco y Cía., $ 734.26; H. Beramendi y Cía., $ 5.428.73; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Francisco Blois, $ 208.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Fernández y Ugartemendia, $ 166:55; Andrés González Bloccona Hnos., $ 629.80; Ramón Paggiolo, $ 90.00; Viuda de Reyes e hijos, $ 90.00; Garmendia y Conde, $ 160.00; Sucesión Argencio y Hno., $ 340.00; Décimo sexto: El señor Pablo Lotito se obliga, si así lo resolviese la Liga de Defensa Comercial, a someter este convenio a homologación judicial, en caso de no obtener la conformidad al mismo de todos sus acreedores, siendo de su cargo todos los gastos que con este motivo se originen. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Trabucati y Cía., $ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Suma $ 3.472.31.—Montevideo, Diciembre 9 de 1924.—Pablo Lotito; por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — R. Varela Radío, Secretario. — Bulow y Marañón, $ 599.07; Juan Reyes y Cía., Ramón Paggiolo, $ 97.05; Garmendia y Conde, Argenzio Hnos. y Cía., $ 391.44; acreedor civil: José O. Pereira, $ 5.000.00. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1924.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-5954-v.mz.12.

### Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Claudio García se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Memoria explicativa de las causas del mal estado de mis negocios, que presento a mis acreedores, conjuntamente con la propuesta de la quita del cincuenta por ciento que solicito de sus respectivos créditos, tiempo y forma en que efectuaré el pago del otro cincuenta por ciento, y continuación de la marcha de mi comercio, establecido en la calle Sarandí 441 (ramo librería). Trabajo desde el año 1914, en que me establecí con librería y casa editora, comprando y vendiendo libros usados, al comenzar mis negocios. Más tarde, compré y vendí libros nuevos, y posteriormente edité obras de autores nacionales y extranjeros, a cuyo género de negocio me dedico todavía. En Diciembre de 1923 agregué a mi casa los talleres de imprenta, que adquirí por compra que hice al señor Orsini M. Bertani, y que se hallaban establecidos en la calle Buenos Aires 352. El capital inicial fué de 500 pesos y mis negocios progresaron desde el año 1915 hasta el año 1923. Hasta esta última fecha hice frente a mis compromisos, aunque con ciertas dificultades; pero ahora, debido a la crisis por que atraviesa el comercio en general de todo el país, y especialmente en el ramo de librería, por ser un artículo de no mayor necesidad, me veo en la imposibilidad de hacer frente a mis obligaciones. Hube de vender los talleres al darme cuenta de que no solamente no me producían utilidades, sino que entorpecían y perjudicaban la marcha del establecimiento de librería. La marcha lenta de esta clase de negocios hace estéril todo mi empeño para arbitrar recursos para hacer frente a mis compromisos, y algunos acreedores que me han exigido el pago inmediato de sus créditos, hubieran precipitado la liquidación desastrosa del comercio, sino hubiese paralizado, o evitado las ejecuciones, con la moratoria que me ha concedido el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Consideré y considero de mi deber velar porque todos mis acreedores, por igual, reciban la mayor suma posible a cuenta de sus créditos, y puse empeño en que la impaciencia de algunos no llevase a liquidarse el comercio en forma desfavorable para los demás. Alcanzada la moratoria, y para hacer eficaz la marcha del comercio y el pago que deberé efecutar, solicito de mis acreedores: Primero: Que me concedan, como he dicho, una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; Segundo: Que me faculten para abonarles el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses siguientes a la fecha de la homologación judicial de este arreglo, que, como concordato extrajudicial, habré de solicitar; Tercero: Que me concedan para evitar gastos inútiles y teniendo en cuenta mi honradez de procederes de comerciante, que continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de mis acreedores. Los que suscriben, acreedores de don Claudio García aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos con una rebaja del cincuenta por ciento y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciséis meses de la fecha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Claudio García. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — H. Tournier, $ 15.00. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Iglesias y Fraga, 78.45. — Echecoin y Cía., $ 25.40. —V. Flores Chans, $ 2.429.59 — Luis Bertrán, $ 64.75. — Tomás Pereyra, $ 500.00. —José Martínez, $ 30.00. — A. Gamudi Reig, $ 1.588.08. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. Enrique Aguilar, $ 17.20. — Miguel Estable, $ 160.00. — Eduardo Carreras, $ 495.68. —Francisco Oliveras, $ 38.00. — Enrique Bixio, $ 750.00. — A. de Angelis, $ 402.50. —C. Broquetas, $ 360.00. — Yanaya Busso, $ 650.00. — The Ault y Wiborg Co., pesos 1.459.83. — Curt Berger y Cía., $ 414.80. —Burone Hnos y Cía., $ 62.72. — M. Dante, $ 350.00. — Un vale en mi poder, $ 185.76. —Joviano Soler, $ 1.165.70. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambre, $ 318.86. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — J. Rolfo, $ 2.307.61 — Valveras, $ 30.00. — Juan A. Díaz, $ 450.00. — R. Latorre y Cía., $ 133.00. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —Pablo Muller, $ 15.20. — Luis y Manuel Perez, $ 1 743.70. — O. M. Bertani, $ 2.568.74. Cerviño, $ 32.20. — José V. Arenas, $ 217.50. —Silvio C. Brignole, $ 417.00. — Valerio Abeleda, $ 529 m|n. argentina, y oro uruguayo, $ 216.89. — Atilio Moro, $ 63.25. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Julio Tello, $ 62.16. — Tomás Pardo, $ 618.00. Editorial Sud América: T. Miguel y Cía., S. en O., $ 94.95. — Emilio Perret, $ 328.00. — Serra Hnos., $ 519.66. — Maucci Hnos. e Hijos, $ 964.05. — Compañía Anónima Calpe, pesos 260.13. — Joaquín Salomó, $ 23.50. — Gilberto Aleman, $ 450.00. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.85. — Ulises W. Riestra, $ 126.75. — P. P. Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., $ 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.01. — Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. —$ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario. — Los que suscriben, acreedores comerciales de don Claudio García, aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos, con una rebaja del cincuenta por ciento, y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce meses, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciocho meses de la fecha. — Claudio García. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Joaquín Salamó, $ 23.50. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — C. Broquetas, $ 360.00. — A. Gamundi Roig, $ 1.588.08. — Echecoin y Cía., $ 25.40 — R. Flores Chans, $ 2.529.59. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —José F Arena, $ 217.50. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Pp. The Ault y Wiborg Uruguay Co., $ 1.459.83. — Francisco Oliveras, $ 38.40. — D. Luis Bertrán. $ 64.75. —Enrique Aguilar, $ 17.20. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambra, $ 318.86. — Curt Berger y Cía., 414.80. — Un vale en mi poder. $ 185.76. — Joviano Soler. $ 1.165.70. — R. Latorre y Cía., pesos 133.00. Iglesias y Fraga, $ 78.45. — Miguel Estable. $ 160.00. — Luis y Manuel Pérez, $ 1.748.70. — Pablo Muller. $ 15.20. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — Eduardo Carrera, $ 495.68. — José Martínez, $ 30.00. — A. de Angelis, $ 402.50. — Silvio C. Brignoli, $ 417.00. — Burone Hnos. y Cía., 62.72. — M Valverde, $ 30.90. — O. M. Bertani, pesos 2.568.74. — H. Tournier, $ 15.00. — Expreso Villalonga, $ 32.20. — Julio Telle, pesos 62.16. — A. Moro. $ 53.25. — Valerio Abeleda, $ 216.81. — Tomás Pardo, $ 618.00. —Maucci Hnos e Hijos, $ 904.05. — Vicente Matera. $ 1.190.91. — Emilio Peret, $ 328.00. Compañía Anónima Calpe. $ 260.13. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Editorial Sud Americana, $ 94.95. — Serra Hnos., $ 519.66. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.88. — Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que la acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo, en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., pesos 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.00. A Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. — $ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.3-5606-v.feb.27.

### JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

#### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, ca-

lificación", se emplaza al citado fallido Domingo López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

### Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Julio Viñales, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 26 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6025-v.mz.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comencio de segundo turno, en el expediente: 'Rael y Jassón, quiebra, calificación", se emplaza a los fallidos Mauricio Real y Marcos Jassón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 17 de 1924.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.12-5864-v.mz.16.

### Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Ferratti y Cía., concondato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha presentado la firma Ferratti y Cía. solicitando la homologación del concordato extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, el que se transcribe a continuación: "Convenio entre la firma comercial Ferratti y Cía. y sus acreedores. — Los que suscriben, por una parte los señores Ferratti y Cía., establecidos con casa de curtidos y fabricación de calzado en las calles Uruguay número 979 y Luis de la Torre 3 a, respectivamente, y por la otra los acreedores comerciales dé dicha firma, resuelven realizar el convenio de que informan las cláusculas insertas a continuación: Primera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., conceden a ésta una espera de cuatro años para el pago total de los créditos pasivos de la misma, empezando a correr ese término desde el día dos de Enero de mil novecientos veinticinco. Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuden, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio durante el tiempo de la espera. Tercera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., por obligaciones subsidiarias de estos señores, se obligan también a lo estipulado en las cláusulas de este convenio en caso de que por incumplimiento del deudor principal hubieran de accionar contra los fiadores señores Ferratti y Cía. Cuarta:- Los señores Farratti y Cía. se obligan a amortizar los créditos pasivos que figuran en el estado de situación de sus casas de comercio, realizado el 7 de Noviembre de 1924, y correspondientes a los acreedores que suscriben este convenio, mediante entregas mensuales que representen el veinte por ciento de las entradas de sus establecimientos comerciales. por concepto de ventas de cualquiera especie y cobro de sus créditos activos, bien entendido que no se comprenden en estas entradas las sumas que los señores Ferratti y Cía. reciban para ser entregadas a terceros. En caso de que el veinte por ciento de lo recauuado no alcanzara a la suma de dos mil pesos por mes, los señores Ferratti y Cía. se obligan a completar esa cantidad que se fija como cuota mínima mensual. Los señores Ferratti y Cía. se obligan a depositar los fondos que recauden en una cuenta especial en el Banco "La Caja Obrera", de cuya cuenta sólo podrán retinar aquellos señores hasta el ochenta por ciento. Las cuotas de amortización serán entregadas por los señores Ferratti v Cía. a la Comisión de Vigilancia, que actuará en virtud de este convenio al fin de cada mes. estableciéndose como fecha de la primera entrega el 2 de Mayo de mil novecientos veinticinco. Quinta: El veinte por ciento de los valores depositados en la cuenta corriente de "La Caja Obrera". quedará a la orden de la Comisión de Vigilancia, delegada de los acreedores, nombrada de acuerdo con la cláusula sexta de este convenio, y la suma resultante será repartida por dicha Comisión entre los acreedores firmantes, trimostralmente, a prorrata de sus respectivos créditos. Se entiende que en el caso de que ese veinte por ciento no alcanzara a la suma de dos mil pesos mensuales, los señores Ferratti y Cía. deberán depositar al fin de cada mes el saldo necesario para completar esa suma fijada como amortización mínima en la cláusula cuarta. Sexta: Nómbrase una Comisión de Vigilancia que ejercerá la intervención directa o indirectamente, en representación de los acreedores que suscriben este convenio en los negocios de la firma Ferratti y Cía., comisión que estará compuesta por "La Caja Obrera", "Curtiembres Maroñas S. A." y "Bally Limitada, Sociedad Comercial". Esta Comisión, además de la intervención a que se riefiere esta cláusula y de los cometidos que se le asignan en las cláusulas cuanta y quinta de este convenio, estará encargada especialmente del control de las operaciones comerciales de la firma Ferratti y Cía., pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesivo para los intereses de los acreedores, y debiendo velar también por el fiel cumplimiento de este contrato. En caso necesario, esta Comisión podrá proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantizar los intereses de los acreedores firmantes. Séptima: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reducir los presupuestos de gastos de sus casas de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con la Comisión de Vigilancia. Octava: Los créditos contra los señores Ferratti y Cía. existentes en 7 de Noviembre de 1924, y cuyo importe sea menor de cien pesos, así como los créditos privilegiados, serán pagados por dichos señores, dentro de los noventa días de vigencia de este convenio, contados desde el 2 de Enero de 1925. — Novena: Los señores Ferratti y Cía., además de la amortización mensual ya establecida podrán hacer entregas extraordinarias, si las circunstancias se lo permitiesen. Décima: Las amortizaciones que practique la Comisión de Vigilancia, con el 20 o|o establecido y con cualquiera otra cantidad que le fuera entregada con el mismo fin, serán por cuenta y orden de la firma Ferratti y Cía. Undécima: Los señores Fernatti y Cía. seguirán manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultados para hacer compras de mercaderías y para vender a crédito, a su clientela, a los plazos corrientes de plaza. Duodécima: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para el deudor en este convenio, a juicio de la Comisión de Vigilancia, ocasionará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Ferratti y Cía., de inmediato y por las vías que estimaran más convenientes. Décimatercera: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas, el importe de los saldos por los cuales eran acreedores de los señores Ferratti y Cía. en 7 de Noviembre de 1924. Décimacuarta: En caso de que este convenio fuere necesario homologarlo judicialmente, por circunstancias que así lo aconsejen, se procederá en la forma prescripta por las leyes comerciales vigentes, o sea que se reducirá tl plazo de la moratoria a dieciocho meses. Décimaquinta: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes. Y para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la firma Ferratti y Compañía y el otro, de la Comisión de Vigilancia. a los cinco días de Enero del año mil novecientos veinticinco. Ferratti y Compañía. Curtiembres Maroñas. Sociedad Annímoa (por $ 29.669.96 distribuído así: a conformes descontados $ 3.018.73: en cuenta corriente y conformes a nuestro favor $ 26.651.23). "La Caja Obrera" por $ 5.214.95 en cuenta corriente. Bally Limitada (Sociedad Comercial), $ 3.760.48. Nelson Souberbielle, $ 245.55. José M. Sarasola, $ 4.674.86. Ramiro Allende. $ 2.795.16. Pastori Hermanos. José Hourdebaigt, Miró y Fernández. $ 219.00. Marexiano y Compañía, $ 525.63. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 1.219.44. Carlos Cúneo. $ 1.585.32. Banco Español del Río de la Plata (Sucursal Montevideo). (Acreedor por $ 4.023.81). Banco de Crédito, acreedor por $ 2.060. Juan Restelli (hijo). Juan Luis Gatti. Montevideo, Enero 16 de 1925. — E. V. Ferratti. F. Nauge Carrere. Carlos Ramponi y Compañía. Luis Coggiola. P. Barberousse. United States Rubber Export Company Limited. $ 5.839.72. Agustín Cantonet. $ 255.88. Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, $ 620.74. José Divenuto. Juan H. León. $ 224.39. V. Paganini Rossi, acreedor por $ 477.47. Evaristo Rodríguez. Juan M. Gallo y Compañía. Luis Abbadie. $ 1.130.30. Francisco Cea. pesos 1.558.88. Juan Minoli e Hijo. $ 227.70. Rossi y Lorda. Lanza y Compañía, $ 119.36. Antonnaccio Hermanos, $ 149.48. Banco de la República Oriental del Uruguay, acreedor, $ 3.310.66. "Buenos Aires, Enero 27 de 1925. Señores Ferratti y Compañía, calle Uruguay número 979. Montevdieo, (República Oriental). Muy señores míos: Recién he veulto de un viaje al interior, encontrándome con su atenta del 20 del actual, de cuyo contenido me he impuesto debidamente. No tengo ninguna persona en esa a quien encargar la suscripción del convenio a que ustedes se refieren. Si es viable, sírvanse remitirme el convenio, para devolvérselo provisto de mi firma. De otro modo creo que será tal vez suficiente la declaración formal que hago con la presente de mi conformidad al arreglo propuesto por ustedes a sus acreedores. Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente. S. S. S.: Francisco L. Bavastro". "363. Montevideo. Febrero 4 de 1925. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que se acompaña, y que rubricará el que suscribe, de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, háganse las publicaciones de ley, concédese a los concordatarios una moratoria provisional, e inscríbase la solicitud en el Registro de Interdicciones. Al 1.er otrosí: como pide. Al 2.o. téngase presente. — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.11-5838-v.mz.11.

### Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Domingo López, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Domingo López y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo a su disposición el informe del síndico y resolución en él recaída que a continuación se transcribe, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago: "8215. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico; lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo López. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.3-5640-v.mz.7.

### Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Cherubino Cassoni, para la reunión que tendrá lugar el 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Cassoni. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 21 del citado mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Cornelio Van Donselaar. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.2-5587-v.feb.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Rodolfo Saita solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carolina Saldaña y la de nacimiento de sus hijos Adolfo Atanasildo, Pedro y Carolina Saita, por figurar en todas ellas su nombre, por error, como Adolfo, siendo, en realidad Rodolfo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo. Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.18-6042-v.mz.10.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Giriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juezgado dentro del término de treinta días, bajó apercibimiento.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.14-5922-v.feb.27.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aladino García solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Avelino y Elvira García por figurar en ellas los siguientes errores: donde se lee compareció don Avelino García debe leerse compareció don Aladino García y donde firma Avelino debe decir Aladino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-5908-v.mz.5.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Carlos Puig Sortori solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Juana Yolanda Festorazzi y la de nacimiento de su hija

Albina María Brígida Puig Sartori, por figurar en ambas por error su apellido como Puig Ibarra, siendo en realidad, Puig Sartori. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 30 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5907-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Eliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5891-v.mz.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riciardi para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-5870-v.mz.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Agustín Soliño, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 5 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.11-5849-v.feb.21.

**Reunión de acreedores**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveyra, para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día seis del mes de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, con el fin de proceder a la elección de nuevo síndico en razón de haber fallecido el que lo era don Andrés Russi. Se previene que la reunión tendrá lugar y resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-5379-v.mz.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5533-v.mz.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Ripoll para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Albamonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose contar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.24-5423-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Qintín Carbajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del término de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.21-5374-v.feb.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanabria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-5868-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6059-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Félix Messina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.16-5982-v.mz.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.16-5983-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-5923-v.feb.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-5898-v.mz.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-5824-v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Parodi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Nicoletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-5820-v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Queralt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Germano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5770-v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Lachmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Scafarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.27-5474-v.mz.2.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don José Bértoli contra Susana Despres, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 175. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Vistos estos autos sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto de los esposos José Bértoli y Susana Despres; Resultando: Que el esposo se presenta después de tres años de la declaratoria de separación de cuerpos pidiendo su conversión en divorcio absoluto y presenta testimonio legalizado de la sentencia dictada por la justicia argentina que estableció la separación de cuerpos a causa de las sevicias o injurias graves imputables a los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, corresponde, sin más trámite, declarar convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos comprobada por la documentación presentada; Considerando la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en los artículo 187, número 1, y 148, número 3, del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos José Bértoli y Susana Despres. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán por treinta días, quedando notificada a los noventa de la primera publicación. Y oportunamente comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-5547-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado han iniciado don Héctor Pablo, don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, sobre posesión, a todos los que como herederos o causahabientes, a título singular de Juan de Dios Fernández, o por cualquier otro motivo, forma o causa se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pertenencia de don Héctor Pablo Suárez, compuesta de noventa y seis hectáreas y siete mil doscientas treinta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con doña María Fernández de Suárez y con sus hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez; al Sud, con su hermano Isabelino Julián; al Este, el arroyo de la Virgen, y al Oeste, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad y con su hermana María Elena Suárez; B) Una fracción de campo de pertenencia de don Isabelino Julián Suárez, compuesta de ciento veintiocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con su hermano Héctor Pablo Suárez; por el Sud con doña Francisca P. Ibarra de Gómez; por el Este arroyo de la Virgen, y por el Oeste con su hermana María Elena Suárez; C. Una fracción de campo de pertenencia de doña María Elena Suárez, compuesta también de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad Suárez; al Sud, con doña Francisca P. Ibarra de Gómez, al Este, con sus hermanos Héctor Pablo e Isabelino Julián Suárez, y al Oeste, con doña Ramona F. de Gómez y con doña Gabina Fernández; D) Los prenombrados don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, como herederos de su extinta hermana doña Josefa Natividad Suárez y don Héctor Pablo Suárez, como heredero de la misma causante y como cesionario de los derechos de sus coherederos y hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez, poseen proindiviso, en el mismo paraje, otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con camino Departamental; por el Sud, con doña María Elena Suárez; por el Este, Carlos María y Héctor P. Suárez, y por el Oeste, con Gabriel Urdampilleta y doña Gabina Fernández; E) Finalmente, en esta última fracción de campo, existen una casa y galpones, que también pertenecen proindiviso a los referidos Héctor Pablo, Isabelino Julián y María Elena Suárez. Todos los bienes descriptos pertenecieron en conjunto a don Juan de Dios Fernández, y formaban parte de una

suerte de estancia adquirida por el mismo en virtud de una permuta realizada con don Antonio Romeu el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Las procedencias de dichas suertes de estancia son las siguientes: Don Juan Sánchez, casado con doña Luisa Cáceres en segundas nupcias, la compró a don José Mas de Ayala, que la vendió sin título, otorgando carta de pago en documento privado con fecha once de Diciembre de mil ochocientos ocho. Fallecidos los cónyuges Suárez Cáceres, bajo disposición testamentaria, y abiertas las respectivas sucesiones, la expresada suerte de estancia correspondió a los hijos del primer matrimonio de doña Luisa Cáceres con don Juan Castillos, a saber: Diego, Gregorio, Catalina, Francisca, Joaquina y Bernardo Castillos. Estos, previa autorización judicial, la vendieron a la sucesión de don Basilio Fernández por escritura de fecha doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno. Los sucesores de don Basilio Fernández la enajenaron, con dos suertes más, a favor de la sociedad comercial que giraba en la plaza de Montevideo bajo la razón de Curbelo y Romeu, y que la componían por una parte don Santiago Caprario y por otra don Antonio Romeu y don José Curbelo, en Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. En Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Caprario vendió su parte a Curbelo y Romeu. El mismo año esta sociedad enajenó las suertes adquiridas conjuntamente con aquélla a que esta relación se refiere. En Mayo de mil ochocientos sesenta, don José Curbelo enajenó la mitad que en ésta le correspondía a favor de su condómino don Antonio Romeu. Por último, don Antonio Romeu, en virtud de una permuta, enajenó la propiedad de dicha suerte de estancia a favor de don Juan de Dios Fernández por escritura que autorizó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve el escribano don Carlos Casaravilla. Todas las fracciones de campo relacionadas y descriptas están ubicadas, según título, en la costa del arroyo de la Virgen, en los Departamentos de San José y Florida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5424-v.feb.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Tomasello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Antonio Ciufici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.21-5364-v.feb.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "104. — Febrero 13 de 1925. — Félix Etchevest, citación y emplazamiento", se cita y emplaza a don Arturo Juega para que dentro del perentorio término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa de la calle 18 de Julio 1941, por sí o por intermedio de apoderado legal, a contestar la demanda que por cobro de pesos le entablará oportunamente el doctor Félix Etchevest, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Feb.17-6034-v.mz.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36330, de la manzana 272, solar número 18 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal, o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, de una extensión de: al Sudeste, 8 metros 59 centímetros a la calle Pedro Martínez, ex Queguay; por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, 25 metros 77 centímetros con la propiedad de doña Manuela Noguerado; al Sudeste, 25 metros 77 centímetros con propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 321 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieuz. Feb.13-5889-v.mz.23.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux. Feb.17-5994-v.mz.26.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53550" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux. En.23-5407-v.mz.4.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 7 metros 73 centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor; al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 266 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux. En.23-5406-v.mz.4.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Tunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordoeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. —Julio O. Dieux. En.23-4505-v.mz.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan de Dios Maillhe, en representación de la sucesión de doña María Rosa Sanguinetti de Sambucetti, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio. Donde la contrayente figura con el nombre de Rosa Sanguineti, debe establecerse María Rosa Sanguineti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.18-6063-v.mz.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.17-5998-v.mz.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.3-5625-v.mz.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ismeria Guedes de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.3-5624-v.mz.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laurindo Baptista dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 18 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario. En.28-5502-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalina da Costa de Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público. En.26-5444-v.feb.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Dic.13-4651-v.mz.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en él, juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Marrero y Pantaleón Atanasio Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.19-6093-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Rodríguez de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.18-6062-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.16-5976-v.mz.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agapito Rodríguez, Isidra Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Tomasa Rodríguez y Juana Paula Grimón, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Febrero 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.16-5977-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Saura de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación.—Canelones, Diciembre 24 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.14-5944-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Roquero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.10-5822-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Canelones, Junio 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.10-5821-v.feb.20.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en los autos iniciados por don José Mollo contra la incapaz Catalina Bonini de Rocco, por cobro de pesos, se hace saber al público que habiéndose denunciado el extravío del recibo de depósito a plazo fijo número 437, por pesos 5.200.00, dado por la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en esta ciudad, en Enero 15 de 1920, valor a Enero 15 de 1921 y a favor del causante don Juan Rocco, se intima a los que se consideren con derechos respecto de ese depósito para que los deduzcan en forma ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará por definitivamente perdido y se librará nueva orden al Banco para girar contra el depósito en la forma y condiciones dispuestas en estos autos. — Canelones, Febrero 12 de 1925.— Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5996-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesióNn de Pedro Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.10-5828-v.feb.20.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Damiana Donata Lamela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes de Ana Lamela, Eulogio Lamela y Juana Carmen Lamela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5484-v.mz.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Mandoca, doña Marina y doña Elloah Días Correa y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. En.29-5521-v.mz.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.18-6055-v.mz.25.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se realizará el día 3 de Marzo próximo a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la Junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Febrero 10 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano. Feb.16-5969-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Banchero de Bevegni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 10 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5947-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cluzeaux de Heritier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 10 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5948-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Bayo de Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 9 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5949-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Brizzolari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 9 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano. Feb.14-5950-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fella de Durso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 2 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano. Feb.11-5850-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Vigna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-5593-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.24-4897-v.feb.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Cedrés

solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Máximo Cedrés con Matilde Cabrera. El verdadero nombre del esposo es Máximo, y no Serafín, y la nacionalidad, lugar y año del nacimien- to del mismo son oriental, en San Ramón, Departamento de Canelones, año 1877, y no español, en Lanzarote, año 1879. Partida de nacimiento de Nicanor Serafín Longino, Car- melo y Orestes Cedrés. El verdadero nom- bre del padre es Máximo, y no Serafín, y la nacionalidad del mismo oriental, y no español — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.9-5794-v.feb.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Depar- tamento de Colonia, se hace saber la aper- tura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Monente de Brito, citándose a to- dos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en for- ma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 26 de 1925. — Miguel Fede- rico.

Feb.10-5831-v.feb.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Domingo Dalloia, y se cita para que dentro del término de treinta días compa- rezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Febrero 4 de 1925. — R. I. Egaña.

Feb.10-5834-v.feb.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Remi- gia Domato de Oliver, citándose para que dentro del término de treinta días se pre- senten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Febrero 3 de 1925. — R. I. Egaña.

Feb.10-5835-v.feb.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Ma- ya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días com- parezcan ante este Juzgado a deducir en for- ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feeb.17-6003-v.mz.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Asiain de Azanza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa- ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febre- ro 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.17-6002-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Catalina Rossi de Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concep- to para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de- ducir en forma sus derechos, bajo aperci- bimiento de lo que hubiere lugar. — Du- razno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Escribano.

Feb.17-6013-v.mz.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Carvalho de Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro con- cepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a de- ducir en forma sus derechos, bajo aperci- bimiento de lo que hubiere lugar.—Duraz- no, Febrero 4 de 1925.—Arturo Tisnés, Ac- tuario.

Feb.12-5861-v.feb.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde López Islas o Matilde Josefa López Islas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere- chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Diciembre 20 de 1924.—Ar- turo Tisnés, Actuario.

Feb.12-5860-v.feb.25.

### Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por re- solución dictada con fecha ocho de Octu- bre próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Jesús Nauar Her- manos, establecida en la novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con ex- cepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Bernardo Fernán- dez Romero los justificativos de sus crédi- tos, y prohíbese hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5440-v.feb.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Curbelo de Torres, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus accio- nes dentro de treinta días. — Trinidad, Fe- brero 12 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.18-6056-v.mz.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Francisca de Carballo, los herederos de doña María Jaime de Díaz y don Felipe Flores para que dentro del término de noventa días compa- rezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Alberto Rosso, don José Rosso, por sí y como tutor de los menores José María, Juan Carlos y Ada Magdalena Sassetto Ros- so, por prescripción treintenaria, bajo aper- cibimiento de nombrársele defensor de ofi- cio sino comparecieren. — Trinidad, Noviem- bre 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.3-5628-v.mz.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolí- var Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se pre- senten a deducirlos ante este Juzgado den- tro del término de treinta días, bajo aper- cibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6104-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolí- var Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fer- nando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se pre- senten a deducirlos ante este Juzgado den- tro del término de treinta días, bajo aper- cibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6105-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolí- var Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi- miento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5966-v.mz.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolí- var Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domin- go Antonio Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi- miento. — Florida, Febrero 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5965-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el se- ñor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al pú- blico la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Fontes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se pre- senten a deducirlos ante este Juzgado den- tro del término de treinta días, bajo aper- cibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5972-v.mz.2.

### Emplazamiento

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodrí- guez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimien- to, y se cita, llama y emplaza a don Ba- silio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibi- miento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corres- ponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.**

**Oct.20-3206-v.dic.24.en.24-v.mz.2.**

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el se- ñor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al pú- blico la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Ballesteros, para que to- dos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzga- do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febreo 5 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5973-v.mz.2.

### Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el se- ñor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al pú- blico la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Barreto, Cornelia Abreu de Barreto y de Josefina Barreto de León, para que todos los que se conside- ren con derechos en ellas, ya sea como he- rederos o acreedores, se presenten a dedu- cirlos ante este Juzgado dentro del térmi- no de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1925.—Gerardo Cen- dán, Actuario.

Feb.16-5974-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el se- ñor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al pú- blico la apertura judicial de la sucesión de don Pedro de León y de doña Indalecia Abreu o Abreo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimien- to.—Florida, Febreo 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5975-v.mz.2.

### Emplazamiento

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Ba- liñas, recaído en los autos caratulados "Ma- ría García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pe- dro Galli para que comparezca en estos au- tos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria ju- dicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.**

**Dic.18-4789-v.mz.18.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Ju. Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la suecsión de .. Hipólito Ramón Pagola, citándose a to- dos los interesados para que comparezc. a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Novi... 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escri- bano.

Feb.19-6085-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, doctor don Ju- lián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, .. hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alfaro García, ci-

tándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6077-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maximina o Maximiliana Cáceres de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes y especialmente a los herederos Juana Delgado Cáceres y Casimiro y Francisco Constancio Delgado Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Febrero 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6080-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información "ad perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo del León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiañes, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6079-v.mz.27.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sanabria y de doña Higinia Pérez de Sanabria, citándose a todos los interesados en las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6081-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6082-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vía de Mata, citándose a todos los interesados en la misma comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6078-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Martínez de Cabrera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6083-v.mz.5.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valerio Arce y de don Cornelio Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6084-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Padilla de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6087-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6111-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Reunión de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante Alberto Israel, para la junta de verificación y demás que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-6006-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Cardozo de De los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de 30 dentro. — fincados para que dentro del término de 30 días.—Minas, Febrero 5 de 1925.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5893-v.feb.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Oggero, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Esteban Oggero. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: 1.o En la de bautismo de Juan Oggero, el nombre del insripto aparece como Juan Bautista Salvador, debiendo decir Juan solamente, que es el verdadero; y donde dice hijo legítimo de Esteban Otchero y Teresa Piston, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y Teresa Pistone. 2.o En la de bautismo de Miguel Oggero, donde dice hijo legítimo de Miguel Oller y de Teresa Pestoni, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y de Teresa Pistone 3.o En la de bautismo de Cándida Oggero, escrito el nombre de la inscripta como María Cándida, en lugar de Cándida solamente, que es el verdadero; donde dice hija legítima de Esteban Ollero y de Teresa Justina, debe decir hija legítima de Esteban Oggero y de Teresa Pistone, y donde establece como abuelos paternos a Pablo Ollero y María Diuna y maternos Juan Justín y María Justina, debe decir Pablo Oggero y María Guione y Juan Pistone y Josefa Testure. 4.o En la de nacimiento de Andrés Oggero aparece el inscripto con el nombre de Andrea en lugar de Andrés, que es el verdadero, y escritos los nombres de sus padres Estevan Oggero y Teresa Pistuna, debiendo decir Esteban Oggero y Teresa Pistone, y escrito el apellido de la abuela paterna Guiona en lugar de Guione, y maternos Pistona y Testura, en lugar de Pistone y Testure, que son los verdaderos. 5.o En la de nacimiento de Nicolás Oggero, sus padres aparecen como Stefano Oggero y Teresa Pistuna, en lugar de Esteban Oggero y Teresa Pistone, el apellido de la abuela paterna, como León en vez de Guione y los maternos como Juan Pistuna y María Testuna, y deben decir Juan Pistone y Josefa Testure, que son los verdaderos. 6.o En la de Santiago Oggero establece el nombre del inscripto como Santiago Daniel, en lugar de Santiago solamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, como Piston en lugar de Pistone, que es el que corresponde, y el de la abuela paterna Guiona, en lugar de Guione. 7.o En la de nacimiento de Dominga Oggero, donde la inscripta aparece, con los nombres de Camila Sinforosa, debe decir Dominga, que es el verdadero; el nombre de su padre escrito Estefano, en lugar de Esteban; su madre aparece como Pislón en lugar de decir Teresa Pistone; el apellido de su abuela paterna escrito León en lugar de Guione, y sus abuelos maternos aparecen ser Juan Piston y N. Testure, debiendo decir Juan Pistone y Josefa Testure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5892-v.mz.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Victorio Lescano, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-5819-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6106-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Calandri de Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.3-5620-v.mz.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio León Gutiérrez, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Febrero 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.10-5832-v.feb.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los que se consideren dueños de tres novillos invasores y un cuero vacuno, que se encuentran depositados en la estancia "Santa Elisa", de esta sección, cuyas marcas se encuentran diseñadas en el expediente respectivo, que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en las casas de comercio de los señores Carlos Correa, Jacobo Kastarnov y Pedro Bustelo, y en la puerta de esta oficina para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los novillos y cuero mencionados. — Colonia San Javier, Enero 31 de 1925. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.5-5706-v.mz.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejo Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-6014-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María José Silvera de Acevedo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.17-6012-v.mz.3.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Amalia Ferreira contra Bonifacio Doroteo Terra, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha cuatro del corriente en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Bonifacio Doroteo Terra y Amalia Ferreira. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.17-6021-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Balas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.17-6020-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirderechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Dic.19-4805-v.mz.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Rectificación de acta del Registro del Estado Civil**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Angerami, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Mauricio Angerami consistiendo los errores en los siguientes: el apellido del peticionario aparece en dicha acta como Amllenami, Amllenan en vez de Angerami, que es el verdadero; el padre de la esposa del peticionario aparece como Defina, y la madre como Gracia Mangus, cuando los verdaderos son: Defino y Engracia Mangucio. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.19-6120-v.mz.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessio, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.16-5967-v.mz.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Enero 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.10-5813-v.feb.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Diciembre de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Feb.11-5885-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García o don Alfredo Pascual García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 7 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario. Feb.12-5865-v.feb.25.

**Rectificación de acta de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Director de la Colonia de Alienados solicitando la rectificación del acta de defunción de Santiago Gándara, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del extinto es así: Santiago Gándara y no Jorge Salomón, como equivocadamente se denunció ante el Oficial del Registro del Estado Civil respectivo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.—San José, Enero 26 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario. Feb.12-5862-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Ortega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 2 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Feb.14-5952-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.3-5622-v.mz.7.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés Salinas de Moreno y de don Martín Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.7-5761-v.mz.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Elisa Moller de Raether, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.18-6067-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardina Vique, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.18-6068-v.mz.4.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6029-v.mz.9.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución del tres del corriente mes, dictada por este Juzgado en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se ha decretado la separación provisional de dichos cónyuges, la interdicción general de los bienes, derechos y acciones del esposo don Doroteo Doriac y la separación de éste de la administración de los bienes mientras no ofrezca fianza idónea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.7-5760-v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se emplaza a don Doroteo Doriac para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar el juicio que le ha sido iniciado y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.7-5759-v.mz.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de Escolástica Sosa de Centurión y Amaro Felipe Centurión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Escolástica Sosa, en la parte donde se ha suprimido, al nombrar a la inscripta, el apellido de su esposo, Centurión, y también donde a la madre de la inscripta se le apellida Santana, en vez del verdadero, que es Abinata; B) De matrimonio entre Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, en cuanto se nombra al contrayente como Amaro Santurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son los verdaderos nombres y apellido, y también en donde se apellida Avincata a la madre de la contrayente, en vez del verdadero, que, como se ha dicho, es Abinata; C) De bautismo de Claudio Amaro Centurión, en donde los apellidos de la madre y del padre del inscripto aparecen Santurín y Soza, en vez de los verdaderos, que son, respectivamente, Centurión y Sosa; y D) De bautismo de Diego Alcala Centurión, se ha padecido error al establecer los nombres del padre del inscripto, el que aparece designado Amaro Centurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 5 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6032-v.mz.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña. Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta general de acreedores de este concurso. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma junta resolverá con los que asistan y por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.18-6058-v.mz.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Fagúndez dos Reis Carlota y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expresan: Partida de bautismo de Carlota Fagúndez dos Reis: donde, refiriéndose a la bautizada dice Carlos, debe decir Carlota, y donde, refiriénose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Partida de nacimiento de Lucinda, María Leuteria, Silverio, Sofía y Eugenia Fagúndez dos Reis, en todas ellas, donde refiriéndose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Y a los efectos de de-

recho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.17-5997-v.mz.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Federico Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.17-6033-v.mz.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Desiderio Silveira, Lucinda Silveira y José Luis Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.13-5906-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Enero 27 de 1925.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-5856-v.feb.21.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurea Exequiela Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-5855-v.feb.21.

**Fijación de suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Francisco Pascual, quiebra, incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 22 del corriente se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Francisco Pascual el 23 de Mayo de 1922. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.7-5755-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Natalia P. Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Enero 31 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5811-v.feb.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipa Rodríguez", se cita, llama y emplaza a doña Felipa Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, empadronado con el número 3013, y declarado en la planilla número 76516, año 1920. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5555-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Delgado", se cita, llama y emplaza a don Manuel Delgado o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, empadronado con el número 1302, declarado en planilla número 72060. —Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5552-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Emiliano Lugo", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Lugo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla 33156. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5554-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don José M. Méndez", se cita, llama y emplaza a don José M. Méndez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en la planilla número 72820. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5553-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Martínez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido bien está ubicado en la 4.a sección, Yerbal Chico, compuesto de 61 hectáreas, empadronado con el número 3484, y declarado en planilla número 9847, año 1917. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5556-v.mz.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar.

Feb.18-6054-v.mz.15.

# Remates Judiciales

**CARLOS M. GARCIA**

**JUDICIAL**

El día siete de Marzo de 1925, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión, calle Vázquez número 1526, entre Mercedes y Uruguay.

Gran cantidad de comestibles y bebidas finas, estanterías, mostradores, una báscula, fuerza 130 kilos, una fidelera y gran cantidad de envases.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de León Bejar, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529.

Feb.18-6066-v.mz.4.

**CARLOS M. GARCIA**

**JUDICIAL**

El día 2 de Marzo de 1925, a las 16 horas, y días siguientes, a la misma hora, hasta terminar, rematará todas las existencias de la tienda, Avenida 18 de Julio número 2038 (bis), entre Defensa y Municipio.

Gran cantidad de artículos de tienda, mercería y perfumería.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de Alfredo Acevedo, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529.

Feb.18-6065-v.mz.2.

**SOCIEDAD ANONIMA "BOTICA COSMOPOLITA"**

**Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3.o del artículo 422 del Código de Comercio, e inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes de ambos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa, para que concurran al local social a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo venidero, a las 10 horas, para considerar y ratificar lo siguiente: 1.o Que la referida sociedad se disuelve por no poder llenar el fin para que fué creada; 2.o Ratificar la venta que en remate público hizo la Comisión Liquidadora del inmueble, de propiedad de la citada Sociedad Anónima, a favor de don José Franco Larrañaga; 3.o Ratificar la elección de la Comisión Liquidadora en Asamblea General el día 28 de Setiembre de 1924, así como todos los actos, gestiones y diligencias que haya verificado dicha Comisión Liquidadora.

Adviértese a los señores accionistas que el día fijado para la Asamblea General Extraordinaria se estará a lo que resuelvan los concurrentes, como lo determina el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893. — San Ramón, Departamento de Canelones, Febrero de 1925. — Manuel Facal. — Miguel Muñoz, Secretario.

Feb.17-6006-v.mz.3.

**ROBERTO MORQUIO**

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de doña Carmen Argentó de Deferrari", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo y en el lugar de su ubicación, se va a proceder y en las horas que más abajo se designan, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base, respectivamente, del aforo del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: Primero. A las 16 horas: de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, manzana número ciento setenta y cinco, señalado el solar en el plano levantado en Marzo del año mil novecientos diecinueve por el agrimensor don B. N. Silva con la letra C, y se compone de ciento cuatro metros con dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros al Este, a la calle Patria, por donde tiene su puerta designada con el número mil setecientos cuarenta y tres; catorce metros al costado Sur y linda con Romeo Musso; catorce metros al costado Norte, por donde linda con el solar letra B; siete metros cuarenta y tres centímetros en el fondo al Oeste y linda con don Santiago Musso. Se encuentra empadronado con el número veinte mil novecientos cincuenta y uno, siendo la base de venta la suma de tres mil seiscientos pesos, en que

está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Sobre este inmueble pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés a la cantidad de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centésimos, y el comprador puede tomar sobre sí dicha obligación si lo desea, por su valor efectivo, según el tipo de Bolsa el día de la venta. Segundo. A las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Camino Millán, número doscientos setenta y siete, compuesto de un área de cuatrocientos tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta centímetros en la línea del Oeste que es frente sobre el Camino Millán, cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros en el costado del Norte, cuarenta y dos metros y siete centímetros en el costado Sur, y nueve metros un centímetro en la línea del fondo al Este. El bien relacionado está empadronado con el núm. ochenta y un mil ochocientos veintinueve, siendo su base de venta la cantidad de tres mil doscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y Tercero. A las 18 horas. La mitad proindivisa del solar de terreno designado con el número dos del plano del agrimensor don Diego J. Jhonson, levantado el quince de Abril de mil novecientos veinte, y cuyo solar está situado en el Barrio Nueva Savona, doce sección judicial del Departamento de Montevideo; y el todo se compone de ciento treinta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Cristóbal Colón; quince metros treinta y siete centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número tres; quince metros con treinta y cinco centímetros por el costado Este, por donde linda con el solar número uno, y ocho metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar veinticuatro de dicho Barrio. Hallándose aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria el total del terreno descripto en la suma de seiscientos pesos, corresponde como base de venta de la mitad del mismo la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con excepción de los que corresponden al bien situado en la calle Patria número mil setecientos cuarenta y tres, y descripto en primer término, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, ocurrir, calle Rincón número 507, de 15 a 17.

Feb.17-6024-v.mz.7.

**JUAN PEROLO**

Lindo chalet con frente a la Avenida Brasil números 2708|12, y también frente a la calle Luis B. Cavia, entre República y Baltazar Vargas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Ayestarán y desde fojas 148, sucesión de José María Ayestarán", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno del plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové de la mensura y fraccionamiento que practicó en 22 de Abril de 1914, compuesta de 495 metros 16 decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, 9 metros 83 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle República; 51 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con Pisano, y 53 metros 99 centímetros al Sudeste con don José Francisco Ayestarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de comisión del rematador, escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Rincón número 456.

Feb.16-5940-v.mz.5.

**REMO MANCINI**

JUDICIAL

El jueves 12 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Dos fracciones de campo contiguas en el Departamento de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. Ricagni e Hijo y Compañía contra doña Dorila Prego de Prego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Marzo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Remo Mancini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor: una fracción de campo situada al Sur del arroyo Nico Pérez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Javier Prego y Rosa Diago de Prego; al Este, con la fracción que enseguida se describe y al Oeste, con Rodolfo Prego. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior, compuesta también de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Rosa Diago de Prego; al Este con Elbio Prego, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el bien descripto en segundo término, será ofrecido en venta sobre la base de pesos 3.419.50 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos cincuenta centésimos), no aceptándose oferta que no exceda de dicha base. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5929-v.mz.7.

**MANUEL LAGO CANTO**

REMATE JUDICIAL

El 21 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.) remataré las existencias del almacén situado en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados Staud y Cía. contra Gustavo Mariño. El sábado 21 del corriente a las 15 horas procederé a la venta al mejor postor de estantes, mostradores, balanzas, medidas y demás útiles y maderas y cantidad de mercaderías, que no detallo, y que estarán a la vista. Por datos en el escritorio del rematador, calle Nueva Palmira número 1437.

Feb.11-5752-v.feb.21.

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

El Jueves 26 de Febrero, a las 16 horas, campos en Maldonado, en Solís Grande. Una fracción de 58 hectáreas, 5.371 centiáreas, y otra de 14 hectáreas, 5.764 metros, 18 decímetros cuadrados.

La venta se realizará en la puerta del Juzgado, Sarandí 423, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Bonifacio contra Andrés Alberto Femenias Techera, embargo", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Solís Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 58 hectáreas, 5.371 centiáreas cuadradas, lindando: al Norte, con el ejecutado; al Sur y Este, con el arroyo Sarandí; al Este, con los herederos de Marcos Techera, y al Oeste, con Tomás Techera; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, y contigua a la misma, compuesta de 14 hectáreas, 5.764 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Margarita Femenias; al Sur, más campo del ejecutado; al Este, con Gabina Techera de Oillartaguerre, y al Oeste, con el arroyo Solís Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Enero 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1410.

Feb.5-5688-v.feb.26.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

**LATORRE YEREGUI**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Remate Judicial

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Barrére. Pieza relativa al cobro de honorarios del doctor Musso y procurador Bauzón, mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las once de la mañana, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Serafio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos que correspondan a los menores Nicasio y Pedro Barrére en la sucesión de don Pedro Barrére. Los bienes sobre los cuales recaen los expresados derechos han sido tasados en un mil setecientos pesos y doscientos cincuenta pesos respectivamente. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Cuarto. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.13-5890-v.feb.27.

**JOSE TOMAS TELLECHEA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José C. Sánchez y Carreras contra Aniceto Carrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Tomás Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 956 hectáreas, 4.804 centiáreas 34 decímetros cuadrados, según la mensura y división practicadas por el agrimensor don Juan Ramasso en Julio de 1896 y Mayo de 1898, cuyos linderos son: por el Norte, don Antonio Lemos y en parte también con el lote número 1, de don Pedro Ugalde, con el que linda, además, por el Oeste; por el Sud, camino nacional que va por la cumbre de la cuchilla de Pereira, que lo separa de campos de A. Altezor y de la sucesión de Carlos Silveira; por el Este, en parte con la

fracción C, de Natalia y Joaquín Barboza, en cuyo lado forma un ángulo saliente que linda: por el Norte, con la fracción C y el resto, al Este, con don Numeroso Almeida, y por el Oeste con campo de Joaquín Pedro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: Rivera 2177, de 7 a 9, y de 12 a 15. Feb.4-5677-v.mz.12.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno**

Propiedad Juan Paullier 1876.

El viernes 6 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Basilio Peña y otros contra Apour Palunoburr, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1137, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 369 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, compuesto de 272 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 1876; 34 metros 93 centímetros al Norte, lindando con el solar 368 y fondos del 365; 28 metros 43 centímetros al Sud, lindando con el solar 370, y en la línea del fondo, al Sudeste, linda con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario, certificados y demás serán de cargo del comprador, exento en el caso de ser compradores los ejecutantes, que se cargarán a los gastos de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.18-6069-v.mz.6.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintisiete del mes actual, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.9-5797-v.feb.27.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "José A. Zunino contra Cayetano Sebastianello, ejecución de hipoteca", el día 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado y al mejor postor, por el Alguacil del mismo con asistencia del infrascripto escribano actuario, de una casa y terreno, situada en esta ciudad, lindando al Norte con la calle Washington; al Oeste, la de Solís; al Sur, José Carceller y Petrona Rodríguez de Aguilar, y al Este Julia Fregeiro y Sandalia Leguisamo. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta.—Colonia, Febrero 6 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5945-v.feb.27.

**SANDALIO SUARES**

**Juezgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión de doña María Fuentes, por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Sandalio Suares, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Rodríguez; al Norte, con la calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Sur, con don Antonio Alles. Se previene que el terreno y mejoras a venderse están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1925. — Domingo Epherre. Feb.18-6057-v.mz.9.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Kuster contra Francisco Erviti, ejecución de hipoteca", el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de campo con sus mejoras, situado en Tarariras, compuesta de 12 hectáreas, 2.287 metros, lindando al Norte con el arroyo Tarariras; al Sur, Juan Jacinto Viega; al Este, Conrada Viega, y al Oeste, cañada de las Tarariras. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta.—Colonia, Febrero 6 de 1925.—Raúl Barbot, Actuario. Feb.14-5946-v.feb.27.

**RAMON P. VIDAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Pedro Mendy contra la sucesión de Valentín Tapia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero entrante, a las horas que se expresarán, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las 10 horas: Solar número 1 y mejoras, compuesto de seiscientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Sur, treinta metros setenta y cinco centímetros, con el solar número dos y con la calle Salto, respectivamente; al Este y Oeste, veinte metros, cincuenta y cuatro centímetros, con el solar número cuatro y la calle 19 de Abril. Este solar ha sido tasado en la suma de novecientos cuarenta pesos. A las 10 horas y quince: Solar número dos y mejoras, de una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cinco mil ochocientos sesenta centímetros, que linda: Norte y Sur, treinta metros setenta y cinco centímetros, con los solares tres y uno, respectivamente, y al Este y Oeste, nueve metros cincuenta y ocho centímetros, con el solar número cuatro y la calle 19 de Abril, cuyo solar ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos doce pesos. A las diez horas y treinta minutos: Solar tres y sus mejoras, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte y Sur, treinta metros setenta y cinco centímetros con terrenos de Valentín Olivares y el solar dos; al Este y Oeste, doce metros setenta y ocho centímetros, con el solar número cuatro y la calle 19 de Abril, cuyo solar ha sido tasado en quinientos cuarenta y cinco pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Solar número cuatro, de una superficie de seiscientos quince metros ocho mil quinientos decímetros, que linda: Norte, catorce metros cuarenta y cinco centímetros, con terreno de Valentín Olivares; al Sur, catorce metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle Salto, y al Este y Oeste, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de doña Eustaquia Mas de Lema y los solares uno, dos y tres, cuyo bien ha sido tasado en cuatrocientos treinta y un pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 28 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.5-5704-v.feb.21.

**ALMONEDA**

**Juzgado. L. Departamental de Río Negro**

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de techo de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado; y del terreno en que está edificada, que está formado por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad; con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro; y por el Noroeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Conton y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que el inmueble está avaluado en la suma de navecientos diez pesos y cuarenta y cuatro centésimos ($ 910.44); y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6107-v.mz.7.

**SUBASTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos: "José Emilio Viera, por sí y como tutor de su hermana María Fermina Viera y Avelocino dos Reis, venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien, con sus construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, o sea el solar 2 de la manzana número 2, en el ensanche del mencionado pueblo de Tranqueras, en campo de don Pedro Ciganda, compuesta de veinticinco metros de frente, sobre camino departamental, por cincuenta metros de fondo, y que linda al Norte con dicho camino; por el Este con el solar 3; por el Sur con el solar 6, y por el Oeste con el solar 1, todos de la misma manzana. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no supere la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Febrero 4 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.12-5877-v.mz.2.

**PEDRO R. GARCIA**

REMATE ALMONEDA

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

**Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del corriente a las ocho horas, y en la casa de la calle Larrañaga número 54, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los bienes inventariados de fojas doscientas cuarenta y nueve a fojas doscientas cincuenta y dos, del expediente caratulado: "Estanislao Owezarski, Quiebra", que consisten en carruajes de paseo, coches fúnebres, capillas mortuorias, ataúdes, arreos, galpones, taller de carpintería, motor, caja de fierro, máquina de escribir y demás útiles de escritorio, lo que se detallará por carteles. Se previene: Que la venta será al contado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación al de la base fijada en la tasación practicada en los referidos autos. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Estanislao Owezarski, Quiebra". — Salto, Febrero 7 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.10-5812-v.fb.20.**

**LUIS P. GAUDIN**

REMATE PUBLICO

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana letra B, N.o 28, pueblo Nue-

vo, de esta ciudad, señalado con el número 16 en el plano respectivo, compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Pintos, Massaferro y Delgado, después Leocadio Espantoso; por el Norte, con Santiago Peirano; por el Sud, con propiedad del causante; teniendo como base para la venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de seiscientos pesos; 2.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, contiguo al anterior, ubicado también en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 17 en el plano respectivo, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos, y por el Norte, con terreno del causante, anteriormente descripto; teniéndose como base para su venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de trescientos cincuenta pesos; 3.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado, como los anteriores, en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 21, y compuesto de diez metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; por el Este, con el lote número 20, y por el Oeste, con el lote número 22; teniéndose como base para su venta el precio de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuel Gómez López, intestado". — Salto, Febrero 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.17-6004-v.mz.3.

---

### JUAN C. CIGANDA

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte Este del solar 2, de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1905, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Este calle 25 de Mayo y por el Oeste y Sur con la otra fracción del mismo solar, estando avaluada en la suma de cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada; se manda vender en los autos sucesorios de doña Ana Luvecio de Servetto y pertenece a dicha causante; y por último, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Feb.16-5970-v.mz.5.

---

### ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber que el día siete de Marzo próximo, a las diecisiete horas, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá. Más una canoa en mal estado. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, en el lugar del inmueble; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Febrero 5 de 1925. — Manuel Fosé Rey, Juez de Paz. Feb.17-5999-v.mz.7.

---

### ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Año 1925. — Número 31. — El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano situado en el ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas, tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al arroyo Iruqueló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y al Oeste, cañada del Boticario. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Febrero 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6031-v.mz.5.

---

### ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos: "Año 1919. Número 520. Sucesión de Javier Lima", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del infrascripto Actuario, va a vender en almoneda con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 3.290.21 una fracción de campo, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas (58), 7.538 metros, 79 centímetros y 6.250, que linda: al Norte, el río Negro; al Sur, calle pública, por medio con campo de José María Marrero, y al Oeste con Angela Lima de Aranda. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 2 de 1925.— Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.10-5827-v.fb.27.

---

### ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Número 102. — Año 1924. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 9 horas, y en el local de la calle Florida entre las de Brasil y Buenos Aires, el señor Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todos los muebles y bienes quedados al fallecimiento de dicho causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, dado la naturaleza de los bienes a venderse, y que éstos se encuentran relacionados en el inventario corriente, a fojas 11, de dichos autos, los que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.2-5816-v.mz.2.

---

### REMATE

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Leonarda Dorvalina Amorín, venta de inmueble en subasta pública", se hace saber al público que el día siete del mes entrante, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, frente a la Plaza 19 de Abril, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente bien, de pertenencia de la menor Leonarda Dorvalina Amorín, o sea la séptima parte del bien que a continuación se expresa. Una fracción de campo ubicada en la Costa del Olimar Grande, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, según título, por el Norte, con el río Olimar Grande; por el Sur, con Eleodoro Sosa; por el Este, con Isidro Tellechea, y por el Oeste, con Israel Brun. Se previene, 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de treinta y tres pesos por hectárea de dicho campo; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Asimismo se hace constar que los gastos de escrituración van por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.— Lelio Arroyo Torres, Escribano. Feb.19-6118-v.mz.5.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Santiago Andrés el negocio de barbería que tengo establecido en la calle Gaboto número 1850, esquina Miguelete. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés Puigdollers. — Santiago Andrés. Feb.18-6039-v.mz.16.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Ricardo Martínez el negocio de provisión de comestibles, etc., que tengo establecido en la calle La Paz número 1467. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Daniel Camarano. Feb.18-6043-v.mz.16.

---

### SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al año 1924. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — El Secretario. Feb.18-6053-v.feb.26.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura otorgada por el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos vendido en favor del señor Leopoldo Broquetas las existencias del "Regio Cine" que teníamos establecido en esta capital, calle Río Negro números 1375 y 1379. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que concurran a cobrar sus créditos en la calle Río Negro número 1375, dentro de los treinta días de la efecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José B. Tutzó.—Juan Ginard y Crafutta.—L. Broquetas. Feb.12-5880-v.mz.10.

---

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Larrañaga número 691, esquina José Alberto Iturriaga, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Carmen De León.—José Bordoni. Feb.12-5881-v.mz.10.

---

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura otorgada ante el escribano señor Eduardo Vero a 21 de Enero de 1923, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y anexos, teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1280, bajo la razón de Vázquez y Bello. Que por la misma escritura el señor Justo Bello prometió vender a sus socios señor Antonio Vázquez Campelo la participación que aquel tenía en el negocio, quedando desde entonces todo el giro a cargo exclusivo del señor Vázquez Campelo. Y habiendo ahora, a su vez, el señor Vázquez Campelo prometido vender las máquinas, herramientas y útiles del expresado taller a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado con la aprobación del señor Bello, se cita a los acreedores de la extinguida firma Vázquez y Bello y a los del señor Antonio Vázquez Campelo, para que formulen sus reclamaciones en la escribanía del señor Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo que la ley determina. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Justo Bello. — A. Vázquez Campelo. Feb.12-5879-v.mz.10.

---

### BANCO AGRICOLA-GANADERO

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola-Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de Marzo próximo a las 17 horas en el local social, Zabala 1412.

**ORDEN DEL DÍA:**

1.o Consideración de la memoria y balance general.

2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.— El Secretario. Feb.12-5878-v.mz.2.

**LONDON Y LANCASHIRE**
**Compañía Anglo-Oriental de Seguros**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo.—Montevideo, Enero 31 de 1925. — N. S. Holland, Gerente.

Feb.11-5851-v.v.feb.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales pertinentes se hace pública la disolución de la sociedad Costas y Rodríguez, y la venta que don Marcelino Rodríguez hace de su parte en el "Café Buenos Aires" a favor de don José Martínez. — Marcelino Rodríguez. — José Martínez.

Feb.3-5641-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el escribano público don Rafael Marasco he vendido al señor Miguel Colagiovanni el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 201. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — José María Cobas.

Feb.5-5712-v.mz.3.

**PANADERIA PARQUE CENTRAL**

La sociedad Landeira, Colom y Biarnés, que giraba en la calle Lavalleja número 2087, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha sido disuelta, quedando separado de ella el socio Juan Colom, constituyéndose una nueva bajo la firma de Landeira y Biarnés Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan Colom — Ignacio Landeira. — Adolfo Biarnés (hijo). — Ernesto Biarnés.

Feb.6-5727-v.mz.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela número 1504, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el almacén sito en la calle Municipio número 2269 teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Antonio Bia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Bia y Cáceres.

En.30-5539-v.feb.21.

**PANADERIA VENDIDA**

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, David Bottino ha prometido vender a los señores Borrazás Hermanos el comercio de panadería que bajo su firma tiene establecido en la calle Yerbal número 688, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 4 de 1925. — David Bottino. — Borrazás Hermanos, domiciliados en el mismo comercio.

Feb.5-5685-v.mz.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Miguel Souto y Hnos, habiendo el señor Miguel Souto vendido al señor José Vázquez su parte en la provisión de comestibles situada en la calle Ceibal número 1749, esquina Marcelino Sosa de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Souto y Cía. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Miguel Souto. — José Vázquez.

Feb.6-5734-v.mz.4.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Participo al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta de mi negocio sito en la calle Municipio esquina Arroyo Negro. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Ramón Sanjurjo.

Feb.11-5854-v.mz.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Declaramos que hemos comprado a don Bernardo Felscher el establecimiento de pensión situado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1287, previniendo a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten de inmediato. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rodolfo Lanermann. — Otto Grabow. — Montevideo, Enero 19 de 1925.

En.26-5452-v.en.17.

**VENTA DE FIAMBRERIA**

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Angel María Seva la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenemos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1335. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el referido local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Dassori y Pratto Hnos.

Feb.10-5825-v.mz.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Elías Quintela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Obligado número 1151, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Juan Borsani.

Feb.12-5882-v.mz.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seti, Peres y Compañía, con domicilio en la calle Agraciada números 2269 y 2271. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Peres.

Feb.6-5740-v.mz.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Arias Acevedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida General Garzón número 164. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Ebro Aguirre.

Feb.14-5917-v.mz.12.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Puig el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1802, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Por Severino Arco: Angel Urraburu.

Feb.16-5978-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la Neutchatel Asphalte Company Ltd. ha proyectado vender a don Edmundo Peillistri, todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que el comprador podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesor de la misma, en los términos y condiciones que se establecen en la escritura autorizada por el escribano don Eduardo L. Moreno el 14 del corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Por The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods.

Feb.16-5984-v.mz.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Cetaro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Sparano y Cetaro.

Feb.12-5883-v.mz.10.

**VENTA DE ALMACEN**

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a favor de don Juan Ambrosio mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 160. A los efectos legales, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.— Domingo Estévez.—Juan Ambrosio.

Feb.12-5886-v.mz.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Carlos Lavesolo y Compañía", propietaria del comercio denominado "Garage Millán", establecido en la casa 2327 de la Avenida Millán, de esta ciudad, quedando como único propietario del mismo el señor Juan N. Renau; debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12.—Montevideo. Febrero 13 de 1925.—Carlos Lavesolo y Cía.— Carlos Lavesolo.—Juan N. Renau.

Feb.14-5953-v.mz.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Antonio M. Fernández (hijo), he vendido a Manuel López Cadenas, el comercio que tenía establecido en la calle Independencia esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, denominado "La Montevideana". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio y dentro del término legal. — Florida, Febrero 10 de 1925. — José López Alfonso.

Feb.16-5964-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Francisco Torena y Bruno Gómez la casa de comercio denominada "La Teja", que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecida en Las Conchas, 5.a sección de Durazno, habiendo quedado a cargo de los compradores el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 11 de 1925. — Narciso E. López y Compañía.

Feb.16-5963-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don C. Vizcaíno y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Agradeño", tengo establecida en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta ciudad, y en virtud de ello, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, para ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Felipe Agradeño.

Feb.16-5654-v.mz.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Julio Balboa y Compañía, cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle Pedro Galán número 13, habiéndonos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.

Feb.16-5962-v.mz.13.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones consolidadas, bonos accionistas y bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Marzo póximo venidero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota.—De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del coriente a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 16 de 1925.

Feb.16-5985-v.mz.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan Carlos Gómez 1378, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pintos, Simone y Martínez Cataliña, explotando los talleres gráficos y empresa editorial establecida en la calle Yí 1629, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Julio Baccino, Tomás Pose y Alberto Gesnouin, quienes continuarán por su cuenta y bajo la razón social de Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), el giro de la empresa.—Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Feb.14-5941-v.mz.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los abajo firmados comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón disolvimos la sociedad "Poggio y Rilla", con sede en la calle Zabala número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rilla. Los que se consideren acreedores deben comparecer en ese domicilio dentro del término legal, en Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Domingo Rilla.—Ramón D. Poggio.

Feb.14-5951-v.mz.12

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Augusto López el negocio de mi propiedad sito en la calle Yacaré número 1577, denominado "Depósito de vinos italianos de la Isla de Elba". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Nicolás Risso.

Feb.11-5839-v.mz.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y carnicería en esta ciudad con los nombres de Fernández y Soca, quedando a cargo del activo y pasivo Eduardo E. Fernández. Y cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 4 de 1925. — P. A. de Valentín Soca: Manuel L. Martínez. — Eduardo E. Fernández.

Feb.9-5792-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Maggio la mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería "Dempsey", establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Castiglia.

Feb.9-5780-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Isidro F. Flores y Hermanos el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Concordia y Dionisio Coronel. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — María Moreira.

Feb.10-5803-v.mz.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ainsuan y Dufón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3053. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Jesús Casal. — Ainsuan y Dufon.

Feb.10-5799-v.mz.7.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**(SOCIEDAD ANONIMA)**
**Asamblea General Ordinaria**
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local de la calle 25 de Mayo número 420, el día 20 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1924.

2.o Situación actual de la Sociedad y medidas a adoptarse.

3.o Elección de dos titulares del Directorio, de tres suplentes y de síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Otra — Esta Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

Feb.6-5694-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a don José Cotro Martínez mi comercio en el ramo de carnicería denominado "La Higiénica", sito en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alberto José Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Arturo Díaz. — José Cotro Martínez.

Feb.2-5589-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1049. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el 15 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan C. Domínguez.

Feb.10-5836-v.mz.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Villar y José Goñi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —Criado y Lema.

Feb.4-5664-v.mz.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Jaime Torres Ferrer y Juan Fabrega Callis el negocio de panadería que bajo la denominación "La Marina" tenemos establecido en esta ciudad, calle Recaute número ochocientos setenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día de mañana. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Arturo Corrales. — Florencio Burghi.

Feb.3-5653-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el primero del mes en curso vendí al señor Sandalio Gilberto Dotta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y con la denominación de "La Positiva" tenía establecida en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Febrero 2 de 1925. — Francisco S. Dotta.

Feb.4-5676-v.mz.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Manuel Romero y Manuel Fernández el negocio de mi propiedad en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Mercado Central número 73 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado negocio con sus respectivos comprobantes, a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Francisco Firpo.

Feb.3-5652-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Paso del Molino de este Departamento, calle Agraciada número 4076. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Atilio Rivara y Compañía.

Feb.9-5798-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Adolfo Castro la mitad que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Del Barrio Pérez Castellanos", que en comunidad con mi hermano tenemos establecido en dicho barrio, en este Departamento, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el día primero de Marzo del corriente año. Escribanía: Juan y Abel G. Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José A. Castelo.

Feb.2-5608-v.feb.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Seijas y Moar, en el ramo de restaurant y posada denominado 'Restaurant Vascongado", sito en la calle Convención número 1420, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el socio Jesús Seijas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al negocio antes citado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Jesús Seijas.—Juan Moar.

Feb.12-5887-v.mz.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con esta fecha he prometido vender las existencias de mi casa de comercio al señor Juan M. Martínez, sita en Paso de las Piedras de Arerunguá, 5.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Arerunguá, Febrero 1.o de 1925. — Juan J. Rodríguez. — Juan M. Martínez.

Feb.10-5815-v.mz.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Río de la Plata sin número, esquina Orinoco (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Pascual Olivieri.

Feb.9-5787-v.mz.6.

**ALMACEN VENDIDO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, calle San Salvador número 2058, he vendido al señor Máximo C. Amestoy mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Agraciada número 2707, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Viuda de Dotta. — Máximo C. Amestoy.

Feb.2-5268-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor Santi y Martín Pacini el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción usados tengo establecido en la Avenida General Flores número 65.. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Diamante Molesimi.

Feb.9-5796-v.mz.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Enero último hemos declarado disuelta, por vencimiento del término, la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería teníamos establecida en la Estación Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo, bajo la razón social de Almandós y Lichtenfels, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Modesto Almandós. Los que se consideren con derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Tupambaé, Febrero 7 de 1925. — Joaquín M. Almandós. — Guillermo Lichtenfels.

Feb.9-5788-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Dotto el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado sin número, kilómetro 26, inmediaciones de Pando, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Alberto Varccio.

Feb.4-5673-v.mz.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Tielas, habiendo el socio José Fernández y Fernández vendido a su ex consocio señor José Tielas su parte en la casa de comercio denominada panadería "Centro Arnoya", situada en la calle Sitio Grande número 1286. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas.

Feb.9-5779-v.mz.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública hecha ante el escribano Mario Piguillem ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social Mullin y Pedrozo en el ramo de escritorio de comisiones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Mullin. —Tacuarembó, Febrero 4 de 1925. — Francisco Pedrozo Mora. — Eduardo Mullin.

Feb.9-5790-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jesús López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 2150, esquina Colombia número 1202, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 2 de 1925. — José Feans.

Feb.4-5663-v.mz.2.

**CAFE Y BAR REDUCTO**

Azcona y Egozcue, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han prometido vender dicho comercio, que bajo su firma gira en la Avenida General San Martín número 2621, a los señores Dorelo y Walker, rogándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Francisco Azcona. — Gregorio Egozcue. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. — Domicilio de los compradores: en el mismo comercio.

Feb.3-5638-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el 31 de Enero del corriente año, don Félix Nieves vendió su parte en la firma social Nieves y Alfonso a don Juan Francisco Pereira, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma social Pereira y Alfonso. — San Carlos, Febrero 1.o de 1925. — Juan Fco. Pereira. — Venancio Alfonso. Feb.4-5669-v.mz.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Piquinela y Eusebio González la existencias en material de obra que actualmente tiene la tipografía denominada "La Artística", sita en esta ciudad, y arrendamiento de maquinarias, tipos y útiles que contiene. — Durazno, Enero 29 de 1925. — Bonifacio Izarra.

Feb.3-5633-v.feb.25.

**RESTAURANT VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez

En.19-5339-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Pérez Olave, se firmó el compromiso de compraventa de la pensión "Berlín", sita en la calle Buenos Aires número 278. — Hofstadter y Cía. — Segismundo Sigall. Feb.2-5602-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Ramón Antelo la casa de comercio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Yatay número 1439, perteneciente a la sucesión de don José Suárez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — María Suárez de Riero. — Ana Suárez. En.31-5548-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, bajo la firma de Fernández y Sotelo, formándose una nueva sociedad, compuesta por don Hipólito y Delfino Fernández, que girará bajo la razón social de Fernández y Compañía, la que contiuará desde la fecha con las operaciones del negocio refer'o. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Fernández y Sotelo. — Fernández y Cía. En.31-5573-v.feb.23.

**JUGUETERIA Y BAZAR VENDIDO**

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, José Amado ha prometido en venta a Benigno Dell, domiciliado en la calle Gaboto número 1267, el comercio expresado al principio, que bajo su firma tiene establecido en la Avenida General Flores número 2727, libre de deudas, y, en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Amado. — Benigno Dell. En.29-5516-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Domingo Larumbe y Belisario Bonino el comercio que en los ramos generales giraba bajo la firma de Viuda e Hijos de Estanislao Pérez, establecido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Isabel, Febrero 3 de 1925. — Por mí y por poder de la sucesión Estanislao Pérez: Modesto Pérez. Feb.4-5662-v.mz.2.

**COMERCIO VENDIDO**

Comunicamos al público que hemos prometido vender a don Saturnino Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2355, de esta ciudad, en donde se atenderán los acreedores hasta dentro de los treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Caudal y Compañía.

Feb.13 5888-v.mz.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Jesús Velasco y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1000, esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —González y Pazo.

Feb.3-5631-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leopoldo Vega Láñez y Compañía. En.29-5522-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Cecilio Ulzurun y don Faustino Staricco el restaurant y café situado en la calle Pérez número 4, de la Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Paulino Mattos. En.30-5546-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro Moreno, he vendido a los señores Felipe Capalbo y don José Antonio Colucci la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos está establecida en la casa de esta ciudad Avenida 18 de Julio número 883, denominada "La Internacional". Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa comercial se presenten a la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José Antonio Colucci. — Felipe Capalbo. — Jorge Raftopulos.

Feb.2-5584-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Varela Maceiras el negocio de carnicería "La Paz", establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2020. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Severo Senatore. — José Senatore y Compañía.

Feb.2-5609-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio haber disuelto, con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio San Salvador número 2058, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cruces y Baliño, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Gabriel Cruces, en virtud de la venta que de su haber en dicha sociedad le hace el socio José Baliño. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que concurran al domicilio, calle Galicia número 2201, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Baliño. — Gabriel Cruces. — Manuel Cruces. En.30-5536-v.feb.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Gómez y Rodríguez, establecido con puesto de verduras y frutas y despacho de bebidas en el Mercado del Puerto (puesto número 123), dejando de formar parte de la misma el señor Amador Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Juan Gómez. — Amador Rodríguez.

En.31-5574-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez Hermanos como propietarios del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería Colón", establecida en la casa números 1516 y 1520 de la calle Victoria, de esta ciudad, quedó perteneciendo exclusivamente a Francisco Méndez, quien ha prometido vender ese comercio a la firma Vallespir, Peón y Cía., debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Méndez Hnos. — Francisco Méndez. En.31-5576-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Cernadas y Pazos, habiendo el señor Manuel Pazos vendido al señor Felisindo Castro su parte en el "Resturant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, de esta ciudad. Los señores José Cernadas y Felisbino Castro celebraron nueva sociedad bajo la razón social de Cernadas y Castro, la que seguirá explotando dicho comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Manuel Pazos. — José Cernadas. —Felisindo Castro.

En.31-5559-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores M. Siña Portillo y Natalio Moras las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 676, esquina a Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Cándido Goñi.

En.31-5565-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Galo Villalain el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1524. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. —Montevideo, Enero 5 de 1925. — Galo Villalain. — Patricio S. Ramírez.

Feb.6-5741-v.mz.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Francisco Di Landro hace saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Magliocca el comercio antes expresado, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, Avenida Millán número 2722, y que todos los que tengan créditos o reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Di Landro. — Luis Magliocca, domiciliado en el comercio que adquiere.

Feb.6-5726-v.mz.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su domicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio En.12-5213-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a los señores Cerforella Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, denominado "San Martín", tengo instalado en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 16 de 1925.—Wáshington Gutiérrez. Feb.18-6064-v.mz.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Guerrico y Compañía, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Agraciada esquina Reconquista, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1925. — Francisco F. Vispo.

Feb.16-5968-v.mz.10.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
[illegible]

**D**

Delgado Manuel
Di Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llovet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo
Ferrea José

**G**

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirts y Fignone

**L**

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

**T**

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Mariana

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Canelones**

Marichal (hijo) J.

**Colonia**

Dellabona Lino

**Paysandú**

Barneix Benito
Galán María L.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

**Soriano**

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Canelones**

Marichal (hijo), J.

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 1.o de 1925.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

5670-pte.1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he vendido a Julio 4. Botta la mitad que me corresponde en la casa de comercio de vulcanizaciones en general situada en la Avenida Constituyente número 1490. El que tenga algo que reclamar deberá presentar sus créditos en dicha casa en el término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Joaquín B. Buriano. — Julio 4. Botta. Feb.17-6036-v.mz.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Olt, Cardelino e Hijo para la explotación del taller mecánico establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 4289, separándose el socio don Vicente Olt, y siguiendo la sociedad entre los socios Vicente José Cardelino y José Cardelino. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1925. — José Cardelino. — Vicente J. Cardelino. — Vicente Olt. Feb.17-6016-v.mz.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que por escritura pública hemos prometido en venta al señor Felipe Santellán la fábrica del "Sarnífugo Mundell", que tenemos establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Mercedes, Febrero 7 de 1925. — Acuña y Cía. Feb.17-6030-v.mz.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Mesa la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Industria esquina Fray Bentos. Trasladándose dicho negocio a la Avenida General Flores número 593; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Ramón Tucci. Feb.17-6027-v.mz.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, situada en la carretera al Sauce, kilómetro 35 y 1|2, y que giraba bajo la razón de Pérez y Dearmas, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pérez y Ferrari, quedando separado de la sociedad el señor Dearmas, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Sauce, Febrero 16 de 1925. — Claudino Dearmas. — Héctor Pérez. — Martín Ferrari. Feb.17-6028-v.mz.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público que con fecha siete del corriente mes, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Scanavino y Castellini, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Scanavino. —Salto, Febrero 8 de 1925. — Elbio Castellini. — Orlando Scanavino. Feb.17-6005-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Manuel Feal y Roberto Panizari la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería y anexos situada en la calle Saint Bois números 16 y 18 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiéndose presentar los justificativos del caso en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1925. —Luis Fernández Varela. Feb.17-6011-v.mz.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, mercería y anexos teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, retirándose el socio don Francisco Constante Siri, haciéndose cargo del negocio una nueva sociedad compuesta por don Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Raúl Vedere, quienes continuarán con las operaciones del mismo bajo la razón social dee Castiglioni Hermanos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Castiglioni y Siri. — Castiglioni Hermanos. Feb.17-6008-v.mz.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio. Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ferrer, Quintas y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 251, esquina a la de Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Gumersindo de la Iglesia. Feb.17-6007-v.mz.14.

**COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"**

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1921, y las cintas telegráficas del año 1923.— Montevideo, Febrero 13 de 1925.—C. W. Martín, Gerente. Feb.16-5990-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía. Feb.19-6088-v.mz.17.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pablo Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo). — Joao Ribeiro. Feb.19-6098-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que don José Valido ha vendido a don José Valido Rivero su casa de comercio que en el ramo de fábrica de baúles y sus anexos tiene establecida en la calle ciudadela número 1410, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—José Valido. — José Valido Rivero. Feb.16-5980-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que con fecha 20 del corriente vendí a don Antonio C. Alonso las existencias de mi casa de comercio que giraba en los ramos de confitería en esta localidad. El que tenga cuentas con esta casa debe presentarse dentro de treinta días. — Tranqueras. — Hipólito C. López. En.27-5477-v.feb.27.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceadr público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Amed Espaije el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en el escritorio del balanceador nombrado los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Santiago Céspedes y Hnos. Feb.14-5943-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Hildebrando Berenguer, se firmó el compromiso de compraventa de la carnicería que bajo la firma de Juan Alario giraba en esta plaza en la calle Isla de Flores número 1379. — Alario. — Angel José Rovella. En.29-5519-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Juana Carballeira de Ramos el negocio de provisión de comestibles, frutas, etc., que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1850. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Ghio Hnos. Feb.13-5904-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el puesto de carnicería que tengo establecido en la Avenida Sayago número 142 al señor Guillermo Ottonello. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — José Pedro Piccatto. Feb.4-5674-v.mz.2.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía. Feb.19-6092-v.mz.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Domingo Fernández Leira mi casa de comercio denominada "Panadería Palermo", situada en la calle Isla de Flores número 1391. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Fernández y Fernández. Feb.11-5853-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Varela Bermúdez el negocio de carnicería denominado "La Morocha", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 871. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Juan Introini (hijo). En.30-5524-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de fidelería, comercio denominado "La Industrial", bajo la razón social Botta y Rovascio, gira en esta plaza, calle Sarandí esquina Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Juan Rovascio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 29 de 1925. — Juan Rovascio. — Angel L. Botta. Feb.6-5736-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que han sido vendidas a don Luis M. Suárez las existencias de la casa que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Valle de Aiguá esquina 25 de Agosto, bajo la firma del extinto Manuel Stuart, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la misma casa comercial. — San Carlos, Enero 30 de 1925. — C. Fernández Cal. Feb.2-5605-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciocca Hermano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Doctor Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Salto, Febrero 2 de 1925 —Guillermo y Ulbino Vaquette. Feb.10-5814-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Poggio el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1800, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Félix Trujillo. Feb.6-5725-v.mz.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Tomás de Aquino Chaves el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Flores número 2722, entre las calles Colorado y Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Isidro Canadell. Feb.14-5942-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender a don Felio Nunell todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en las inmediaciones de esta villa, con frente al Norte al camino carretero a El Colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Enero 27 de 1925. — Emilio Borrás. — Felio Nunell. En.29-5514-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle República Argentina número 249 (Cerro). El socio señor Garabet Hazarabetian se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. —Montevideo, Enero 26 de 1925. — Aris Aharonian. — Garabet Hazarabetian. En.29-5518-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Rafael Bertoa la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en esta ciudad en la calle Wáshington número 288, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — José Iglesias. Feb.3-5645-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Dictono Martínez Catalina, con fecha 29 de Enero del corriente año, y por ante el escribano don Claudio A. Viera la "Farmacia Nueva", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano esquina Yi. En consecuencia, las personas que se consideren acreedoras deben concurrir a reclamar el pago de sus créditos a la "Farmacia Franco-Inglesa", calle Uruguay número 800, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Durante y Compañía. Feb.10-5829-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan José Vassallo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Marcos Bruto número 5. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Pantaleón Scalone. En.30-5540-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Luis Introini mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones. Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Juan Pablo Lavagnini, en el indicado pueblo. — Sauce, Febrero 4 de 1925. — Arturo L. Furest. Feb.5-5711-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rodolfo Baz el restaurant "Cosmos", de mi propiedad, sito en la calle Buenos Aires número 614. Los que se consideren con derechos contra el suscripto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha al promitente comprador en el local del referido negocio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Enrique Strobach. Feb.7-5758-v.mz.5.

# AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garicao, Oficial 1.o. Feb.20-5690-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Feb.20-5691-v.feb.27.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 13406**

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (aceites comestibles, a saber, aceite blanco técnico). — Horacio Arrredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-6136-v.mz.12.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SILBERBERG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Zdunska-Wolla, domiciliado en la calle Misiones número 1550, y doña HINDA HOROWICZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdunska-Wolla, domiciliada en la calle Misiones número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2485-v.feb.27.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mini número 812, y doña MARGARITA GUILLEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2486-v.feb.27.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BACCINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 1327, y doña ELENA MOYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2490-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1726, y doña MARIA ISABEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2489-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2586, y doña IRENE MEDEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2491-v.feb.27.

### 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña ESMERALDA MELGAREJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2482-v.feb.27.

### 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOGLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Allessandria, domiciliado en la calle Abayubá sin número, y doña MARIA PURIFICACION PONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Vilardebó número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2492-v.feb.27.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUERIN (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Millán número 2654, y doña MARIA ANGELICA ONOFRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2487-v.feb.27.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Dionisio Coronel sin número, y doña ANTONIA GAETA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Dionisio Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2483-v.feb.27.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en Peñarol, y doña MARTINA YANQUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2484-v.feb.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6140-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ugarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6139-v.mz.6.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fiorina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6144-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6135-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pacini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6134-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6133-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el

objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-6125-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Saturno Beltrán solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angela, por aparecer el compareciente en ambas partidas con los nombres de Miguel Ricardo Beltrán en vez de Ricardo Saturno Beltrán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Febrero 12 de 1925. —Eduardo Routin Actuario.
Feb.20-5981-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina García de Rodás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6145-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6128-v.mz.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6127-v.my.9.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera. incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6126-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia. Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6129-v.mz.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Ramona Acuña de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Feb.20-6131-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel N. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.20-6123-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Mier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.20-6122-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Macaria Dominga Aguilera de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.20-6121-v.mz.6.

**FRANCISCO ARTIGAS**

**JUDICIAL**

El sábado 7 de Marzo a las 15 horas

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de doña Juana Daguer de Aragnouet", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, o sea de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria según planilla número sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento y compuesto de cuatrocientos ocho metros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada tiene el número cuatro mil quinientos veintícinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar (16) dieciséis de don Juan Perrone, confinando: por el Norte, con el solar treinta y tres, y por el Sur, con el treinta y uno, así como de los muebles y ropas inventariadas. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.

Comisión al comprador por los muebles: 5 por ciento. Exhibición la víspera de 15 a 18.

Informes: Misiones número 1410.
Feb.20-6143-v.

**LATORRE YEREGUI**

**EDICTO**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Clorinda Jovinelli de Di Cicco", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número veinte mil quinientos diez, consistente en una fracción de terreno, de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene incluso el empedrado del frente pago, ubicada esa fracción, en la jurisdicción de las Tres Cruces, de esta capital y forma parte de los solares señalados, en el plano respectivo, con los números diez y once y conforme a la mensura practicada en el mes de Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, se compone de una superficie de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros, teniendo catorce metros, cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle pública (hoy Morales) en medio con la plaza Artigas; veinticuatro metros, cincuenta centímetros en el Este, frente al Boulevard General Artigas, por formar esquina; y dieciocho metros, setenta centímetros en el Noroeste, confinante con otra finca del señor Joaquín Zúñiga, cuya pared divisoria se tendrá en todo tiempo como medianera, sin derecho ni obligación de cobrar ni pagar arrimos. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3,000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta, que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración. Certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador, y Cuanto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6124-v.mz.7.

**SUBASTA**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio de progonero a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: cincuenta y nueve metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Cerro; ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; y 2.o Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto 22 de 1910, compuesta, dicha mitad, de una superficie, igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil; por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud, con la otra mitad del solar número cinco, de Valentino Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y será de su cuenta los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.20-6137-v.mz.6.

**RAMON CALLORDA DIAZ**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "Rosa Giffuni José, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, de las diez horas en adelante, y en el local donde existen depositadas, situado en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, el rematador don Ramón Callorda Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de las mercaderías, muebles y demás existencias que fueron del referido fallido. — Canelones Mayo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20-6138-v.mz.12.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo.

Feb.20-6141-v.mz.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol.

Feb.20-6142-v.mz.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras.

Feb.20-6130-v.mz.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira.

Feb.20-6132-v.mz.18.

IMPRENTA NACIONAL